



GEX: 8773/2021

Asunto: Sesión plenaria ordinaria día 25 de noviembre de 2021

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la Villa de Castro del Río, en sesión ordinaria, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de su Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación para celebrar sesión, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA PARA ANDALUCÍA.

- DOÑA LUISA ORTEGA MANTAS
- DOÑA MARÍA ISABEL RUZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

- DON JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ
- DOÑA INÉS ALBA ARANDA
- DOÑA ANA ROSA RUZ CARPIO

GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL VECINOS POR CASTRO Y EL LLANO.

- DOÑA MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- DOÑA ROSARIO NAVAJAS MILLÁN

CONCEJALES NO ADSCRITOS.

- DON FRANCISCO GARCÍA RECIO
- DON SALVADOR MILLÁN PÉREZ

No asisten por motivos laborales Don Francisco Sillero Carretero y Doña Carmen Gómez Navajas

Actúa como Secretaria General, Doña Ángela Garrido Fernández que da fe del acto.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



Antes de dar comienzo a la sesión plenaria el Alcalde convoca a todos los presentes por ser el día 25 de noviembre el día Internacional Contra la Violencia de Género, se guardar un minuto de silencio por todas las víctimas de violencia de género.

A continuación se da comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28-10-2021. Gex 8039/2021

Seguidamente se procede por parte del Sr. Alcalde-Presidente a manifestar que si procede a su aprobación, siendo aprobada por unanimidad de los ediles presentes.

Por parte del Sr. Alcalde se decide incluir el siguiente punto por turno de urgencia

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE CARGO DE CONCEJAL. GEX 8239/2021

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz, le cede la palabra a la Sr. Secretaria que argumenta la urgencia de este punto.- *“No se metió en el orden del día esta propuesta de la toma de conocimiento para poder incluir a la persona siguiente en la lista y pedir la credencial a la Junta Electoral Central, que en este caso es Patricia Vera Serrano porque se reunieron de manera anticipada con M^a de los Ángeles Romero Mérida, Rafael Ramírez Conde y Javier Criado Centella”*

Por parte del Sr. Alcalde se procede a ratificar la urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día, siendo aprobada la ratificación de su inclusión por unanimidad de los ediles presentes.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento cuyo tenor literal es:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 30/10/2021 y Número Registro de entrada 019/REE/E/2021/2084 Don José Luis Caravaca Crespo presentó su renuncia a su cargo como concejal.

Con fecha 04/11/2021 y Número Registro de Entrada 6417/2021 Don Rafael Ramírez Conde, siguiente en la lista por IU-Andalucía, presenta su renuncia anticipada al cargo de concejal. Renuncia que realiza ante la Sra. Secretaria del Ayuntamiento en fecha 23/11/2021 como se recoge en el certificado que forma parte del expediente en el que se recoge que renuncia voluntaria e indubitadamente.

Con fecha 04/11/2021 y Número Registro de Entrada 6418/2021 Doña María de los ángeles Romero Mérida, siguiente en la lista por IU-Andalucía, presenta su renuncia anticipada al cargo de concejal. Renuncia que realiza ante la Sra. Secretaria del Ayuntamiento en fecha 08/11/2021 como se recoge en el certificado que forma parte del expediente en el que se recoge que renuncia voluntaria e indubitadamente.

Con fecha 05/11/2021 y Número Registro de Entrada 019/REE/E/2021/2154 Don Javier Criado Centella siguiente en la lista por IU-Andalucía, presenta su renuncia anticipada al cargo de concejal. Renuncia que realiza ante la Sra. Secretaria del

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Ayuntamiento en fecha 17/11/2021 como se recoge en el certificado que forma parte del expediente en el que se recoge que renuncia voluntaria e indubitadamente.

Conforme a los resultados obtenidos en las Elecciones Municipales celebradas el día 26/05/2019, IU- Andalucía recibió 31,3% de los votos correspondiéndole 4 concejales.

Conforme a la candidatura presentada por IU- Andalucía para las elecciones Municipales celebradas el día 25/05/2019, publicada en el Bop de Córdoba n.º81 de fecha 30/04/2019 la siguiente en la lista sería Doña Patricia Vera Serrano

Teniendo en cuenta lo anterior, al objeto de obtener lo más pronto posible credencial de la siguiente en la lista para que tome posesión como concejal se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Tomar conocimiento de las renunciaciones al cargo de concejal de Don José Luis Caravaca Crespo

Segundo.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central , para que expida las credenciales acreditativas de Doña Patricia Vera Serrano con DNI 26973815J como siguiente en la lista por IU-Andalucía .”

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-“*Nosotros como compañeros de IU de José Luis, queremos tener unas palabras hacia él, desearle a nuestro compañero de la Corporación de IU desearle a José Luis Caravaca Crespo lo mejor, él ha tomado una decisión junto con su familia de que ya era hora de dar un paso al lado, nunca un paso atrás, sino simplemente un paso al lado y apartarse un poco de la que es la cara visible de la política pero seguirá trabajando por lo mejor para el pueblo. Él ha tenido muy largo recorrido, por que ha estado en varias legislaturas, ocho años como Alcalde y antes de Concejal y durante esos ochos años han dado para mucho, ha dejado huella en nuestro pueblo con tantas cosas como se ha hecho por nombrar algunas, la restauración del Castillo, el comienzo del teatro, la puesta en marcha del hostel,...tantos proyectos que se han llevado a cabo durante su mandato como alcalde, en museo Villatoro , son tantos que no me gustaría ni leerlos todos porque sería muy aburrido, ni tampoco dejarme ninguno atrás, de sobra son conocidos por todo el pueblo todas las mejoras que ha hecho. El renombre que le ha dado a nuestro pueblo tanto dentro como fuera de Castro del Río, con los certámenes de Bacalao, en cultura, en todo, en todos los campos, para nosotros es una pena que una persona tan importante como ha sido aquí, que ha sido capaz, creo que has sido en único en la historia que ha revalidado por tres veces consecutivas la lista más votada. Que se nos haya ido de compañero como hemos dicho él ha tomado esa decisión junto con su familia, nosotros la compartamos o no tenemos que respetarla, lo que queremos es desearle desde aquí todo lo mejor para él tanto en subida personal como en su vida familiar y agradecerle todos los consejos que nos ha dado, todo lo que ha luchado por el pueblo de Castro del Río, nada más para él un fuerte abrazo.”*

Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-“*No tenía previsto pero bueno simplemente decir que la verdad que es una persona que ha estado en política y ha dejado su sello, en política que me apena mucho que se haya ido porque daba impronta en el pleno que no sé ahora con la nueva entrada la vamos a tener, Pues nada desearle muchísima suerte.”*

Interviene el Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz .-“*Yo también en nombre de mis compañeros del equipo de Gobierno, independientemente somos compañeros de la corporación pero aunque muchas veces nos veáis los vecinos defender de forma vehemente y a veces con cierto rifirrafe, después en lo personal pues procuramos mantener unidas las relaciones en ese sentido*

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



desearle de igual forma lo mejor como así se lo trasladamos, lo mejor en lo personal que esté a gusto con su familia y respetar como no puede ser de otra forma la decisión. Agradecerle el trabajo prestado como Concejal en esta casa durante tantos años, tanto en oposición como siendo el máximo edil, despedirle como a mí me gusta siempre despedir a todos y trata a todas las personas que en algún momento han sido alcalde en este municipio con todos los respetos y simplemente desearle que le vaya bien y que coincidamos en proyectos futuros siempre trabajando por el beneficio de nuestro pueblo. Nada más que añadir y vaya desde aquí de todos mis compañeros un fuerte abrazo para él”

La Corporación toma conocimiento de la renuncia del concejal Don José Luis Caravaca Crespo y solicitan a la Junta Electoral Central la credencial de Doña Patricia Vera Serrano con DNI 26973815J como siguiente en la lista por IU-Andalucía

3.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE FECHA 26-10-21 A 19-11-21. Gex 8556/2021

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del periodo indicado que podrán ser consultadas a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **15B6 076A F01C FD88 C040**

4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE LA INFANCIA. Gex 8360/2021

Alcalde cede la palabra a Don Francisco García Recio que procede a dar lectura de la Declaración Institucional del Día de la Infancia.

DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2021 DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

Desde el Ayuntamiento de Castro del Río nos unimos a UNICEF en la celebración del Día Mundial de la Infancia, un día para recordar que aún tenemos retos pendientes de alcanzar en nuestras ciudades y pueblos para que los derechos de la infancia sean una realidad en un Estado que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño hace más de 30 años.

Los niños, niñas y adolescentes hoy se enfrentan a múltiples desafíos, como la pobreza, la crisis climática, las desigualdades, las consecuencias de la COVID-19...Desafíos que comprometen su nivel de bienestar hoy, pero también sus oportunidades de desarrollo y supervivencia mañana.

Abogamos por una visión en la que lo local y lo global vayan de la mano en la búsqueda de soluciones. A una Alianza para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal y como propone la Agenda 2030 a la que nos hemos comprometido como país. Lo local con la visión puesta en lo que sucede en nuestro municipio, en nuestro entorno más cercano, con medidas para avanzar en los derechos de parte de nuestros ciudadanos: los niños y niñas. Lo global acercando y comprometiéndonos con los derechos de niños y niñas, muchas veces invisibles para la opinión pública, que sufren situaciones sin precedentes (guerras, sequías, violencia,,) que se han acrecentado desde el inicio de la pandemia.

Por ello nos comprometemos a impulsar medidas encaminadas a:

1. Poner el centro de nuestro accionar político los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Con estrategias a largo plazo y recursos para conseguir resultados tangibles, teniendo en cuenta a la infancia y la adolescencia en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a las crisis, como en la recuperación, en el marco de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como involucrando a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia, estableciendo objetivos y acciones de forma coordinada por todos los ámbitos de la corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



2. Invertir en salud mental

La COVID-19 ha contribuido al preocupante aumento de los trastornos de salud mental entre niños, niñas y adolescentes, por lo que destinaremos los recursos a nuestro alcance, a nivel local, para proporcionar más atención a este problema, especialmente para las familias más vulnerables.

3. Garantizar el uso seguro, responsable y crítico de la tecnología

Tras la pandemia y con la llegada de la educación a distancia, se ha apreciado un aumento exponencial de las competencias digitales de niños, niñas y adolescentes. Tener más herramientas digitales y mayor acceso a las redes sociales les ofrece mayores oportunidades, pero también supone estar más expuestos a algunos de los riesgos online. Por ello, desde nuestro municipio nos comprometemos a contribuir a: el acceso equitativo a los recursos tecnológicos; mejorar las competencias digitales de nuestras niñas, niños y adolescentes; promover el desarrollo de un entorno protector en el ámbito digital; y la sensibilización y educación de todos los actores (familias, centros educativos, Instituciones y Empresas), niñas, niños y adolescentes para promover el uso seguro y responsable de las Tecnologías para la Relación, la Información y la Comunicación.

4. Avanzar en una escucha real, activa y permanente de niños, niñas y adolescentes.

Si bien se están dando avances en la participación de la infancia y la adolescencia en el ámbito local, fortalecer los mecanismos de escucha real, activa y permanente es fundamental para que los niños, niñas y adolescentes sientan que son ciudadanos y ciudadanas activos, que pueden contribuir con su visión y propuestas y se les tiene en cuenta. El compromiso en que esta participación sea transparente, amigable, con rendición de cuentas, sensible a posibles riesgos y con protagonismo de niños, niñas y adolescente debe ser parte intrínseca de la corporación local.

5. Abordar la crisis climática.

El cambio climático es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la Humanidad, y los niños y niñas son quienes tendrán que sufrir las consecuencias de la inacción política más que nadie. Sin embargo, no siempre se sienten escuchados ni se les permite colaborar activamente en la solución. Desde nuestra responsabilidad local, nos comprometemos a colaborar en las principales peticiones de UNICEF en este sentido: la reducción de las emisiones de CO2; aumentar la inversión en la adaptación al cambio climático; reverdecer nuestras ciudades, impulsar una movilidad activa y sostenible, promover la educación ambiental; incluir a nuestros niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones sobre el desafío medioambiental en nuestros municipios y garantizar una recuperación verde de la COVID-19.

Finalmente queremos felicitar a UNICEF, que este año conmemora su 75 aniversario, por su incansable trabajo en algunos de los lugares más difíciles para llegar a los niños y niñas más desfavorecidos del mundo para que cada niña y niño disfrute de su infancia y tenga una oportunidad justa, un futuro. En España, UNICEF empezó su labor hace ya 60 años.

Seguiremos en el camino que nos marca la Agenda 2030, con nuestra infancia en el centro de la respuesta a estos retos. Celebramos hoy, 20 de noviembre de 2021, el Día Mundial de la Infancia, con estos compromisos que nos obligan a todos, por el futuro de nuestro pueblo.

El Sr Alcalde cede la palabra a Doña Rosario Navajas Millán

Interviene Doña Rosario Navajas Millán.- *“Decir que este día especial que se conmemora, a pesar que hay leyes y convenios internacionales, los menores todavía no tienen plenos derechos, los tratamos como ciudadanos de segunda clase aunque ya en muchos países desarrollados ya no es así, sin embargo hoy que se celebra el día Internacional contra la violencia de género, pues sí que hay muchos menores que son obligados por sentencia judicial de jueces es su decisión de ver al maltratador de su madre, incluso de ellos, en eso se debería de seguir trabajando legislar de alguna forma que un maltratador no tenga derechos a estar con sus hijos, que seguramente también los han maltratado a parte de la madre. También quería hacer una puntualización porque hay empresas y noticias donde la Junta no se ha acogido a fondos europeos para inversiones de escuela de cero a tres años públicas, y eso en quién más va a repercutirá los menores que menos tienen, las familias que más tienen podrán llevar a sus hijos a escuelas infantiles públicas, concertadas o privadas, pero los que menos tienen se van a quedar, no recuerdo las cifras pero bastantes millones de euros que se han dejado pasar por la Junta de Andalucía para atender a estos menores, y para finalizar decir que sí que se conmemora el día de la infancia como otros muchos días, pero habrá también que trabajar, no hacernos la foto que bonito queda, sino para*

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



intentar que todos los niños y niñas de nuestro pueblo, de nuestra provincia, de Andalucía y de nuestro país pues tengan los mismos derechos vivan donde vivan y la protección social.”

El Sr. Alcalde cede la palabra a Doña Luisa Ortega Mantas

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.- *“Nosotros decir que estamos a favor de todo lo que se haga a favor de los más desprotegidos en este caso los niños. Alabar las prestaciones que UNICEF, desde sus comienzos sus inicios está realizando en todo el mundo, pero eso como dice Rosario, seguir trabajando no solo para que UNICEF, sea una marca y actúe solo en los países del tercer mundo, sino que en nuestro país, que creemos que es un país desarrollado estamos sufriendo muchísimas de esas carencias ahora mismo y entonces en nuestras manos a lo mejor no está en intentar cambiar lo que están sufriendo los niños de otros países pero si está en nuestras manos hacer la vida más fácil a los niños de nuestro país, de nuestro pueblo y de nuestra región. Así trabajar por eso que tengan una educación digna, por una sanidad digna y así salvaremos la infancia y tendremos una población enriquecida.”*

El Sr Alcalde cede la palabra a Don Francisco García Recio.

Interviene Don Francisco García Recio.- *“Muy bien, nosotros nos sumamos a una Declaración Institucional y efectivamente tomo las palabras de Luisa para seguir trabajando y corrigiendo todo aquello. No puedo sumarme a los comentarios de Rosario, porque no sé si la declaración Institucional que hace UNICEF no le gusta pero no deja pasar la oportunidad aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid para meter una cuña que yo creo que está fuera de contexto y fuera de todo lugar.*

Simplemente añadir que efectivamente es una Declaración Institucional de UNICEF que la mandan a todos los municipios y que está muy bien pero me gustaría añadir que el tema de la infancia es un tema transversal y lo considero un tema transversal y la infancia debería de estar presente en todos los Ayuntamientos y en todas las áreas no exclusivamente en temas de infancia, cada vez que se piense en cultura, en deportes, mujer, en cualquier tema municipal la infancia debería estar presente y se debe estar pensando en los jóvenes. La infancia debe ser un tema prioritario en cualquier ayuntamiento de España y de Córdoba y en Andalucía, por lo tanto cualquier tema que se trate en España la infancia y los jóvenes debe ser un tema prioritario y en Castro no debe ser una excepción, por lo tanto nosotros como equipo de gobierno los que estamos ahora y los que vengan en el futuro la infancia debe de ser un tema prioritario. Yo tengo la responsabilidad de llevar unas áreas, como son juventud y deportes y procuro tenerla, la infancia, pero otras áreas no son tan significativas de trabajar con jóvenes también deberían tenerla presente.”

Interviene el Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *“Si les parece vamos a sumarnos a esta Declaración pasamos a la votación, se aprueba por unanimidad”.*

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 2 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban la Declaración Institucional

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Gex 8356/2021

Doña M^a de los Ángeles Luque Millán toma la palabra.-“*Retomando las palabras que he dicho esta mañana en la lectura del manifiesto y en el minuto de silencio que hemos guardado, desgraciadamente tenemos que estar un año más haciendo esta Declaración Institucional y uniéndonos a una lucha contra la violencia contra las mujeres y en este sentido procedo a la lectura del manifiesto que cada año presentan unidas todas las diputaciones de la Comunidad.*”

Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 18/11/2021

La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto por unanimidad de los ediles presentes: 3 PP, 2 concejales no adscritos, 1 de la Agrupación Electoral de Vecinos por Castro y el Llano, 1 PSOE-A y 2 de IU., y propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE 2021

El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas –de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes, a abril de 2019– pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y después ya había segado y seguiría segando muchas vidas.

Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020.

Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en 2003 estos asesinatos hasta la fecha, 1.113 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex - parejas. El año 2020 cerró con 45 mujeres asesinadas. De estos 45 casos, un 20 % tuvieron lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos.

En lo que va de año **se han contabilizado 35 asesinatos de mujeres**. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Una violencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, las **mujeres que residen en el ámbito rural**.

En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de género son menos igualitarias, los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad.

El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres asentadas en los territorios han posicionado en la agenda política una serie de medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos de prevención y asistencia necesarios para luchar contra la violencia de género en los pequeños municipios.

Las Diputaciones de Andalucía, pioneras en el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, nos comprometemos con sus reivindicaciones, y **trabajamos con la finalidad de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorar la atención integral a víctimas en el medio rural**. Para ello, entendemos imprescindible:

- Visibilizar el papel de las Diputaciones contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones locales, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que, durante décadas, vienen realizando.
- Exigir una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores, de carácter multidisciplinar.

Las Diputaciones de Andalucía, nos comprometemos a:

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



- Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas del medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio – laboral, con el fin de facilitar sus procesos de salida de la violencia.
- Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.
- Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.
- Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida con el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su independencia económica, pero que continúa siendo “la gran desconocida”. Como ejemplo, un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, solo 804 tienen titularidad compartida.
- Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.
- Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género en los municipios de hasta 20.000 habitantes, con un compromiso de sostenibilidad.
- Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención a las víctimas de la violencia de género.
- Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género en los pequeños municipios.

Con motivo del 25 de noviembre, las Diputaciones andaluzas revalidamos nuestro compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un solo paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria.

Porque somos conscientes que la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas.

Interviene Doña M^a de los Ángeles Luque Millán.- *“Esta es la declaración Institucional con este lema que nos hacen llegar y me gustaría porque me parece interesante decir que el lema de la campaña “gota a gota derrumba vidas” pone de relieve que hay cicatrices internas que no se ven y heridas que no sangran ocasionadas a través de humillaciones, insultos, amenazas y vejaciones de todo tipo que terminan silenciando y anulando a las mujeres, porque la violencia de género no es solamente un bofetón o una paliza la violencia puede ser silenciosa y no hace falta levantar la mano muchas veces para que se desprecie o menosprecie a una mujer, por lo tanto doy por terminada la declaración y entiendo que nos sumamos a toda la corporación. Gracias.”*

Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *“Quiero decir que nos sumamos todos, la corporación, a esta declaración y cede la palabra a Doña Rosario Navajas Millán tiene la palabra.*

Interviene Doña Rosario Navajas Millán.- *“Bueno manifestar que estoy de acuerdo con esta declaración institucional contra la violencia de género pero sí que hago hincapié, lo mismo de la moción anterior, que esto es un trabajo de todas las políticas se tienen que llevar la igualdad se tiene que llevar de forma transversal y bueno trabajar no solo el día 25 de noviembre y el 8 de marzo, sino todo el año los 365 y las 24 horas del día. Como ha dicho anteriormente M^a Ángeles la violencia contra las mujeres no es solo un bofetón o un voz a veces es muy callada y hace muchísimo daño. También tengo que decir ya que el Pisuerga pasa por Valladolid, como dice Julio que el nuevo gobierno que tenemos en la Junta de Andalucía pues ha retirado todas las subvenciones a las asociaciones que trabajan por luchar contra la violencia de género, contra las mujeres, pues habrá que manifestarse de alguna forma para que eso no vuelva a ocurrir, y no solo hacerse fotos el día 25 de noviembre. Hace un comentario respecto a la mujer rural, respecto a la mujer rural es la que sufre más esa violencia o la que aguantan más, quizás porque hay mucho más control social, como dice están educadas para aguantar y creo que viene a colación decir que la*

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



foto de conmemoración de la mujer rural en el mes anterior en octubre donde se hace un homenaje a la mujer rural la foto yo creo que no era la más adecuada, la mujer de nuestro municipio fuera de nuestro municipio ven esa foto salen huyendo pensando porque vienen a la España rural en blanco y negro, hay que guardar un poquito las formas y tener cuidado del mensaje que se da con la foto. También que comenten, que hoy las fotos que se han puesto en la página del Ayuntamiento en facebook pues vemos dos señores que no cogen carteles parece que le pica, los carteles son para los niños y las mujeres y luego sí que intervienen dan las lecciones de violencia, como combatir la violencia de género. También hay que guardar un poquito los mensajes que se dan, que no solo de palabra. Por mi parte nada más, y por supuesto todo lo que sea trabajar contra la violencia de género estoy disponible.

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz cede el turno de intervención a Doña Luisa Ortega Mantas

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.- *“Nosotros como no íbamos a estar a favor de esta declaración contra la violencia de género, cuanto tantos y tantos años llevamos ya luchando por la erradicación de esta lacra social. Hoy mismo en el manifiesto he comentado que este es un trabajo no solo del día 25 de noviembre sino que hay que trabajara por esta reivindicación todos los días, porque están muriendo mujeres y es una lucha de todos los hombres y mujeres, que desgraciadamente y sin nombrar partidos políticos hay un sector de la población que no está de acuerdo o no reconoce este tipo de violencia y simplemente decirles que esta violencia existe y que ojalá no tengan que sufrirla en carne propia para ver, darse cuenta que existen y que son muchísimas las mujeres que lo están sufriendo por el hecho de ser mujer. Decimos que sí y animamos a todas las Instituciones a que refuercen el trabajo que se hace día a día, que apoyen a las asociaciones de mujeres, las casas de acogida, abogados que pueden echarles una mano a estas personas y la policía a la hora de asesorarlas a la hora de poner la denuncia y animar a las víctimas para que denuncien que no callen porque es la única forma de acabar con esta lacra. Muchas Gracias.”*

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz *“Muchas gracias Luisa, coincidimos con tus palabras. Es el momento de sumarnos todos a esta declaración institucional pasamos a la votación. Se aprueba por unanimidad.”*

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 2 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban a Declaración Institucional

6.- DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. Gex 8558/2021

Se da traslado al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa cuyo código seguro de verificación es (**FE44 3E3B B40C 2CE0 E844**)

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE FECHA 18/11/2021

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto por unanimidad de los ediles presentes: 3 PP, 2 concejales no adscritos, 1 de la Agrupación Electoral de Vecinos por Castro y el Llano, 1 PSOE-A y 2 de IU., y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

De conformidad con la sesión ordinaria plenaria celebrada el 23 de enero de 2020 en Castro del Río, se fijan los días de la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa General y de la Comisión Informativa de Hacienda el jueves, no festivo, inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la sesión ordinaria plenaria, sin perjuicio de las excepciones que se recogen en el mismo.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al pleno el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa General y de la Comisión informativa de Hacienda, tendrán lugar el lunes, no festivo, inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la sesión ordinaria. El horario de la Comisión Informativa General será a las 17.00 horas y de la Comisión informativa de Hacienda a las 17:30 horas en primera convocatoria respectivamente y, en su caso, media hora después, en segunda convocatoria.

Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje, que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que dicho adelanto o retraso pueda exceder de 3 días hábiles."

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz -"Bueno si no hay intervenciones pasamos a la votar la propuesta, se aprueba por unanimidad"

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 2 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban a Declaración Institucional

7.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RPT DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO, TRAS REQUERIMIENTO EFECTUADO POR DELEGACIÓN DE GOBIERNO. GEX 4647/2021.

Se da traslado al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa cuyo código seguro de verificación es **(D4C0 2C6C 3B9C 87F0 5BE1)**

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz - "*Lo que se trae en este punto, como así tendrán los concejales la propuesta el dictamen de la comisión informativa pues es modificar el documento de RPT que aprobó el pleno por unanimidad allá por junio de 2021 donde cambiábamos algunas funciones de algunos determinados puesto que ya explicamos en comisión, y el punto siguiente era desestimar los recursos planteados que ya se desestimaron en una mesa de negociación por una serie de trabajadores, el cuarto punto en la propuesta de acuerdo es aprobar las relación de puestos de trabajo procediendo a su publicación íntegra en BOP y en sede electrónica del Ayuntamiento, así mismo remitir una copia a la Administración del Estado y órganos competentes de la Comunidad en el plazo de 30 días.*"

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE FECHA 18/11/2021.

La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto por unanimidad de los ediles presentes: 3 PP, 2

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



concejales no adscritos, 1 de la Agrupación Electoral de Vecinos por Castro y el Llano, 1 PSOE-A y 2 de IU., y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, las Entidades Locales deben formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Resultando que el principio de buena administración exige que la relación de puestos de trabajo reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Resultando que tras la correspondiente negociación colectiva se ha entregado a esta Alcaldía la relación de puestos de trabajo para su posterior aprobación en Pleno

Resultando que con fecha 14/07/2021 se aprobó la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río

Resultando que se ha efectuado requerimiento por parte de la Delegación de Gobierno en Córdoba dependiente de la Junta de Andalucía en fecha 21/09/2021 que indica:

“Con respecto a los puestos siguientes, clasificados como laboral, de la descripción de las tareas y responsabilidades que constan en la ficha del documento de Catálogo de funciones, se desprende que dichos puestos deben de adscribirse a la categoría de Funcionario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Puesto de Arquitecto/a.
- Puesto de Auxiliar de Información y Registro
- Los 4 puestos de los 13 existentes de Gestor Administrativo Polivalente, con códigos AG 007-8; AG 008; AG 007-9; AG 010 .

*Como consecuencia de esto último, la ficha del puesto de Gestor administrativo polivalente, en el apartado de “Régimen laboral” debe de suprimirse “Funcionario y/o laboral”, pasando a ser “FUNCIONARIO”
Por todo lo anterior procede la subsanación de la RPT aprobada con fecha 14-07-2021”*

Resultando la propuesta de modificación planteada por la empresa redactora de la relación de puestos de trabajo que concluye “En consecuencia, entendemos que el resultado de la valoración realizada por el Comité está justificado y que no procede su revisión por la adaptación de la descripción de las tareas y responsabilidades que constan en la ficha del documento de Catálogo de funciones de los puestos siguientes: Arquitecto, Auxiliar de Información y Registro y los Gestores Administrativos Polivalentes AG 007-8; AG 008; AG 007-9; AG 010, puestos que una vez se proceda a su estabilización deberán ser objeto de funcionarización” y el visto bueno de la mesa de negociación de fecha 20/10/2021.

A la vista de lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Primero.- Modificar la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río en los siguientes términos:

ARQUITECTO/A:

- Eliminar la acción de “Firmar proyectos” por “Redactar proyectos en materia de su competencia profesional. (edificación, urbanismo, restauración de edificios históricos)”
- Eliminar las siguientes funciones: “Tramitar expedientes administrativos de contratación”. “Tramitar subvenciones y ayudas para actuaciones urbanísticas”.
- Eliminar la quinta función estableciendo “Colaboración materia en las funciones de inspección técnica de edificios”.

GESTORES ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE:

- Crear dos fichas de funciones del puesto, separando por régimen laboral (funcionarios, laborales), estableciendo la dotación correspondiente y actualizando las áreas según cada caso.
- En la ficha correspondiente al personal laboral:
 - La primera función se ha establecido de la siguiente manera: “Dentro de las áreas de la que dependen funcionalmente, apoyar en las tareas de trámite, archivo, expedientes de las áreas, informes, manejo de correspondencia, confección de vales, oficios, comunicaciones propias de las áreas citadas, así como en la confección de las certificaciones o justificantes que sea necesario realizar”.
 - La segunda función consiste en “ Ejercer labores de colaboración material en tramitación electrónica en la tramitación y gestión de expedientes a través de aplicaciones Citrix- Eprinsa o cualquier otra herramienta de administración electrónica que se implemente en el Ayuntamiento de Castro del Río”.

AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



- Se ha modificado la Misión del puesto: “Gestionar la recepción de los usuarios, proveedores, llamadas telefónicas, atención e información al público”.
- La primera función se actualiza, eliminando la acción de “Registrar” por “Recibir y distribuir la correspondencia de acuerdo con las normas internas”.

Segundo.- Conforme a las modificaciones planteadas las fichas de los puestos que se modifican quedarían con la siguiente redacción:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

DENOMINACIÓN:	ARQUITECTO/A	PUESTOS HOMOGÉNEOS:	1
RÉGIMEN LABORAL:	LABORAL	GRUPO:	A1
TIPO:	NO SINGULARIZADO	CD:	24
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA:	TÉCNICA
CLASE:	SUPERIOR	FORMA DE PROVISIÓN:	CONCURSO
TITULACIÓN:	GRADUADO UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA O TITULACIÓN EQUIVALENTE.		
REQUISITOS:			

ENCUADRAMIENTO ORGANIZATIVO:

AREA:	REPORTA A:	SUPERVISA A:
URBANISMO Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-CONCEJAL DELEGADO/A DEL ÁREA -JEFE/A ÁREAS OBRAS Y URBANISMO	CAPATAZ GESTORES/AS ADMINISTRATIVOS/ A S POLIVALENTE. COORDINACIÓN PROYECTOS DE OBRAS.

MISIÓN: Coordinar, organizar, desarrollar proyectos y las actuaciones de la Corporación en materia urbanística, con el fin de llevar a cabo el estudio y control del correcto desarrollo urbanístico del municipio, de acuerdo con los procedimientos establecidos, la normativa vigente y las indicaciones del superior jerárquico.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Redactar proyectos en materia de su competencia profesional. (edificación, urbanismo, restauración de edificios históricos)
- Redactar informes técnicos, propuestas, dictámenes, valoraciones, peritajes u otros similares en relación a las competencias específicas de su profesión y a las funciones de su unidad.
- Ejercer la gestión facultativa de obras.
- Elaborar y valorar la planificación urbanística ordenando el territorio, según los criterios establecidos, y elaborando aquellos proyectos de urbanización y/o remodelación del espacio urbano, que se hayan acordado por la Corporación.
- Colaboración material en las funciones de inspección técnica de edificios.
- Ejerce seguimiento a los expedientes de planeamiento.
- Realizar y dirigir proyectos de obras PFEA y otras.
- Realizar valoraciones y tasaciones de inmuebles.
- Gestionar las valoraciones de reclamaciones patrimoniales o daños causados a bienes públicos.
- Asistir a reuniones de Organismos Públicos y con vecinos sobre temas de urbanismo.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



- Controlar y supervisar los proyectos contratados con empresas ajenas al Ayuntamiento.
- Gestionar Justificación de Obras con Diputación y Junta de Andalucía.
- Asesorar y apoyar, técnicamente, en materia de su especialidad, tanto a nivel interno de la Corporación, como a nivel externo respecto a entidades locales, empresas, otras instituciones y organismos, así como los usuarios en general cuando la dificultad técnica lo requiera.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en obras.
- Supervisar planes urbanísticos, obras, rehabilitación, actividades que afecten el medio ambiente, etc.
- Desarrollar y planificar aquellos proyectos urbanísticos, de obras o de otro orden que se asignen, bajo los criterios y pautas establecidos para su ejecución.
- Informar sobre desperfectos y deficiencias e incidencias en relación con el patrimonio y/o edificios municipales.
- Cualquier otra función que no estando descrita en el siguiente apartado tenga relación directa con la misión del puesto.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

DENOMINACIÓN:	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	PUESTOS HOMOGÉNEOS:	9
RÉGIMEN LABORAL:	FUNCIONARIAL	GRUPO:	C1/C2
TIPO:	NO SINGULARIZADO	CD:	18
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA:	ADMINISTRATIVO A
CLASE:		FORMA DE PROVISIÓN:	CONCURSO
TITULACIÓN:	GRADUADO EN E.S.O., F.P.I Y/O BACHILLERATO, F.P.II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.		
REQUISITOS:			

ENCUADRAMIENTO ORGANIZATIVO:

AREA:	REPORTA A:	SUPERVISA A:
GOBIERNO ADMÓN GENERAL	SECRETARIO/A VICESECRETARIO/A	-
ECONOMÍA Y HACIENDA	INTERVENTOR/A TESORERO/A	-
URBANISMO Y GESTIÓN OBRAS PÚBLICA	JEFE/A ÁREA OBRAS Y URBANISMO ARQUITECTO/A	-

MISIÓN: Ejercer funciones y tareas administrativas de todo tipo, normalmente de trámite y colaboración no asignadas al personal de los Cuerpos Superiores, siguiendo los procedimientos establecidos y las indicaciones de su personal superior jerárquico, para que estas se finalizan en la debida forma en contenido, documentalmente y en los plazos que correspondan.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Dentro de las áreas de la que dependen funcionalmente, realizar las tareas de trámite, registro, archivo, expedientes del área, informes, actas, manejo de correspondencia, confección de vales, oficios, comunicaciones y resoluciones propias de las áreas citadas, así como en la confección de las certificaciones o justificantes que sea necesario realizar.
- Tramitar y gestionar expedientes a través de aplicaciones Citrix-Eprinsa o cualquier otra herramienta de administración electrónica que se implemente en el Ayuntamiento de Castro del Río.
- Transcribir resoluciones conforme a modelo tipo, oficios, listados, informes, etc., que le sean encomendados por sus superiores.
- Realizar funciones de archivo, búsqueda y fotocopia de documentos propios de las áreas de las que depende funcionalmente.
- Atención general al público, manejando al efecto los programas informáticos y bases de datos que se le asignen.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



- Registrar los documentos de las áreas de que depende funcionalmente, de entrada y salida, manejando al efecto los programas informáticos y bases de datos que se le asignen.
 - Colaborar con el responsable del área de gestión de las que depende al igual que el resto de personal administrativo y subalterno en la realización de tareas y consecución de los objetivos.
 - Verificar el funcionamiento de los programas de gestión y bases de datos de las áreas de las que depende, dando comunicación a los responsables de las deficiencias o, en su caso, tramitando la incidencia de reparación correspondiente.
 - Velar por la correcta utilización, manipulación y control del material de las áreas de las que depende, así como trasladar la necesidad de su adquisición a los superiores.
1. Cualquier otra función que no estando descrita en el siguiente apartado tenga relación directa con la misión del puesto.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

DENOMINACIÓN:	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	PUESTOS HOMOGÉNEOS:	4
RÉGIMEN LABORAL:	LABORAL	GRUPO:	C1/C2
TIPO:	NO SINGULARIZADO	CD:	18
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA:	ADMINISTRATIVO A
CLASE:		FORMA DE PROVISIÓN:	CONCURSO
TITULACIÓN:	GRADUADO EN E.S.O., F.P.I Y/O BACHILLERATO, F.P.II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.		
REQUISITOS:			

ENCUADRAMIENTO ORGANIZATIVO:

AREA:	REPORTA A:	SUPERVISA A:
ECONOMÍA Y HACIENDA	INTERVENTOR/A TESORERO/A	-
URBANISMO Y GESTIÓN OBRAS PÚBLICA	JEFE/A ÁREA OBRAS Y URBANISMO ARQUITECTO/A	-
SERVICIO A LA CIUDADANÍA BIBLIOTECA	CONCEJAL DELEGADO/A DEL AREA	-

MISIÓN: Ejercer funciones y tareas administrativas de todo tipo, normalmente de trámite y colaboración no asignadas al personal de los Cuerpos Superiores, siguiendo los procedimientos establecidos y las indicaciones de su personal superior jerárquico, para que estas se finalizan en la debida forma en contenido, documentalmente y en los plazos que correspondan.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Dentro de las áreas de la que dependen funcionalmente, apoyar en las tareas de trámite, archivo, expedientes de las áreas, informes, manejo de correspondencia, confección de vales, oficios, comunicaciones propias de las áreas citadas, así como en la confección de las certificaciones o justificantes que sea necesario realizar.
- Ejercer labores de apoyo y colaboración material en tramitación electrónica de expedientes a través de aplicaciones Citrix-Eprinsa o cualquier otra herramienta de administración electrónica que se implemente en el Ayuntamiento de Castro del Río.
- Transcribir resoluciones conforme a modelo tipo, oficios, listados, informes, etc., que le sean encomendados por sus superiores.
- Realizar funciones de archivo, búsqueda y fotocopia de documentos propios de las áreas de las que depende funcionalmente.
- Atención general al público, manejando al efecto los programas informáticos y bases de datos que se le asignen.
- Colaborar con el responsable del área de gestión de las que depende al igual que el resto de personal administrativo y

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



subalterno en la realización de tareas y consecución de los objetivos.

8. Verificar el funcionamiento de los programas de gestión y bases de datos de las áreas de las que depende, dando comunicación a los responsables de las deficiencias o, en su caso, tramitando la incidencia de reparación correspondiente.

9. Velar por la correcta utilización, manipulación y control del material de las áreas de las que depende, así como trasladar la necesidad de su adquisición a los superiores.

10. Cualquier otra función que no estando descrita en el siguiente apartado tenga relación directa con la misión del puesto.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

DENOMINACIÓN:	AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y REGISTRO	PUESTOS HOMOGÉNEOS:	1
RÉGIMEN LABORAL:	LABORAL	GRUPO:	AP
TIPO:	NO SINGULARIZADO	CD:	14
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA:	SUBALTERNO
CLASE:		FORMA DE PROVISIÓN:	CONCURSO
TITULACIÓN:	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN		
REQUISITOS:			

ENCUADRAMIENTO ORGANIZATIVO:

AREA:	REPORTA A:	SUPERVISA A:
SERVICIOS GENERALES. SECRETARÍA	-SECRETARIO – INTERVENTOR - VICESECRETARIO/A	-

MISIÓN: Gestionar la recepción de los usuarios, proveedores, llamadas telefónicas, atención e información al público.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Recibir y distribuir la correspondencia de acuerdo con las normas internas.
- Franquear/controlar correspondencia
- Atender la centralita, respondiendo a todas las llamadas dirigidas a diferentes servicios del Ayuntamiento, resolviendo las demandas de información o remitiéndolas a las áreas correspondientes.
- Atención al público y resolución de dudas.
- Custodiar y reponer material.
- Archivar, custodiar y controlar información y documentos en soporte convencional o informático de acuerdo con el espacio, distribución y criterios de organización interna para permitir su registro, acceso o consulta.
- Manejar ordenadores de cualquier tipo a nivel de usuario, así como máquinas reproductoras, multicopistas, encuadernadoras y otras similares.
- Cualquier otra función que no estando descrita en el siguiente apartado tenga relación directa con la misión del puesto.

Tercero.- Desestimar los recursos planteados por la Policía Local planteados por

Fecha	Número Registro de Entrada	Identificación
25/08/2021	5015/2021	Francisco Toribio Sánchez
26/08/2021	5069/2021	Agente Policía Local n.º identificación 4727
26/08/2021	5070/2021	Agente Policía Local n.º identificación 4723
26/08/2021	5071/2021	Agente Policía n.º identificación 5359
26/08/2021	5072/2021	Agente Policía Local n.º identificación 4726
26/08/2021	5074/2021	Agente Policía Local n.º identificación 4729
26/08/2021	5075/2021	Agente Policía Local n.º identificación 14824
26/08/2021	5076/2021	Agente Policía Local n.º identificación 4730

Cuarto.- Con las rectificaciones expuestas aprobar la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia con el tenor literal siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Para acceder a su contenido debe de entrar en la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> e introducir el CSV **CB11 581A F19D ADB6 830C**

Quinto.- Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto.- Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.”

Interviene Don Salvador Millán Pérez.- *“Este es el último paso para terminar un trabajo que pusimos en marcha hace ya tiempo para dar solución a unas demandas que venían reclamando por parte de los trabajadores de este Ayuntamiento. Al comienzo se habló con ellos y les pedimos paciencia porque el proceso iba a ser largo pero creo que ha merecido la pena la espera, hemos trabajado con ellos y creo que hoy es un día que hay que felicitar a los trabajadores de esta Ayuntamiento porque juntos y también han tendido la mano en algunas ocasiones igual que este equipo de gobierno en algunas demandas que han hecho ellos, pero al final hemos conseguido llegar a un acuerdo y hoy por fin tras el visto bueno que se da a esta RPT van a poder ver cumplidas las demandas que llevan tantos años reclamando. Hoy mi mensaje para los trabajadores de este Ayuntamiento darles la enhorabuena y empieza mañana un nuevo día una nueva etapa en este Ayuntamiento y espero que sigan trabajando como hasta ahora. Gracias.”*

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz - *“Gracias, tiene la palabra Rosario Navajas Millán.”*

Interviene Doña Rosario Navajas Millán.- *“Yo comentar que me alegro que se haya subsanado los problemas técnicos-administrativos que ha habido con la RPT que se propuso. Felicitar a los trabajadores con esta nueva RPT, el trabajo va a estar más definido de lo que tienen que hace, pero como se dijo en la comisión queda un pelín coja por pequeñas deficiencias que espero se subsanen lo antes posible.”*

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *“Yo brevemente, este es un trabajo de todo el mundo, del equipo de gobierno en su parte, de los trabajadores, del comité de empresa y de la oposición también, que ha refrendado este documento en su inmensa mayoría, no en vano se aprobó por unanimidad y de eso se trata este documento de RPT. Es un documento vivo, es un documento de inicio, es un documento que obviamente en un primer momento pretende ser todo lo más ambicioso posible, pero que cuando empiecen a funcionar con él se verá efectivamente donde hay que corregirlo. Ahora mismo no detecto esas cuestiones que apunto Rosario donde falla, pero en principio es un documento válido cien por cien y no vemos las cuestiones que comentaba que teníamos que corregir, no quiere decir que no haya que corregirlo en el futuro cuando veamos que el Ayuntamiento necesita ir adaptándose a los tiempos y yo creo que es un documento base para que facilite mucho la labor de cualquier gobierno sucesivo y clarifica mucho la relación con los trabajadores y nos damos unos cauces de negociación de poder implementar de forma más clara el trabajo que aquí se viene realizando.”*

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz cede la palabra a Doña María Isabel Ruz García

Interviene Doña María Isabel Ruz García.-“*Gracias. Empiezo por unas palabras que has mencionado antes, la de reconocer que la labor y la aportación del resto de grupos de esta corporación a un documento como esta RPT. Nosotros ya dijimos al comienzo de este mandato de la nueva corporación que IU venía sobre todo a trabajar por mejorar las condiciones de vida de la gente de Castro y por supuesto también por mejorar las condiciones de los trabajadores. Este propuesta que no solo traía de cara a este último mandato, sino que era un objetivo también de IU. Bien sabe todo el mundo que se luchó por esta RPT y que desgraciadamente en este momento no encontramos el respaldo del resto de la corporación, que lo único que buscaba, era lo mismo que ahora, mejorarlas condiciones laborales y regularizar las condiciones laborales que los trabajadores del Ayuntamiento de Castro del Río. Todos sabíamos que teníamos una administración que no correspondía con los tiempos en los que vivimos y éramos conscientes de lo que minaba el trabajo diario en un Ayuntamiento. Desgraciadamente no pudo ser y ha sido ahora, nosotros nos alegramos y como digo vamos a seguir trabajando para eso. Nos alegramos de las mejoras que han conseguido los trabajadores, pero también no nos olvidamos de algunos de las demandas que no han sido satisfechas para algunos de los trabajadores. Y como bien dice el Alcalde, es un documento vivo y esas peticiones y demandas esperamos que se revisen y que se valoren en los próximos meses, años, porque creo que estamos en condiciones de venir a trabajar para todo aquello que se pueda mejorar, porque repercute en el servicio que damos a los ciudadanos y ciudadanas. Se ha comentado también el tema de las alegaciones, que algunas no se vieron, finalmente hoy estamos viendo en el pleno este tipo de documentos los que tienen que ver con la RPT se aprueba en pleno y es el pleno quien la traslada finalmente y es aquí donde tenemos la responsabilidad de tramitar esta documentación tan importante. Nada más, simplemente decir que nos alegra que este documento vaya para adelante que seguiremos trabajando y que desde luego esa es nuestra responsabilidad y para eso nos han puesto aquí los ciudadanos y ciudadanas.*”

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz:- Pasamos a la votación, se aprueba por unanimidad.

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 2 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta.

8.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE ORDENANZA PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DEL ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. GEX 7769/2021

Se da traslado al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa cuyo código seguro de verificación es (**5BE9 DEB1 F42E 88C2 0FB3**)

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE FECHA 18/11/2021.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto por unanimidad de los ediles presentes: 3 PP, 2 concejales no adscritos, 1 de la Agrupación Electoral de Vecinos por Castro y el Llano, 1 PSOE-A y 2 de IU., y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la **ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración del reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación y situación de asimilado a fuera de ordenación y de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad, salubridad y calidad de las edificaciones existentes en el término municipal de Castro del Río**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	19/10/2021
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	19/10/2021
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	04/11/2021
Proyecto de Reglamento	04/11/2021

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— **Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora** de las Bases del Régimen Local.
— Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la **ordenanza reguladora del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL RÉGIMEN DE EDIFICACIONES CON LICENCIAS URBANÍSTICAS, DE EDIFICACIONES EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO**, en los términos en que figura en el expediente

Segundo.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, **que serán resueltas por la Corporación.**

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL RÉGIMEN DE EDIFICACIONES CON LICENCIAS URBANÍSTICAS, DE EDIFICACIONES EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO.

El reconocimiento de la situación de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación (en adelante AFO), está amparado en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

Al amparo de la nueva vía normativa que se abrió con el Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre de la Junta de Andalucía, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se presenta esta nueva Ordenanza Municipal con la finalidad de aclarar y fijar los procedimientos, clarificando la documentación exigible a los ciudadanos y los trámites administrativos necesarios para la obtención tanto de la declaración de AFO como de las certificaciones de equivalencia al régimen jurídico de las edificaciones con licencia. Igualmente, y en cumplimiento de lo regulado por el artículo 7 del citado Decreto Ley 3/2019, se determinan las Condiciones mínimas de Seguridad y Salubridad.

INDICE

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3. Ámbito de aplicación

TÍTULO II. EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE TERMINADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975. EDIFICACIONES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE TERMINADAS ANTES DEL 16 DE AGOSTO DE 1986.

Artículo 4. Régimen Jurídico y reconocimiento de la situación jurídica

Artículo 5. Obras autorizables

Artículo 6. Procedimiento

TÍTULO III. EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN

Artículo 7. Condiciones para la aplicación del régimen AFO

Artículo 8. Procedimientos

Artículo 9. Edificaciones irregulares en una misma parcela sobre la que existan dos o más edificaciones.

Artículo 10. Competencia.

Artículo 11. Procedimiento de oficio

Artículo 12. Planes Especiales.

Artículo 13. Procedimiento para la aprobación de los planes especiales.

Artículo 14. Régimen jurídico de las edificaciones irregulares en situación de AFO.

Artículo 15. Obras de Mantenimiento y Conservación y Obras Excepcionales.

Artículo 16. Inscripción en el Registro de la propiedad y Catastro.

Artículo 17. Condiciones mínimas de seguridad y salubridad de las edificaciones irregulares.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza

La presente Ordenanza tiene como objeto:

1. Regular el procedimiento para el otorgamiento de la certificación administrativa acreditada de la situación legal de asimilado al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, de aquellas edificaciones terminadas antes:
 - a) De la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, para las ubicadas en suelo no urbanizable.
 - b) Del 16 de agosto de 1986, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 16 de agosto, para las ubicaciones en suelo urbano o urbanizable.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



2. Regular los procedimientos administrativos del reconocimiento de AFO de las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas en el término municipal de Castro del Río, ubicadas en cualquier clase de suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable), respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 185,1 de la LOUA, facilitando con ello en lo posible el acceso a los servicios básicos de luz, agua y saneamiento de estas edificaciones.
3. Desarrollar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigibles a las edificaciones asimiladas a la situación de fuera de ordenación.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por:

- Edificación: Todo tipo de obras, instalaciones y construcciones susceptibles de soportar un uso que debe contar con licencia urbanística, sin perjuicio de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que fueran necesarios en razón a la legislación aplicable.
- Agrupación de edificaciones: Conjunto de edificaciones próximas entre sí que requieren infraestructuras y servicios comunes.
- Edificación aislada: Edificación que no forma parte de una agrupación de edificaciones.
- Edificación irregular: Edificación, aislada o agrupada, realizada con infracción de la normativa urbanística, bien por no disponer de las preceptivas licencias urbanísticas o bien por contravenir sus condiciones.
- Edificación terminada: Edificación que no requiere de la realización de actuación material alguna para servir al uso al que se destine, salvo las obras que procedan para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Esta ordenanza será de aplicación a todas aquellas edificaciones irregulares situadas en el término municipal de Castro del Río, con excepción de las siguientes, de acuerdo con el artículo 185.2 de la LOUA.

No procederá el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación en aquellas edificaciones irregulares para las que no haya transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ni en las edificaciones irregulares realizadas sobre suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, salvo que previamente se hubieran adoptado las medidas exigidas por la administración competente para evitar o minimizar dichos riesgos.

- a) Las que se encuentren en suelo no urbanizable de especial protección.
- b) Los bienes y espacios catalogados
- c) Las situadas en zonas de riesgo naturales acreditados en el planeamiento sectorial (zonas inundables, corrimientos, incendios forestales, etc.), mientras persistan dichos riesgos.
- d) Parques, jardines, espacios libres o infraestructuras o demás reservas para dotaciones, en los términos que se determinen reglamentariamente.

TÍTULO II EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE TERMINADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975. EDIFICACIONES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE TERMINADAS ANTES DEL 16 DE AGOSTO DE 1986

Artículo 4. Régimen jurídico y reconocimiento de la situación jurídica.

1. Las edificaciones en suelo no urbanizable terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (25 de mayo de 1975), se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística. Dicho régimen no será extensible a las obras posteriores que se hayan realizado sobre la edificación sin las preceptivas licencias urbanísticas.
2. Igual criterio se aplicará a las edificaciones irregulares en suelo urbano y urbanizable para las que hubiera transcurrido el plazo (terminadas antes de 16 de agosto de 1986), para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.
3. Las personas titulares de las edificaciones citadas anteriormente podrán recabar del Ayuntamiento de Castro del Río la certificación administrativa acreditativa del régimen aplicable a las mismas.

Artículo 5. Obras autorizables

Las personas titulares de edificaciones citadas en el artículo anterior que cuenten con certificado administrativo acreditativo de su régimen urbanístico expedido por el Ayuntamiento de Castro del Río podrán ejecutar las siguientes obras:

- 1) Edificaciones conformes con la ordenación. Se admitirá cualquier tipo de obra de las recogidas en el PGOU-A.P de las NN.SS de Planeamiento de Castro del Río a la LOUA, sin otras limitaciones que las impuestas por el cumplimiento del ordenamiento urbanístico vigente.
- 2) Edificaciones disconformes con la ordenación. Además de las limitaciones impuestas por el cumplimiento del ordenamiento urbanístico vigente, se estará a lo dispuesto en el PGOU-A.P de las NN.SS de Planeamiento de Castro del Río a la LOUA, que regula las obras admisibles en las edificaciones fuera de ordenación.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



El otorgamiento de las licencias y/o autorizaciones para la ejecución de dichas obras se ajustará a lo establecido en la Ordenanza reguladora de Obras de Castro del Río.

Artículo 6. Procedimiento

1. Iniciación del Procedimiento

El procedimiento para otorgar la certificación a la que se refiere el artículo anterior deberá tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y a la del procedimiento administrativo común.

Se iniciará mediante presentación de solicitud en instancia suscrita por la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento de Castro del Río.

2. Documentación a presentar

Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Identificación de la persona titular de la edificación: nombre y apellidos, dirección, NIF o CIF, correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones y teléfono. Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Identificación de la edificación afectada, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes. en su caso.
- Documento justificativo del abono del último IBI.
- Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble: Nota simple del Registro de la propiedad comprensiva del dominio y descripción de la finca afectada de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud. En su defecto, copia del título de propiedad de la parcela en que se ubica la edificación o, documento acreditativo de los derechos adquiridos sobre la misma.
- Certificado (descriptivo y gráfico) suscrito por técnico competente en el que se haga constar:
 - a) Descripción de la edificación con especificación de los usos a que se destina, cuadro de superficie e instalaciones con que cuenta así como las características constructivas generales.
 - b) Que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre.
 - c) Memoria de materiales y calidades de las obras ejecutadas y valor económico de las mismas.
 - d) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Reportaje fotográfico a color que plasme las características generales (interiores y exteriores) de la edificación y de las que se pueda desprender el estado constructivo de la misma.
 - f) Plano de la situación en cartografía oficial del PGOU.
 - g) Plano de emplazamiento de la parcela sobre planimetría oficial catastral, con indicación de su superficie y gráfica de la edificación afectada debidamente acotada y georreferenciada.

Si la documentación aportada estuviese incompleta o presentara deficiencias formales, el Ayuntamiento requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días improrrogables la subsane, advirtiéndole de que si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

3. Resolución del Procedimiento

A la vista de la documentación aportada el Ayuntamiento, previos los informes técnicos y jurídicos que procedan, emitirá, en su caso, certificación administrativa acreditativa del régimen jurídico que corresponde a la edificación en cuestión, recogiendo de forma explícita que la misma es legal y, por tanto, puede acceder al Registro de la Propiedad, y a los servicios básicos que sean procedentes.

TÍTULO III EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE AFO

Artículo 7. Condiciones para la aplicación del régimen AFO

1. Se encuentran en situación de AFO, aquellas edificaciones irregulares que se encuentran terminadas, realizadas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. No procederá el reconocimiento de la situación AFO de aquellas edificaciones irregulares terminadas que no reúnan las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, hasta tanto que por los propietarios de las mismas se dé cumplimiento a las órdenes de ejecución que en tal sentido sean dictadas por la administración.

3. Por último, no procederá dicho reconocimiento para aquellas edificaciones irregulares sobre las que se haya abierto el expediente administrativo de protección de la legalidad, a menos que se acredite en el expediente, mediante prueba fehaciente, que hubiera transcurrido ya el plazo de restablecimiento de la legalidad.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



Artículo 8. Procedimientos

1. Iniciación del procedimiento:

Las personas titulares de edificaciones incluidas en el supuesto del artículo 7 .1 de esta ordenanza, podrán recabar de este Ayuntamiento la preceptiva Resolución Administrativa de reconocimiento de la situación de AFO.

2. Documentación a presentar:

Junto a la solicitud en instancia normalizada, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Identificación de la persona titular de la edificación: nombre y apellidos, dirección, NIF o CIF, correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones y teléfono. Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Identificación de la edificación mediante aporte de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes, con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la materia.
- Documento justificativo del abono del último IBI, si procede,
- Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble: Nota simple del Registro de la propiedad comprensiva del dominio y descripción de la finca afectada de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud. En su defecto, copia del título de propiedad de la parcela en que se ubica la edificación, o documento fehaciente acreditativo de los derechos adquiridos sobre la misma.
- Certificado emitido por el Ayuntamiento de Castro del Río que acredite la inexistencia de expedientes sancionadores o de protección de la legalidad en materia de su competencia o la situación de los mismos.
- Certificado (descriptivo y gráfico) suscrito por técnico competente en el que se haga constar:
 - a) Descripción de la edificación con especificación de los usos a que se destina, cuadro de superficies, descripción estructural, constructiva y de las instalaciones con que cuenta. Entre otros deberá quedar acreditado que:
 - Dispone de los servicios básicos necesarios que garanticen el mantenimiento del uso de forma sostenible y autónomo (luz, sistema de abastecimiento de aguas autosuficiente o mediante conexión a redes existente, apto para el consumo humano, saneamiento, etc.).
 - La edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad, con arreglo a los criterios señalados en el artículo 17 de la presente Ordenanza.
 - b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Constatación de la no existencia de riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia.
 - d) En su caso, descripción de las obras y medidas necesarias e indispensables para garantizar:
 - Condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad.
 - Ornato público o impacto negativo de la edificación en el paisaje.
 - Minimizar o eliminar los riesgos identificados conforme a las indicaciones de los órganos afectados.
 - Servicios Básicos sostenibles.
 - e) Presupuesto de ejecución material real de la edificación, que nunca será inferior al calculado en función del coste prototipo establecido por la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Castro del Río.
 - f) Reportaje fotográfico a color que plasme las características generales (interiores y exteriores) de la edificación y de las que se pueda desprender el estado constructivo de la misma.
 - g) Planimetría:
 - Plano de situación en cartografía oficial del PGOU.
 - Plano de la parcela a escala, sobre planimetría oficial catastral, con indicación de su superficie y emplazamiento de todas las edificaciones existentes, acotadas a linderos.
 - Plano acotado por cada planta de la edificación afectada, indicando los usos diferenciados, con expresión de superficies útiles y construidas.

3. Instrucción del procedimiento

1) Aportada la documentación relacionada en el apartado 2 del presente artículo, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurran en cada supuesto, podrá solicitar los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestoras de los intereses públicos afectados. En el contenido de estos informes se hará constar, entre otras circunstancias, la existencia de expedientes sancionadores o de protección de la legalidad en materia de su competencia y la situación de los mismos. Con ello, se pretende comprobar que la edificación irregular no se encuentra en zona de riesgo y que no existe expediente disciplinario abierto por una administración sectorial. El tiempo que medie entre la petición de dichos informes y la recepción de los mismos suspenderá el plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de AFO.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



2) Con base a la documentación obrante en el expediente, los servicios técnicos y jurídicos municipales se pronunciarán sobre la idoneidad de la misma para acreditar que la edificación objeto del expediente cumple los requisitos establecidos en el Decreto Ley 3/19, para el reconocimiento de la situación de AFO.

Los servicios técnicos municipales deberán comprobar igualmente, que el propietario ha aportado la documentación y certificaciones que acreditan las condiciones mínimas de salubridad y seguridad.

3) Previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de AFO el Ayuntamiento podrá, en su caso, mediante orden de ejecución, ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto o documento técnico, como para la ejecución de las obras.

4) Las personas interesadas comunicarán a la Administración la realización de las obras a que hace referencia el apartado anterior y acreditarán las mismas mediante certificado final de obras debidamente visado o, en los casos que corresponda, certificado análogo suscrito por personal técnico competente.

Los servicios técnicos municipales emitirán el correspondiente informe en relación con la ejecución de las citadas obras.

La emisión de las órdenes de ejecución referidas en el apartado anterior, suspenderán el plazo para dictar la resolución de reconocimiento del régimen de AFO, que se reanuda a partir de la fecha del certificado acreditativo de la finalización de las obras contenidas en las mismas.

5) En todo caso, las obras deberán estar finalizadas previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

4. Resolución del procedimiento

1) La resolución de reconocimiento de la situación de AFO deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan las mismas y, en concreto:

a) La identificación de la edificación.

b) El reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

c) El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

d) Los servicios básicos que puedan prestarse por las compañías suministradoras y las condiciones del suministro, de acuerdo con lo recogido en el artículo 14.

f) Referencia expresa al régimen aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 14.

g) Para suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, se deberá incorporar una cautela donde se especifique que la Declaración no exime del cumplimiento de los deberes y cargas que sean exigibles en el desarrollo urbanístico del ámbito, ni da derecho a indemnización por la mera ejecución de los planes.

2) Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa del régimen aplicable, que será el establecido en el artículo 3.2 del DL 3/2019 para las edificaciones en situación de AFO no declaradas.

3) El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Artículo 9. Edificaciones irregulares en una misma parcela sobre la que existan dos o más edificaciones

El reconocimiento de AFO para aquellas edificaciones situadas en parcelaciones urbanísticas respecto de las cuales ya no se pueden adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad y que se encuentren en condiciones para ser utilizadas, comprenderá tanto a la edificación, como a la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes (artículo 183.3.a) de la LOUA).

En base a lo expresado en Capítulo II del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía (texto comentado con la contestación a las preguntas frecuentes). La declaración de AFO de cualquiera de éstas edificaciones, surtirá los efectos de la licencia de segregación exigida por el artículo 25.1.b) de la ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, quedando sujetos dichos efectos a la caducidad prevista para las licencias de parcelación en el artículo 66 de la LOUA, debiendo constar reflejados estos extremos en la resolución de reconocimiento de tal situación.

A los efectos anteriores, el titular de la edificación deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la resolución administrativa, copia de la escritura pública en que se contenga el acto de segregación.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de los efectos de la licencia implícita que contiene la declaración de AFO. Este plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas, debiéndose en todo caso solicitar la correspondiente prórroga antes de la fecha de caducidad prevista.

El procedimiento para otorgar el reconocimiento del régimen de AFO para aquellas edificaciones irregulares situadas en una parcelación urbanística, se tramitará y resolverá de acuerdo a lo prevenido en las presentes Ordenanzas, debiendo el interesado presentar, además de la documentación prevista en el apartado 2 del artículo 8, la siguiente:

- Plano sobre cartografía oficial georreferenciada de la totalidad de la finca registra! y catastral donde se ubica la edificación, con determinación de linderos de la parcela adscrita a la edificación AFO.

- Plano sobre cartografía oficial ge01Teferenciada de localización de la edificación dentro de la parcela adscrita a dicho AFO con indicación de todas las edificaciones existentes, con indicación asimismo de su superficie y grafía, acotadas a los linderos de la parcela.

- Fichero GML de la parcela donde se ubica la edificación.

Cuando las edificaciones se implanten en fincas constituidas en proindiviso, la resolución que acuerde el reconocimiento de AFO deberá notificarse a todos los copropietarios.

Artículo 10. Competencia

La competencia para dictar resolución por la que se acuerde la declaración del inmueble afectado en situación de AFO, corresponde al Alcalde-Presidente, pudiendo delegar la misma en los términos previstos en la legislación local.

Artículo 11. Procedimiento de oficio

De conformidad a lo establecido en el artículo 6.1 del DL 3/2019, y en los supuestos legalmente establecidos, el Ayuntamiento podrá iniciar de oficio los expedientes encaminados a declarar la situación de AFO, de aquellas edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de las cuales ya no se pueden adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo con que cuenta la Administración para ello, incluidas las ya inscritas en el Registro de la Propiedad.

La tramitación administrativa de los expedientes iniciados de oficio se desarrollará en la forma prevista en el artículo 8, quedando el titular de la edificación obligado al pago de los gastos sobrevenidos y al pago de las tasas municipales fijadas en la Ordenanza Fiscal reguladora.

El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se producirá la caducidad del mismo.

Artículo 12. Régimen jurídico de las edificaciones irregulares en situación de AFO

1. La declaración de AFO de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de AFO no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

2. El reconocimiento de la situación de AFO de una edificación y por consiguiente el que la misma reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad para su utilización, no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. De este modo, la declaración AFO ni legaliza la actividad ni el cambio de actividad, para cuyo caso deberá seguirse el procedimiento legalmente establecido y siempre que no sean necesarias más obras que las autorizables en una edificación declarada AFO.

3. Cuando las edificaciones reconocidas en situación de AFO no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles.

4. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de AFO.

Artículo 13. Obras de mantenimiento y conservación y obras excepcionales

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de AFO, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



Asimismo, según lo establecido en el artículo 155.1 de la LOUA, los propietarios de las edificaciones tienen el deber de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlas o rehabilitarlas, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Excepcionalmente y de acuerdo con el artículo 6.5 del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, el Ayuntamiento podrá ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como las obras que por razones de interés general resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciéndose un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las obras.

Asimismo, las personas interesadas deberán acreditar la realización de las obras a que se hace referencia en el presente artículo, mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por profesional técnico competente. Los servicios municipales emitirán el correspondiente informe en relación con la ejecución de las citadas obras.

Artículo 14. Inscripción en el Registro de la Propiedad y Catastro

La resolución administrativa por la que se declare la situación de AFO de una edificación, se inscribirá por el interesado en el Registro de la Propiedad, haciéndose constar la concreta situación urbanística de las edificaciones irregulares, en la forma y a los efectos previstos en la Ley hipotecaria.

La escritura pública de declaración de obra nueva que habilite la inscripción en el Registro de la Propiedad de obras o edificaciones, sobre las que hubiere recaído resolución declarativa de AFO, contendrá como parte de la misma, copia de la resolución administrativa, con mención expresa a las condiciones de otorgamiento de cada una de ellas.

La declaración de AFO surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad de tres meses prevista para las licencias de parcelación en el artículo 66 de la LOUA, debiendo quedar reflejados estos extremos en la misma declaración de reconocimiento de AFO.

Cualquier tasa o impuesto que gire el Registro de la Propiedad por la Inscripción realizada será por cuenta del titular de la edificación, construcción, instalación u obra.

Asimismo, de la resolución administrativa por la que se declare la situación de AFO se dará traslado al Catastro.

Artículo 17. Condiciones mínimas de seguridad y salubridad de las edificaciones irregulares

1. Con independencia de cumplir con las establecidas en la normativa municipal de Castro del Río se entenderá que una edificación irregular terminada reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad cuando disponga de:

- Las necesarias condiciones de seguridad estructural sin que se pueda encontrar afectada por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes,
- Las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas,
- Un sistema de abastecimiento de agua y de electricidad que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función del uso al que se destina, debiendo ajustarse las instalaciones que conforman estos sistemas a lo establecido en la normativa de aplicación. Cuando el sistema de abastecimiento de agua sea autosuficiente, realizado mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, éstos deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa de aplicación. En todo caso, deberá quedar garantizada la aptitud de las aguas para el consumo humano,

d) Un sistema de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento, así como con un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar la contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales, Cuando el sistema de saneamiento sea autosuficiente, deberá estar homologado y contar con los correspondientes contratos de mantenimiento.

2. Cuando la edificación se destine al uso residencial además deberá cumplir las siguientes exigencias:

- La edificación deberá incluir como mínimo una estancia que realice las funciones de estar y descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.
- Las piezas habitables no pueden estar situadas en planta sótano.
- Todas las piezas habitables deben disponer de iluminación y ventilación natural desde un espacio abierto exterior o patio de luces, excepto los cuartos de aseo y las dependencias auxiliares.

Disposición Transitoria

Aquellos interesados que hayan presentado su solicitud con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, podrán presentar una nueva solicitud acogiéndose a las determinaciones y procedimientos de la misma,

Los procedimientos resueltos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza con resolución denegatoria, podrán volver a iniciarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en ésta,

A los procedimientos resueltos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza con resolución favorable se le podrán incorporar o acoger aquellas cuestiones previstas en la misma que pudieran resultar procedentes.

Disposición Derogatoria

Con la entrada en vigor de esta Ordenanza quedarán derogadas las disposiciones del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan al contenido de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



Disposición Final

La presente Ordenanza una vez aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Castro del Río, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz .-“*Bien como los concejales tienen en su poder la documentación, se trata de darnos una ordenanza donde venga a regular, como el nombre indica, de forma procedimental el otorgamiento de esta figura de asimilado de fuera de ordenación. Si hay intervenciones iniciamos un turno, en caso contrario procedemos a la votación. Se aprueba por unanimidad.*”

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 2 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta.

9.- DICTAMEN SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVERSIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL 432 EN AUTOVIA (A81) Y LA CONVENIENCIA DE PRIORIDAD PARA EL TRAMO CÓRDOBA-GRANADA. Gex 8556/2021

Se da traslado al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa cuyo código seguro de verificación es (6A14 31C5 EE5D 26AE 9A06)

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE FECHA 18/11/2021

La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto con los votos a favor de 3 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 2 concejales no adscritos, 1 de PSOE-A y con la reserva de voto de los dos concejales de IU, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conversión de la N-432, carretera de titularidad estatal que une entre sus extremos Granada y Badajoz pasando por la capital cordobesa, estaba bastante presente en la ciudadanía e instituciones del territorio afectado cuando por primera vez se incorporó a un documento de planificación en la materia: el Plan Director de Infraestructuras del Estado 1993-2007, que contemplaba la A-81 además como una conexión alternativa y adecuada para el centro de Andalucía con la capital portuguesa.

La iniciativa de la A-81 conlleva pues facilitar esta conexión internacional por autovía, la de tres capitales de provincia española e importantes poblaciones menores, pero de cierta entidad, situadas en el entorno del corredor de la actual N-432. Ni que decir tiene que se trata de una actuación importante, de elevado coste y que significaría mucho en cuanto a reducción de distancias en tiempos para muchos viajes con algún extremo en su ámbito, disminución de los índices de accidentalidad y un acicate de gran relevancia para el desarrollo económico de la amplia zona afectada.

Precisamente a la finalización del periodo temporal del plan de infraestructuras citado, finales de 2007, se contó ya con el correspondiente estudio informativo que fue expuesto para su información pública y que en el tramo Castro del Río-Espejo conviene recordar incluía dos opciones, decantándose el propio estudio por la alternativa sur. Es asimismo la opción seleccionada en la Guía de Movilidad Eficiente de Castro del Río en base a la funcionalidad territorial de nuestro pueblo definida en el citado documento de planificación municipal.

Muchos eventos se han sucedido desde entonces: la crisis económica iniciada hacia 2008, cambios en los gobiernos de la administración titular de la carretera, formación de plataformas para reivindicar la autovía, cortes sobre la nacional y otras reivindicaciones. En cualquier caso, el estudio informativo quedó obsoleto por el tiempo transcurrido y de nuevo hubo que empezar de cero.

En lo más reciente, los 300.000 euros previstos en los presupuestos generales del Estado para 2022 no fue precisamente una noticia muy alentadora y recientemente por la prensa se ha conocido que:

En referencia al tramo Badajoz-Espiel:

- Próximamente se aprobará provisionalmente el estudio informativo.
- En torno a seis meses para iniciar periodo de información pública a efectos de trazado y evaluación ambiental.
- En dos años el corredor debe estar definido.
- En tres años se dispondrá del proyecto constructivo.

No se ha publicado previsión para licitación y ejecución de obras.

En referencia al tramo Granada-Córdoba:

Respecto del tramo anterior lleva unos meses de retraso.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



En referencia al tramo Córdoba-Espiel:

Prevé un plazo de tiempo un poco mayor, sin precisar nada más y se advierte que es más complejo.

En este contexto se teme que los tiempos se eternicen y, considerando que este proyecto es fundamental para el desarrollo económico de nuestros pueblos y pieza básica para la lucha contra la despoblación que vienen sufriendo en general los pueblos de interior, esta moción defiende que se deben adelantar las previsiones todo lo posible y en especial dar prioridad al tramo Córdoba-Granada.

En efecto, este tramo permitiría conexión directa entre dos de las más importantes aglomeraciones urbanas de Andalucía, áreas de Granada y Córdoba, que suman una población del entorno de un millón de habitantes y que se supera sumando la población de los pueblos situados entre ambas aglomeraciones, Castro del Río entre ellos.

Queda explícito que es el tramo de entre los tres en que se divide la tramitación para la construcción de la A-81 que permite dar continuidad por ambos extremos con otras autovías. Fundamentalmente A-92 y A-4, pero también A-45 en Córdoba (une esta con Málaga) y A-44 en Granada (une esta con Jaén y Bailen, importante nudo de comunicaciones por carretera, y con la costa en Motril).

Por todo lo expuesto, se propone la presente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes,

ACUERDOS

- Se inste al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agencia Urbana para que se reduzcan los tiempos de tramitación de las fases correspondientes para la reconversión en autovía A-81 de la N-432.
- Se dé prioridad al tramo Córdoba-Granada por las razones ya expuestas en el expositivo de esta moción.
- Se envíe copia de la misma a los efectos oportunos a las Diputaciones Provinciales afectadas: Badajoz, Córdoba, Granada y Jaén.
- Se disponga de un comunicado de prensa y se facilite fundamentalmente con destino a la prensa provincial de Córdoba."

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz - Comenzamos un turno de intervenciones, tiene la palabra Doña Rosario Navajas Millán.

Interviene Doña Rosario Navaja Millán.- *"Gracias, cómo no estar de acuerdo con en que se agilicen y se hagan los trámites oportunos lo más rápido posible para la conversión de N432 en Autovía 81, yo soy una persona que la sufro todos los días, la carretera de Castro a Córdoba y la Castro Granada también está muy mal, lo que conlleva bastante peligro para los coches que circulan por esa carretera. Por supuesto que estoy de acuerdo en que se pueda hacer que no se paralice otra vez como ya hace tiempo que pasó y espero verla convertida la N432 en Autovía 81."*

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-*"Nosotros apoyamos la moción, pero nos gustaría incluyese otro punto, dado que la reconversión integrada por cuatro Diputaciones afectadas y como sabemos que se va dilatar en el tiempo, lo que pedimos es desdoblamiento de los puntos negros que hay muchos en la N432 y se puede conseguir mucho antes que ver nuestro sueño de ver convertida la N432 en Autovía 81."*

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *"Bueno como tenemos recogido en el ROF potestativo del grupo, en este caso el concejal proponente que atienda o no la inclusión de las enmiendas, en este caso queda a criterio exclusivo de Francisco García Recio."*

Doña Luisa Ortega Mantas contesta.- *"Tenemos entendido que hay una mesa creada donde están las cuatro Diputaciones y los municipios afectados por lo que se tenga en cuenta esta mesa y realizar movilizaciones para pedir el desdoblamiento de los puntos negros mientras tanto si se convierte o no."*

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *"Yo lo que sí pediría, es que se redacte en negro sobre blanco, exactamente lo que queremos que se recoja y no la intencionalidad que muchas veces hablamos de intencionalidad y en los puntos de acuerdo hay que definirlos muy bien, así que rogaría Luisa que escribierais y pasar a los grupos literalmente que queremos incluir."*

Interviene Don Francisco García Recio.- *"Esta moción le di registro de entrada hace dos semanas mínimo y lo vi un poco ambiguo, no queda claro lo que quieres que se redacten, si quiere pásalo y si es susceptible de incluirlo lo incluimos, todo lo que sea mejorar la moción no es ningún problema"*.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Interviene Doña María Isabel Ruz García.- *“La idea es que la Diputación en los últimos años se han aprobado varias mociones en torno al tema. En el año 2018 se aprobó la mesa de trabajo por la conversión integrada por las cuatro Diputaciones afectadas y por los municipios por los discurre el trazado y las organizaciones sindicales y empresariales, entonces incorporar... (interrumpe Don Francisco García Recio)*

Interviene Don Francisco García Recio.- *“Si te fijas hay un punto el tercero se envían copia de la misma a los efectos oportunos a las Diputaciones provinciales afectadas Badajoz, Córdoba, Granada y Sevilla, no sé si eso es duplicar el sentido de lo que estáis diciendo.”*

Interviene Doña María Isabel Ruz García.- *“Sería completarlo, en la mesa de trabajo por la reconversión, no solo están las Diputaciones sino que están todos los municipios por donde pasa la N432 y las organizaciones sindicales y profesionales que han estado detrás de las plataformas reivindicativas.*

Interviene Don Francisco García Recio.- *“En ese punto sería añadir a la mesa de trabajo por la reconversión se añade esa frase que la recoja el punto tres.*

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *“Añadimos trasladar a la mesa de trabajo por la reconversión. En el punto del desdoblamiento yo sí que ahí iría a la mayor independientemente que la acepte o no el concejal proponente, yo entiendo que debemos ir al mayor y seguir reivindicando la autovía en tema de desdoble no sé qué piensa el concejal proponente”*

Don Francisco García Recio interviene.- *“Yo la moción la voy a dejar tal y como está porque nosotros tenemos que aspirar a lo máximo para luego ir a lo mínimo. Además que creo que la A481 es una carretera súper importante pero si te fijas en la descripción de la moción es que conecta con un número de carreteras, en la descripción lo he dicho conecta con la A92, le da cobertura a Guadix, Almería, Antequera, Estepa, Sevilla y a Cádiz, conecta con A45 en Córdoba que va hacia Málaga y conecta con A44 en Granada que da cobertura a Motril, Bailén y a toda la costa tropical. Esa futura carretera el día que la veamos nos va hacer un enlace con toda Andalucía, por tanto debemos de luchar a parte de lo que nos va a dar a Castro como pueblo al desarrollo turístico, económico, la seguridad de nuestro pueblo, es que para toda Andalucía para la red de carreteras de Andalucía, la A81 es vital y tenemos que luchar por esta carretera.”*

Alcalde.- *“Queda claro entonces que no se incorpora esta última enmienda y si la anterior, creo que los posicionamientos están claros y procedemos a la votación. Se aprueba por unanimidad.”*

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 2 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban la moción presentada por el Concejal Don Francisco García Recio que al incluir parte de la enmienda presentada por la Concejal de IU-Andalucía quedaría con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conversión de la N-432, carretera de titularidad estatal que une entre sus extremos Granada y Badajoz pasando por la capital cordobesa, estaba bastante presente en la ciudadanía e instituciones del territorio afectado cuando por primera vez se incorporó a un documento de planificación en la materia: el Plan Director de Infraestructuras del Estado 1993-2007, que contemplaba la A-81 además como una conexión alternativa y adecuada para el centro de Andalucía con la capital portuguesa.

La iniciativa de la A-81 conlleva pues facilitar esta conexión internacional por autovía, la de tres capitales de provincia española e importantes poblaciones menores, pero de cierta entidad, situadas en el entorno del corredor de la actual N-432. Ni que decir tiene que se trata de una actuación importante, de elevado coste y que significaría mucho en cuanto a reducción de distancias en tiempos para muchos

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



viajes con algún extremo en su ámbito, disminución de los índices de accidentalidad y un acicate de gran relevancia para el desarrollo económico de la amplia zona afectada.

Precisamente a la finalización del periodo temporal del plan de infraestructuras citado, finales de 2007, se contó ya con el correspondiente estudio informativo que fue expuesto para su información pública y que en el tramo Castro del Río-Espejo conviene recordar incluía dos opciones, decantándose el propio estudio por la alternativa sur. Es asimismo la opción seleccionada en la Guía de Movilidad Eficiente de Castro del Río en base a la funcionalidad territorial de nuestro pueblo definida en el citado documento de planificación municipal.

Muchos eventos se han sucedido desde entonces: la crisis económica iniciada hacia 2008, cambios en los gobiernos de la administración titular de la carretera, formación de plataformas para reivindicar la autovía, cortes sobre la nacional y otras reivindicaciones. En cualquier caso, el estudio informativo quedó obsoleto por el tiempo transcurrido y de nuevo hubo que empezar de cero.

En lo más reciente, los 300.000 euros previstos en los presupuestos generales del Estado para 2022 no fue precisamente una noticia muy alentadora y recientemente por la prensa se ha conocido que:

En referencia al tramo Badajoz-Espiel:

- Próximamente se aprobará provisionalmente el estudio informativo.
- En torno a seis meses para iniciar periodo de información pública a efectos de trazado y evaluación ambiental.
- En dos años el corredor debe estar definido.
- En tres años se dispondrá del proyecto constructivo.

No se ha publicado previsión para licitación y ejecución de obras.

En referencia al tramo Granada-Córdoba:

Respecto del tramo anterior lleva unos meses de retraso.

En referencia al tramo Córdoba-Espiel:

Prevé un plazo de tiempo un poco mayor, sin precisar nada más y se advierte que es más complejo.

En este contexto se teme que los tiempos se eternicen y, considerando que este proyecto es fundamental para el desarrollo económico de nuestros pueblos y pieza básica para la lucha contra la despoblación que vienen sufriendo en general los pueblos de interior, esta moción defiende que se deben adelantar las previsiones todo lo posible y en especial dar prioridad al tramo Córdoba-Granada.

En efecto, este tramo permitiría conexión directa entre dos de las más importantes aglomeraciones urbanas de Andalucía, áreas de Granada y Córdoba, que suman una población del entorno de un millón de habitantes y que se supera sumando la población de los pueblos situados entre ambas aglomeraciones, Castro del Río entre ellos.

Queda explícito que es el tramo de entre los tres en que se divide la tramitación para la construcción de la A-81 que permite dar continuidad por ambos extremos con otras autovías. Fundamentalmente A-92 y A-4, pero también A-45 en Córdoba (une esta con Málaga) y A-44 en Granada (une esta con Jaén y Bailen, importante nudo de comunicaciones por carretera, y con la costa en Motril).

Por todo lo expuesto, se propone la presente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes,

ACUERDOS

- Se inste al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agencia Urbana para que se reduzcan los tiempos de tramitación de las fases correspondientes para la reconversión en autovía A-81 de la N-432.
- Se dé prioridad al tramo Córdoba-Granada por las razones ya expuestas en el expositivo de esta moción.
- Se envíe copia de la misma a los efectos oportunos a las Diputaciones Provinciales afectadas: Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén y a la *mesa de trabajo por la reconversión*.
- Se disponga de un comunicado de prensa y se facilite fundamentalmente con destino a la prensa provincial de Córdoba."

10.- DICTAMEN QUE PRESENTA IU PARA A CREACIÓN DE UNA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS. GEX 8556/2021.

Se da traslado al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa cuyo código seguro de verificación es (**9FAE 674F 9EC4 3892 A6DE**)

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE FECHA 18/11/2021

La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto con los votos a favor de IU y la abstención del resto de los ediles presentes con 3 de PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 2 concejales no adseritos y 1 de PSOE, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

La Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas, de gas, agua e hidrocarburos deben tributar en los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo, determinando como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Aunque las compañías eléctricas han litigado para evitar el pago de estas tasas, el Tribunal Supremo ha validado este gravamen, que se fija en función del valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público. Se determinan, por tanto, criterios de justicia y compensación del uso del dominio público por parte de las empresas del sector.

Varios Ayuntamientos han sido recientemente avalados por el Tribunal Supremo en su impulso de ordenanzas fiscales para regular una tasa a las compañías eléctricas por el uso de suelo municipal, que puede suponer entre un 10% y un 40% del presupuesto anual de estos consistorios, según estimaciones realizadas por Gonzalo abogados, referencia en la defensa judicial de esta tasa. El Supremo ha aceptado que los ayuntamientos valoren como 'construcciones' las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local.

Consistorios como el de Cáceres, Serradilla (Cáceres), Arteixo (A Coruña), Zamora y Villalcampo (Zamora) han sido pioneros en la regulación de estas tasas a las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos. En Serradilla, por ejemplo, la Ordenanza estipula una tasa de 0,5€ a 12,2€ por metro lineal de línea aérea, en función del tipo de tensión. Esta tasa puede proporcionar ingresos entre 3.000 y 12.000 euros al año por kilómetro lineal según el tipo de tensión y entre 500 y 4.000 euros al año por cada kilómetro de gasoducto, según estimaciones recientes.

Por todo ello, IU LV-CA propone al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Realizar un estudio previo para conocer la situación de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, agua, gas e hidrocarburos con el objetivo de calcular el gravamen conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
2. Realizar las modificaciones necesarias en las ordenanzas fiscales para fijar los tributos que deberán abonar las compañías por el uso del suelo y subsuelo para el transporte de energía eléctrica, agua, gas e hidrocarburos.”

Toma la palabra Doña Luisa Ortega Mantas.-“Aquí sabemos que no hay gas, ni hidrocarburos pero las eléctricas ya que están subiendo y se están aprovechando del consumo de la ciudadanía pues ver si aquí en nuestro pueblo están pagando o autoliquidando o ver de qué forma podemos enterarnos para que se realicen estudio para ver si se están autoliquidando p ver en qué punto están. Porque si el Ayuntamiento puede recaudar algo, bien está, ello se están aprovechando bien de los ciudadanos.”

El Sr Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.-“Gracias Luisa, comenzamos un turno de intervenciones. Salvador tiene la palabra.”

Interviene Don Salvador Millán Pérez.-“ En cuanto a la moción de IU, en la ordenanza número 17, ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial utilización privativa de las vías públicas incluidas la ocupaciones de suelo, subsuelo y vuelo en el hecho imponible del artículo 2 nos dice que, el presupuesto del hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituyen el supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local previsto en las letras desde la e hasta la ñ, del apartado 3 de la letra z y del apartado 4 del artículo 20 de Hacienda Locales Ley 39/1998, si nos vamos a la ley de Hacienda Local, en el artículo 20.3 letra k, tendidos, tuberías y galería para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro incluidos en los postes para líneas cables palomillas, caja de amarre, de distribución , de registro, transformadores, rieles o básculas aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local. Sobre esto volviendo a la ordenanza 17 que es la que regula todo esto, en el Capítulo IV sección 4ª, habla de la ocupación precisamente de esta letra, la letra k de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública con postes cables y palomillas, había que incluir en ese sentido lo que está reivindicando la propuesta de IU , por supuesto que se realice un estudio para conocer la situación realmente de que es lo que tenemos en nuestro municipio, la idea también sería darle una vuelta a

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



toda la ordenanza fiscal, porque hay por ejemplo muchos vecinos que están demandando de lo que son las antenas de telefonía móvil y precisamente en la ordenanza dice que no se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa de los servicios de telefonía móvil quizás sería el momento de aplicar una tasa para aquellos operadores de telefonía móvil que presta los servicios en nuestros municipios y que es una demanda de muchos vecinos y vecinas de Castro del Río la queja por esas antenas, en muchas ocasiones puede ser que perjudique a la salud y habría también que aplicar esa tasa, por lo demás estoy de acuerdo que hay que hacer ese estudio y tal y como está el precio de la luz,, las eléctricas deberían pagar por la utilización del suelo de nuestro municipio, ya que con los beneficios que sacan y más en los últimos meses y eso debe revertir a los ciudadanos en forma de impuestos para que desde las corporaciones locales puedan redistribuirlo lo más equitativamente posible. Mi voto es favorable sobre este moción y esperemos a la hora de revisar estas tasas demos una vuelta a todas ellas. Gracias”.

Interviene Don Francisco García Recio.-“ *Simplemente, no sé si la moción incluye empresas de telefonía, televisión, etc.. yo propongo que lo incluya.”*

Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-*Yo voy a votar a favor, me parece que el espíritu de la moción, he entendido que se les cobre a las empresas eléctricas, de hidrocarburos y de gas. Todo lo que sea recaudar a esas empresas con unos beneficios vergonzantes y sobre todo con los precios que tiene la luz actualmente. La verdad que está bien ese estudio y que se plantee.*

En cuanto a la telefonía móvil, estamos hablando de pequeños empresarios, autónomos con sus negocios, no estamos hablando de grandes compañías eléctricas, hidrocarburos y gas. Voy a votar a favor, si tienen que pagar las grandes empresas que lo paguen.”

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.-“*Hay que darle una revisión a esta ordenanza y a todas, en ese trabajo de revisión de todas las ordenanzas algunas de las cuales están en pesetas, el equipo de gobierno está trabajando pero luce poco, que te quita y lleva muchísimo trabajo, efectivamente la ordenanza número 17, es una de las que también tendremos que sentarnos y verla efectivamente y actualizarla. Muchas de ellas tienen muchísimos años son mayores de edad más de dieciocho años y es momento de actualizarlas, nosotros el sentido de la moción votaremos igualmente a favor.”*

Interviene Doña María Isabel Ruz García.-“*La moción habla de energía hidrocarburos, gas y electricidad que son fuentes de energía. La telefonía no es una fuente de energía es un servicios son conceptos diferentes y entiendo que la regularización que tiene en la ordenanza un tratamiento diferente de empresas que suministran unos servicios a empresas que suministran energía como es este caso.”*

El Sr. Alcalde, Don Julio José Cridado Gámiz cede la palabra a Don Salvador Millán Pérez que interviene en el segundo turno.

Toma la palabra Don Salvador Millán Pérez.-*El comentario de la telefonía es solo un pequeño comentario no para incluirlo en la propuesta de IU sino tenerlo en cuenta para futuras modificaciones que tengamos que hacer cuando se habla de móvil no solo hay pequeñas compañía*

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



también hay grandes compañías como Telefónica que es de las más grandes del mundo. Esta ordenanza número 17 registra nueve sesiones que gravan una serie de instalaciones para prestaciones de servicios y entendemos que esta debería ser una porque afecta a los vecinos, con el cableado por las fachadas, las antenas que perjudican la salud, deberían gravarse esos ingresos y revertir por parte del administración local a los vecinos y vecinas de Castro del Río, equitativamente y entendemos que es una propuesta de cara al futuro y en la revisión de las ordenanzas se debiera incluir.”

Interviene Don Francisco García Recio.- *yo creo que al hablar de ocupación de cableado que es ese sentido debe meter a las grandes empresas de telefonía, multinacionales Iberdrola, Vodafone... y no a los pequeños empresarios del pueblo.”*

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.- *“La moción se trata de energía pero tú has añadido una de servicios.(dirigiéndose a Francisco). Para Salvador que en futuras mociones revisara lo que es el cableado de telefonía y pero sería otra moción estoy de acuerdo contigo pero ahora estamos hablando de energía.”*

Se procede a la votación con Francisco García Recio vota en contra. Votos a favor todos los demás ediles presentes.

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por mayoría (votos a favor de 4PP, 2 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 1 concejal no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 1 voto en contra de un concejal no adscrito) aprueban el dictamen de la Comisión

11.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO A LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O REFORMA DE LA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. Gex 8467/2021

Se da traslado al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa cuyo código seguro de verificación es (**6101 506F 8C4B F0C7 7D0B**).

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DEL 18/11/2021

La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto por unanimidad de los ediles presentes: 3 PP, 2 concejales no adscritos, 1 de la Agrupación Electoral de Vecinos por Castro y el Llano, 1 PSOE-A y 2 de IU., y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, modificado por el R.D 287/2016 que añade una «Disposición adicional sexta para la Reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil, establece que “En el caso de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil, se entenderá cumplido el requisito previsto en el artículo 4.2.a) de este real decreto cuando sean ejecutadas por las Corporaciones Locales en virtud del correspondiente acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministro del Interior.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, tiene interés en ejecutar unas obras en la Casa-Cuartel ubicada en el municipio de Castro del Río, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Visto que ambas Administraciones han manifestado mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Vista la Memoria de Alcaldía existente en el expte Gex nº 8467/2021y el informe favorable emitido el 12/11/2021 por la Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Visto lo establecido en el art. 22.2 letra g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración , que literalmente dice:

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE INTERIOR AL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS CASAS-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE TITULARIDAD ESTATAL RADICADAS EN EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

En Madrid, a de de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Sr. D. Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado por el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero (B.O .E. núm. 11, de 13 de enero de 2020), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma del presente convenio conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, en relación con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DE OTRA PARTE el Sr. D. Julio José Criado Gámiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, a tal efecto,
MANIFIESTAN

Primero. Que Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, constituye un marco regulador de la afectación anual de créditos destinados por el Instituto Nacional de Empleo al programa de fomento de empleo agrario, subvencionado, de un lado, la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por Corporaciones locales y otras Administraciones públicas, cuando dichas contrataciones tengan por objeto la ejecución de proyectos de interés general y social y que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

Segundo. El artículo 4 del mencionado Real Decreto 939/1997, establece que el Instituto Nacional de Empleo destinará créditos con cargo a sus presupuestos anuales para subvencionar los costes salariales y cotización empresarial de trabajadores desempleados, preferentemente cuando dichas contrataciones tengan por objeto la ejecución de proyectos de interés general y social y que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

Tercero. Mediante el Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, se incluye en la citada norma una disposición adicional sexta que establece literalmente: < < En caso de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil, se entenderá cumplido el requisito previsto en el artículo 4.2 a) de este real decreto cuando sean ejecutadas por las Corporaciones Locales en virtud del correspondiente acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio de Interior> > .

Cuarto. El Ayuntamiento de Castro del Río, acogiendo a la norma citada en el expositivo anterior, pretende la realización de proyectos de interés general y social, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.2 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, aplicados a la rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, en función de las disponibilidades presupuestarias de la dotación para el año en curso del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Quinto. Que a fin de habilitar al Ayuntamiento de Castro del Río a realizar lo pretendido en el expositivo cuarto, se considera conveniente el conferir al Ayuntamiento de Castro del Río, por razones de eficacia, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que < < La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que en sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño> > , y sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio del Interior respecto de la programación y decisión de las obras de reforma y rehabilitación que deban llevarse a cabo en

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



las casas-cuartel de la Guardia Civil.

Sexto. Que según lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando se encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio de Encomienda de Gestión, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. **Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.**

Son partes del presente Convenio, el Ministerio del Interior como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de Castro del Río, como entidad encomendada.

Este convenio se suscribe por estar el Ayuntamiento de Castro del Río en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de abril de 1997, por la que se crean tres Consejos Comarcales del Instituto Nacional del Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifica el ámbito geográfico y la sede de otros Consejos, y a los cuales resulta de aplicación el Real Decreto 939/2017, de 20 de junio.

Segunda. **Objeto.**

El objeto de este convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Castro del Río por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) encomienda al Ayuntamiento de Castro del Río la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, ejecutadas en las condiciones establecidas en el artículo 4.2 b) del Real Decreto 939/2017, de 20 de junio.

Tercera. **Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Castro del Río se obliga por el presente convenio a la gestión de la ejecución de las obras de rehabilitación y/o reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal situada en esa localidad, en las condiciones establecidas en el artículo 4 y la disposición adicional sexta del Real Decreto 939/2017, de 20 de junio y se acuerdo con los encargos de planeamiento y ejecución que se establezcan en el seno de la comisión de seguimiento de este convenio.

La ejecución de las obras de rehabilitación y/o reforma se harán con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento, sin que se genere ningún gasto ordinario ni extraordinario para el Ministerio del Interior, con independencia de las subvenciones que se generen en virtud del Real Decreto 393/2017, de 20 de junio.

Cuarta. **Obligaciones del Ministerio de Interior Guardia Civil.**

El Ministerio de Interior (Guardia Civil) asume las siguientes obligaciones:

- Facilitar al Ayuntamiento de Castro del Río toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente convenio.
- Facilitar al Ayuntamiento de Castro del Río, cuando éste así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el Ayuntamiento.
- Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.

El Ministerio del Interior dará conformidad, en su caso a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de obras.

Quinta. **Obligaciones laborales de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.**

En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/U E y 2014/24/U E, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Castro del Río en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad de salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherente al poder de dirección de todo empresario.

Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

Sexta. Titularidad de las actividades encomendadas.

Con el fin de articular el seguimiento de ejecución de las medidas previstas en el presente Convenio de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Guardia Civil, y dos en representación del Ayuntamiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Establecer las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente encomienda.
- Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del convenio y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 01 de octubre.

Octava. Duración del convenio.

El presente convenio se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado conforme con lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 01 de octubre.

Su vigencia será de cuatro años desde el momento de su eficacia pudiéndose prorrogar por igual periodo por mutuo acuerdo de las partes.

Novena. Modificación del Convenio

Las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Décima. Extinción del convenio.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- Por mutuo acuerdo de los firmantes.
- Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de actuaciones objeto de este Convenio.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si i transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que los dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de la resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



- e) Por incumplimiento acreditado o sobrevenido de las condiciones o requisitos establecidos en el Real Decreto 939/2017, de 20 de junio.
- f) Por la decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

Extinguído el convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la ley o lo dispuesto en el presente Convenio.

Undécima. Régimen de incumplimiento del Convenio.

La resolución del convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.

Duodécima. Publicidad.

Este convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida.

Decimotercera. Régimen Jurídico.

El presente convenio instrumenta una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre teniendo naturaleza administrativa, y se regirá por su propio contenido, por la Ley 40/2015, de 01 de octubre y por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación de los acordados en el presente convenio de encomienda de gestión, de las normas aplicables al mismo que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes. En su defecto las posibles cuestiones litigiosas se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL MINISTRO DE INTERIOR EL ALCALDE-PRESIDENTE DE CASTRO DEL RIO

Fernando Grande-Marlaska Gómez

Julio José Criado Gámiz

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.-“*Como ya se habló en la comisión se trata de establecer un convenio marco que nos envía el Ministerio del Interior, en caso de captar algún tipo de remanente para poder realizar algún PROFEA y tener un convenio que nos permita esa encomienda de gestión.*

Procedemos a la votación, se aprueba por unanimidad.”

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 2 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban el dictamen de la Comisión.

12.- DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Gex 8355/2021

Se da traslado al Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa cuyo código seguro de verificación es (**009E FE23 8B3F 2ECD 1A33**).

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DE 18/11/2021 .

La Comisión Informativa de Hacienda dictamina favorablemente este punto con los votos a favor de 3 PP, 2 concejales no adscritos, 1 de la Agrupación Electoral de Vecinos por Castro y el Llano, 1 PSOE-A y con la abstención de 2 IU, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Desde hace tiempo está pendiente modificar la ordenanza fiscal de la **Reguladora de la Ordenanza Fiscal nº4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras publicada en el BOP de Córdoba nº 174 (10-09-2020)** para actualizar la tasa de tramitación de expedientes AFO así como expedientes que, por no estar contemplados en la ordenanza se quedan sin liquidar como ocurre con los expedientes que se tramitan como fuera de ordenación.

Por lo anterior,

Visto el informe de la Vicesecretaría de fecha 09/11/2021 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por que consta en el expediente

Visto el informe de Intervención de fecha 15/11/2021.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **Ordenanza Fiscal nº4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras publicada en el BOP de Córdoba nº 174 (10-09-2020)** con la redacción que a continuación se recoge en el Anexo a esta propuesta de acuerdo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado **por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

NUM.: 4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ARTÍCULO 1º: ESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO Y NORMATIVA APLICABLE.-

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este Municipio:

- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- Por la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2º: HECHO IMPONIBLE.-

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia previa o acto de control o comprobación de declaración responsable de construcciones, instalaciones y obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia previa o acto de control o comprobación de declaración responsable, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, conforme al art. 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; siempre que la expedición

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



de la licencia previa o acto de control o comprobación de declaración responsable o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento:

-Actos sujetos a licencia de obras. (Artículo 169):

- a) Los movimientos de tierra, la extracción de áridos, la explotación de canteras y el depósito de materiales.
- b) Las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
- c) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.
- d) Cualesquiera otros actos que se determinen reglamentariamente o por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística. Están también sujetos a previa licencia de obras municipal los actos de construcción, edificación que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deba otorgar la Administración titular de dicho dominio.

No están sujetos a previa licencia las obras que sean objeto de las órdenes de ejecución a las que se refiere el artículo 158, ni los actos de las Administraciones Públicas necesarios para la ejecución de resoluciones administrativas o jurisdiccionales dirigidas al restablecimiento de la legalidad urbanística. Tampoco requieren licencia aquellos actos que estén sujetos a declaración responsable o comunicación según lo dispuesto en el artículo 169 bis.

-Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. (Artículo 169. bis):

1. Están sujetas a declaración responsable ante el Ayuntamiento las siguientes actuaciones urbanísticas:

- a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.
 - b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas
2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

ARTÍCULO 3º: CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SUJETAS.-

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes: Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

Las obras provisionales.

La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

Los usos e instalaciones de carácter provisional.

La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4º: EXENCIONES.-

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5º: SUJETOS PASIVOS.-

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

ARTÍCULO 6º: BASE IMPONIBLE.-

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Para el cálculo del coste efectivo se utiliza la base de precios de referencia en vigor del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 7º: TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.-

1. El tipo de gravamen será el 2 %.
2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

ARTÍCULO 8º: BONIFICACIONES.-

Se establecen las siguientes bonificaciones:

Una bonificación del 80 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Una bonificación del 20 % de las obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico eléctrico de energía solar para autoconsumo.

Una bonificación del 20 % en la construcción de viviendas de protección oficial.

Una bonificación del 90 % a favor de las construcciones que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, siempre que su residencia habitual sea el inmueble donde se realizan las obras.)

Para ser beneficiario de la bonificación será necesario que sea solicitada por el promotor

Para el caso de la bonificación del 20% de las obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar para autoconsumo es necesario se acredite mediante estudio técnico que acompañe el proyecto que satisfice el 90% de la demanda exigida para la edificación.

ARTÍCULO 9º: DEVENGO.-

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

El impuesto se devengará desde el momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, aun cuando la misma no disponga de la preceptiva licencia previa o acto de control de declaración responsable o comunicación previa.

2.- Cuando se conceda la preceptiva licencia, o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará a estos efectos liquidación provisional, debiendo realizarse el pago:

a) Mediante autoliquidación: las obras menores, conforme al art. 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por procedimiento simplificado, telemático o expedido por el departamento de urbanismo o similar.

b) Resto de obras, no comprendidas en el apartado anterior; mediante liquidación que se realizará por los Servicios Municipales y se notificará al obligado tributario, para que se realice el pago en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10º: GESTIÓN.-

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



1.- El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, en el caso de las obras menores, conforme al art. 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por procedimiento simplificado, telemático o expedido por el departamento de urbanismo o similar.

Para el resto de construcciones, instalaciones y obras, el régimen será de liquidación realizada por los Servicios Municipales y notificación al obligado tributario, para que se realice el pago en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación. En el caso de exigirse Fianzas o avales previos a la concesión de las Licencias, estos se regirán por el sistema de autoliquidación si están vinculadas a obras comprendidas en el artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y mediante liquidación directa en el resto de los casos. No pudiéndose otorgar licencia hasta el pago efectivo de las fianzas.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, tras la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad resultante.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos pasivos, con ocasión de la solicitud de la licencia previa o acto de control o comprobación de declaración responsable o comunicación previa de construcciones, instalaciones y obras, deberán presentar el documento Presupuesto de Ejecución Material de la obra.

4. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 11º: REVISIÓN

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. MODIFICACIONES DEL IMPUESTO.-

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.-

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- "Se informó en comisión, básicamente revisando todas las ordenanzas se propone algo muy demandado por la sociedad, colectivos e incluso aquí se propone de forma más significativa una bajada del 20% de impuesto ICIO para aquellas construcciones que lleven apartados sistemas fotovoltaicos para el aprovechamiento de energía. Procedemos a la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes."

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 2 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban el dictamen de la Comisión

13.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS PUBLICADA EN EL BOP DE CÓRDOBA N.º 174 (10-09-2020). Gex 7597/2021.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Por parte del Sr. Alcalde se procede a ratificar la urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día, siendo aprobada la ratificación de su inclusión por unanimidad de los ediles presentes.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Desde hace tiempo está pendiente modificar la ordenanza fiscal de la **Reguladora de la Tasa por Licencias urbanísticas publicada en el BOP de Córdoba nº 174 (10-09-2020)** para actualizar la tasa de tramitación de expedientes AFO así como expedientes que, por no estar contemplados en la ordenanza se quedan sin liquidar como ocurre con los expedientes que se tramitan como fuera de ordenación

Por lo anterior,

Visto el informe de la Vicesecretaria de fecha 18/10/2021 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por que consta en el expediente

Visto el informe emitido por el Servicio de urbanismo de fecha 18/10/2021

Visto el informe de Intervención de fecha 18/10/2021

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **Tasa por Licencias urbanísticas publicada en el BOP de Córdoba nº 174 (10-09-2020)** con la redacción que a continuación se recoge en el Anexo a esta propuesta de acuerdo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

NUM.: 8.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DECLARACIONES RESPONSABLES Y OTRAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO-

FUNDAMENTO Y REGIMEN.-

ARTÍCULO 1º:

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), establece la tasa por Licencias urbanísticas, que regulará por la presente Ordenanza Fiscal redactada conforme a lo dispuesto en las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo III del título I del TRLRHL, antes citado.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



HECHO IMPONIBLE.-

ARTÍCULO 2º:

2.1.-El hecho imponible está determinado por la actividad municipal desarrollada con motivo de las instalaciones, construcciones, obras o cualquier otro acto de edificación y uso del suelo en general que, según los artículos 169 y 169.bis. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esté sujeto a previa licencia o declaración responsable; siempre que dicha actividad municipal tenga por objeto verificar si los mismos se realizan con sujeción a las normas urbanísticas de edificación y policía vigentes, que son conformes al destino y uso previstos, que no atentan contra la armonía del paisaje y condiciones de estética, que cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, salubridad, higiene y saneamiento, y finalmente, que no exista ninguna prohibición de interés artístico, histórico o monumental, todo ello como presupuesto necesario para la concesión de la oportuna Licencia o Declaración Responsable.

2.2.-Esta tasa será exigible en el caso de apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o de cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, con independencia del pago de la tasa correspondiente a la realización de dichas obras.

SUJETOS PASIVOS.-

ARTÍCULO 3º:

Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas, y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de Diciembre. Incluso el Estado, Comunidad Autónoma y demás Administraciones Públicas -excepto el propio Ayuntamiento- y las empresas explotadoras de Servicios Públicos, que solicitan licencia o autorización para el Realización de las obras o construcciones a que la presente Ordenanza se refiere, así como aquellas que las ejecuten sin haberla obtenido, o por los actos de comprobación posterior de declaración responsable o comunicación previa.

Serán sustitutos del contribuyente, los constructores o contratista de las obras o construcciones.

RESPONSABLES.-

ARTÍCULO 4º:

Serán responsables subsidiarios del pago de los derechos que regula esta Ordenanza, los propietarios, poseedores o usuarios por cualquier título de los inmuebles en los que se realicen las instalaciones o se ejecutan las obras, siempre que se haya llevado a cabo con su conformidad, expresa o tácita, y sin abuso de derecho.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.-

ARTÍCULO 5º:

Se tomará como base del presente tributo en general, el coste real y afectivo de la obra, construcción o instalación, con las siguientes excepciones:

a) En las obras de demolición, el valor de las obras de demolición.

b) En las licencias sobre parcelaciones, la superficie expresada en metros cuadrados objeto de tales operaciones.

c) En la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, se cobrará una cantidad fija por cada Licencia que se conceda.

TIPOS DE GRAVAMEN.-

ARTÍCULO 6º:

Los tipos a aplicar por cada Licencia que deba otorgarse o actividad municipal desarrollada con motivo de los hechos imponibles descritos, serán los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



6.1.- Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengarán el 1'5 % de la base.

6.2.- Parcelaciones y segregaciones:

Por cada parcela urbana: 50 Euros, por parcela. Por cada parcela rústica:

100 Euros, por parcela.

6.3.- Por la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, se devengará a razón de 30 euros por unidad

6.4.- Por la solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones aisladas:

A) RESIDENCIAL

Unifamiliar: 17,20 €/m²

Plurifamiliar: 20,94 €/m².

B) COMERCIAL.

Local terminado: 15,70 €/m²

C) ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

En semisótano: 15,70 €/m².

En planta bajo rasante: 16,47 €/m².

Aparcamiento en planta baja de edificios: 11,96 €/m².

D) NAVES Y ALMACENES.

Cada planta o entre planta situada entre Pav-Cubierta: 7,48 €/m².

6.5.- Por la solicitud de reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación:

Edificios entre 0 y 100 m². 222,00 €.

Edificios entre 100 y 150 m². 333,00 €.

Edificios entre 150 y 200 m². 444,00 €

Edificios entre 200 y 250 m². 555,00 €

Edificios de más de 250 m² en adelante 600,00 €

6.6.- Para la autorización de división horizontal a razón de 30 euros por unidad, siempre que para su autorización no sea necesaria la declaración a asimilado a fuera de ordenación o situación legal de fuera de ordenación

6.7.- Por la inscripción en el Registro Municipal de Centro Veterinarios, Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía: 25 euros

6.8.- En el caso de que la resolución del expediente sea su archivo o su desestimación sea desestimatorio se cobrará a razón de :

6.8.1.- Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengarán una tasa fija de 100 euros.

6.8.2.- Parcelaciones y segregaciones:

Por cada parcela urbana: 15 Euros, por parcela. Por cada parcela rústica:

25 Euros, por parcela.

6.8.3.- Por la solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones aisladas: 100 euros

6.8.4.- Por la solicitud de reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación: 50 euros

6.8.5.- Para la autorización de división horizontal a razón de 15 euros por unidad, siempre que para su autorización no sea necesaria la declaración a asimilado a fuera de ordenación o situación legal de fuera de ordenación

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



6.9.- Se aplicará una bonificación del 50% en la Tasa de Otorgamiento de Licencia Urbanística cuando se trate de obras necesarias para la apertura o mantenimiento de local de negocio, siempre que lo solicite el interesado.

DEVENGO.-

ARTÍCULO 7º:

7.1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se formula la oportuna solicitud de la preceptiva licencia, declaración o comunicación previa o desde que se realice o ejecute cualquier construcción u obra a las que se refieren el artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía o norma que lo sustituya y las contempladas en la presente Ordenanza, sin haberla obtenido, así como por el acto de control o comprobación posterior de declaración responsable o comunicación previa.

7.2.-Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

7.3.-La obligación de contribuir una vez nacida no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la Licencia solicitada o por concesión de esta, condicionada a la modificación del Proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la Licencia.

NORMAS DE GESTIÓN.-

ARTÍCULO 8º:

8.1.-Las personas interesadas en la obtención de una Licencia o autorización para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa que supongan hecho imponible de la tasa; presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto del coste previsto de la obra, firmado por el que tenga a su cargo los trabajos o por el facultativo competente, y en general contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la exacta aplicación de la tasa.

8.2.-La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista o promotor de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, y será acompañada tanto a la solicitud de licencia como a las declaraciones previas, en su caso. El pago de la tasa se realizará con ocasión de la presentación de la solicitud de licencia previa, mediante liquidación ó en caso de declaración responsable o comunicación previa, mediante autoliquidación; no expidiéndose la licencia, sin que se haya cumplido previamente el requisito de pago; sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio en cualquiera de los casos.

8.3.-Las solicitudes por la primera utilización de los edificios, deberán ser suscritas por el promotor de la construcción y su obtención es requisito previo indispensable para poder destinar los edificios al uso proyectado, teniendo por objeto la comprobación de que la edificación ha sido realizada con sujeción estricta a los proyectos de obras que hubieren obtenido la correspondiente Licencia Municipal para la edificación y que las obras hayan sido terminadas totalmente, debiendo en consecuencia ser obtenidas para su utilización. En los casos de modificación del uso de los edificios, ésta licencia será previa a la de obras o modificación de estructuras y tenderá a comprobar que el cambio de uso no contradice ninguna normativa urbanística y que la actividad realizada es permitida por la Ley y por las ordenanzas con referencia al sitio en que se ubique.

8.4.-En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta, deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que en caso contrario habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para demolición de las construcciones.

8.5.-Las licencias reguladas en esta ordenanza caducarán:

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



aSi las obras no se comienzan en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de concesión de aquellas.

bCuando empezadas aquellas, fueran estas interrumpidas durante un período superior a seis meses.

cCuando no sea retirada la licencia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por vía de apremio.

8.6.-La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de sus técnicos y agentes.

8.7.- Las liquidaciones o autoliquidaciones por declaración previa realizada del hecho imponible objeto de autorización, tendrán inicialmente el carácter provisional hasta que sean expedidas las correspondientes liquidaciones definitivas, previa comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración, o bien haya transcurrido el plazo de cinco años contados a partir de la expedición de la licencia sin haberse comprobado dichas liquidaciones iniciales.

8.8.-A estos efectos, los sujetos pasivos titulares de las licencias, están obligados a poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras dentro de los 30 días siguientes a su finalización. No obstante, el Ayuntamiento realizará de oficio las comprobaciones oportunas y la expedición de la liquidación definitiva cuando tenga constancia de la terminación de las obras, aún sin haberse puesto en conocimiento por el titular de la licencia.

8.9.-Para la comprobación de las liquidaciones iniciales y practicar las definitivas, regirán las siguientes normas:

- La comprobación afectará al hecho imponible que no haya sido declarado por el sujeto pasivo o que lo haya sido parcialmente. Y en cuanto a lo declarado, se determinará si la base coincide con las obras o actividades realizadas y con el coste real de las mismas.

- La ejecución de las obras queda sujeta a vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento quién la ejercerá a través de su personal

Independientemente de esta inspección, los interesados vendrán obligados a solicitar la comprobación de las obras en las fases o estados determinados. A estos efectos y de conformidad con lo autorizado en el artículo 141 de la Ley General Tributaria, los funcionarios municipales expresamente designados en función de inspectores, podrán entrar en las fincas, locales de negocios y demás establecimientos o lugares en que se desarrollen actividades sometidas a gravamen por ésta Tasa, acompañados de los técnicos necesarios que emitirán informe y levantarán acta. Cuando el dueño o morador de la finca o edificio, o la persona bajo cuya custodia se halle el mismo, se opusiera a la entrada de los inspectores, se llevará a cabo su reconocimiento previa autorización escrita del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Cuando se trate del domicilio particular, se obtendrá oportuno mandamiento judicial.

- La valoración real de la base imponible, se determinará por estimación fijándose los valores reales con referencia a los que fijen los técnicos municipales con respecto a los corrientes vigentes en el sector de la actividad correspondiente, para lo que se tendrá en cuenta las valoraciones que se efectúen por los diferentes Colegios profesionales en relación con la actividad que corresponda, o en su defecto, por los medios señalados en el artículo 50 de la Ley General Tributaria.

En ningún caso, dicha valoración podrá reflejar un importe de ejecución material inferior al que resulte de aplicar los precios de referencia en vigor del Colegio de Arquitectos de Córdoba a efectos de determinar las tarifas de honorarios de éste colectivo profesional.

8.10.-En el caso de cambio de titularidad de las Licencias Municipales de obras, cuando éstas aun no estén terminadas, se podrá hacer a petición de los interesados y de conformidad con los mismos, una liquidación definitiva de la tasa con arreglo al valor de las obras ya realizadas a favor del transmitente, y una nueva liquidación provisional por el valor de la obra que queda por realizar a cargo del nuevo titular de la licencia.

En el caso de transmisión mortis causa, el sucesor se subrogará en todos los derechos y obligaciones del titular originario, salvo en lo referente a sanciones impuestas a este y al caso de aceptación de la herencia a beneficio del inventario.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



8.11.-El Ayuntamiento dispone de 6 meses desde que presenta la declaración responsable o comunicación previa de ocupación/utilización para comprobar que las obras realizadas se ajustan a la liquidación practicada con la licencia de obras.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.-

ARTÍCULO 9º:

9.1.-Las sanciones que procedan por infracciones cometidas por inobservancia de lo dispuesto en esta Ordenanza, serán independientes de las que pudieran arbitrarse por infracciones urbanísticas con arreglo a lo dispuesto Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus disposiciones reglamentarias.

9.2.-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente ordenanza, con las modificaciones aprobadas reglamentariamente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *“Esta modificación de la ordenanza que se propone reconocer y establecer una cuantía para el reconocimiento de asimilado fuera de ordenación, venía a establecer una serie de cantidades en base una superficie construida de 50 a 100 metros cuadrado 100’00€. Este tipo de cantidades que se establecían en su día y todo los vimos bien, entendíamos que habían quedado totalmente obsoletas o desfasadas en base a las nuevas posibilidades que daba el Decreto de la Junta y permitía que en algunas condiciones los AFO se puedan inscribir en el registro de la propiedad y acceder a los servicios básicos siempre que estos pasen por la intermediaciones todo ello a costa del interesado y sin que le suponga ninguna cuantía a la entidad municipal. Se ha propuesto una modificación donde se establece un precio por metro cuadrado construido y se diferencia en una serie de suelos, residencial, comercial, estacionamiento de vehículos de naves, almacenes y en definitiva se actualiza esta ordenanza que viene retocar otra serie de parámetros tanto de parcelaciones reconocimiento asimilado al régimen de edificaciones aisladas, segregaciones,.... Actualizando unos precios y supone un incremento muy importante a toda persona que pida un AFO pero el usuario puede darse el caso que no haya tenido que pagar unas tasas y pagar unos impuestos que cualquier vecino ha tenido que hacer a la hora de realizar su construcción y de esta forma se viene a equiparar bastante en el precio, de hecho las cifras que se manejan es algo entre el 3’5 % y el 4% del valor de la construcción.”*

Interviene Doña Rosario Navajas Millán.- *“Voy a abstenerme porque no lo veo claro este Decreto de la Junta de Andalucía para solucionar el problema de asimilado a fuera de ordenación. En segundo lugar, tuvimos una reunión donde se acordó una subida pero ahora las explicaciones que da el Señor Alcalde que los técnicos nos dicen que no se puede hacer, los técnicos son para hacer las cosas técnicas del Ayuntamiento y la voluntad política la tiene que llevar el político sino por un sitio por otro. Creo que ese 4% que se va a poner a los AFO puede incentivar las construcciones de forma irregular pues no me parece justo si una persona no legaliza totalmente su vivienda y la pueda transmitir en la venta la legaliza porque la inscribe en el registro de la*

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



propiedad y otro persona que lo haga legalmente en el pueblo se tiene que gastar casi el doble, mi voto va a ser abstención porque no lo veo claro.”

Interviene Doña María Isabel Ruz García.- *“Llevamos años para regularizar este tipo de construcciones especialmente las que no están en el casco urbano, ya hace años se diseñó y se localizó todas esas viviendas diseminadas que eran objetivo de asimilación, se establecieron una serie de parámetros para regular su pago en el Ayuntamiento para aquellos que quieran acogerse conforme al Decreto que sacó la Junta de Andalucía hace ocho años. En base a las nuevas modificaciones que hace la Junta se nos propone una serie de cambios por un lado estamos de acuerdo pues objetivamente como bien hemos aprobado antes la ordenanza debiera regular que no todos los fuera de ordenación son los mismos, unos son comercios, naves, residencias, unos están en el casco urbano otros no. Hay que dejar claro que en Castro y especialmente en todo el entorno de la Vega del Guadajoz que es una zona de especial protección, seguiremos estando en la misma situación por construir en un espacio protegido. Pero hay que atender a una realidad que tenemos fuera del casco urbano, muchísimas construcciones que con el tiempo, de la que somos corresponsables, se han ido construyendo y efectivamente darles una solución. Ahora hablamos de un 4% de una manera regular en el 3’5% entendemos que el Ayuntamiento debe procurar medidas fiscales disuasorias con aquel que pretende saltarse la leyó construir al margen de la legalidad. Cuando un Ayuntamiento propone el crecimiento por un lado y no por otro no lo hace por antojo y cuando alguien no puede construir no es por fastidia, alguien que tiene unos terrenos luego hay que llevar unos servicios públicos no solamente el agua, la luz, sino también es la basura y cuando se permite además que se produzcan concentraciones de construcciones al final vienen a demandar que el pueblo crezca por un lado que no es el más adecuado, si el más barato. Esto no es un problema de Castro desgraciadamente invade todo el territorio andaluz. Nosotros creemos que debe ser disuasoria esa tasa, no compartimos la propuesta que se trae de alcaldía con el consejo de los técnicos de este Ayuntamiento y nosotros también nos vamos a abstener en este punto.”*

Interviene el Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *“Contestando un poco a los comentarios de Rosario, estamos muy contentos con el trabajo de nuestros técnicos hacen su trabajo perfectamente y la verdad nos quitan de muchos problemas. Escucharlos es una garantía y uno se sienta aquí tranquilo porque hacen su trabajo muy diligentemente.*

El tema que yo quiero, por ponerle un ejemplo al grupo de IU que se van a abstener, cuando ellos tenían una ordenanza que por un edificio de 100 metros cuadrado pagaban 222€ y ya tenían el AFO y ahora con esta ordenanza por ese mismo edificio va a pagar 1720’00€, vamos a pasar de pagar prácticamente nada a pagar una pasta. El AFO no te da garantía de nada no te reconoce nada, no legaliza nada, sigues en el limbo y además los servicios no los tienes y no se podrán acoger a los servicios municipales siempre a costa del interesado. En el camino de Jaén es una zona de especial protección no se puede dar AFO, toda la zona del margen derecho del camino de Jaén es zona de especial protección de huertas y ribera, toda la zona de especial protección del núcleo urbano de 200m de proximidad no se puede dar AFO, no queremos decir que vamos a fomentar las construcciones ilegales, al contrario, el no modificar esta ordenanza que sería

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



fomentar el que todo el mundo pida el AFO puesto que no le gravaría. Creo que es un paso en la buena dirección independientemente que en futuro se puedan establecer otras penalizaciones. Lo que no podemos hacer una tasa por expedición de documentos que está en 1'5% que es lo que al técnico le cuesta el trabajo de valorar y determinar la construcción. Pasarnos de lo que lo hemos podido poner no se sostiene en la definición de tasas, no te puedes ir por encima de los costes del servicio, que después queremos gravar al acogido al AFO, nos sentamos y lo hablamos de un gravamen pero no una tasa.”

Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-*“que no puede ser tasa pues acordar un gravamen, pero después de dos años que lleva el Decreto no se ha hecho nada y ahora lo traen por el turno de urgente. También decir que aunque haya muchas construcciones en zonas protegidas que no pueden acogerse al AFO, pero hay muchas otras que sí.*

Interviene Doña María Isabel Ruz García.-*“Como comentaba antes en el gobierno anterior estaba en la Alcaldía IU, se regularizó conforme a la norma que había en ese momento, nuestro trabajo era traer el documento para aprobarlo, con cinco concejales y los precios los sacamos con el voto de toda la corporación no teníamos mayoría ahí está el PGOU, RPT . Nosotros somos conscientes de los concejales que teníamos, que trabajamos en minoría, que nos costó a veces avanzar esos acuerdos pero en este caso los números no son solo de IU quiero decir que fueron abalados por el resto de la corporación. De cualquier manera estamos hablando de tasas e impuestos. Todos los años como cualquier ordenanza se ven sujetas a alguna subida, no es la primera vez y me consta que las tasas e impuestos se suben en determinados servicios. Nosotros en este punto y conforme a la normativa urbanística que nos propone la Junta de Andalucía entendemos que es hora de revisarlos y creo recordar que con la normativa anterior teníamos que estar sujetos a esos parámetros tales como venían, teníamos que ajustarnos a unos tramos, si ahora tenemos la posibilidad de que fuese más, nos gustaría que se valorasen otros porcentaje, si ahora no puede ser, bueno el próximo año cuando nos toque revisar podrá ser, espero que lo veamos con más tiempo para que podamos consultar con los técnicos, con otros pueblos que han pasado procedimientos parecidos nos ayudan. Muchas veces estamos abocados a aprobar cosas de una manera más o menos rápida y bueno los números de manera inmediata a lo mejor dicen que no pero quizás dicen que no podemos modificarlo en adelante. Gracias.”*

Interviene el Sr. Alcalde, Don Julio Criado Gámiz.- *“Esta propuesta la tienes desde el día 18 tú y todos, damos la información con suficiente antelación. Una cosa es la disciplina urbanística que está ahí y yo no sé los anteriores alcaldes, pero un servidor ya está firmando multas coercitivas, entiéndaseme que todo aquel que está haciendo algo ilegal, se está intentando que no se hagan, pero la figura del AFO independientemente hay mucha casuística y muchas están dentro del núcleo urbano y después Marisa ese argumento que has dado, has tenido mejores intervenciones porque siguiendo con ese argumento , que estabais en minoría pues voy a seguir yo con tu argumento, todo lo bueno que ha dicho Luisa ha hecho referencia y a personalizado en el anterior alcalde, era cosa que también hacia la oposición. Seguro que hay que seguir dando pasos no lo dudo y para eso estamos.*

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



Se procede a la votación, tres abstenciones un voto de PSOE y dos de IU se abstienen, el resto vota a favor de la moción.”

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (4PP, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y las abstenciones de 2 IU-Andalucía y 1 PSOE-A) aprueban la propuesta de Alcaldía

14.- APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL TEATRO MUNICIPAL CERVANTES DE CASTRO DEL RÍO. Gex 8398/2021

Por parte del Sr. Alcalde se procede a ratificar la urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día, siendo aprobada la ratificación de su inclusión por unanimidad de los ediles presentes

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz le cede la palabra a D. Salvador Millán Pérez que da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es:

Toma la palabra Don Salvador Millán Pérez.-“Segundo pleno consecutivo que traemos esta reglamentación de cultura, en el mes anterior trajimos una ordenanza de cultura para reglamentar los servicios culturales, y marcar alguna pautas para futuros propuestas de servicios que pudiéramos implementar. Y para ello tal y como venimos avanzando en meses anteriores y desde el tres de julio que inauguramos el Teatro Cervantes teníamos la necesidad de establecer un reglamento de uso, la verdad es que ahora en los últimos meses está habiendo una gran demanda por parte de distintas asociaciones, tanto particulares como empresarios para sacarle partido a este espacio. Entendemos que este reglamento debe dar cobertura a estas demandas y que nos sirva para trabajar e intentar ofrecer una mayor oferta cultural a los vecinos y vecinas de Castro del Río. El reglamento lo tenéis desde hace ya una semana, por el momento no ha habido ninguna aportación, hay un documento que está revisado y nos fijamos en reglamentos de municipios de alrededor. Es un reglamento vivo, revisable que vamos a trabajar en un nuevo edificio y tenemos que ver en los próximos meses como vamos funcionando, veremos si hay que hacer algún tipo de modificación en él o no. Esperemos que este reglamento nos sirva para que la oferta cultural en Castro del Río sea más amplia y pueda ser disfrutada por los vecinos y vecinas”.

“PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la **aprobación reglamento regulador del uso del Teatro Municipal Cervantes de Castro del Río**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	10/11/2021
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	11/11/2021
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	24/11/2021
Proyecto de Reglamento	24/11/2021

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el **reglamento regulador del uso del Teatro Municipal Cervantes de Castro del Río** en los términos en que figura en el expediente

Segundo.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

Reglamento regulador de uso del Teatro Municipal Cervantes de Castro del Río.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras casi 25 años de espera el teatro municipal de Castro del Río "Teatro Cervantes" comienza su nueva andadura, que permitirá a los ciudadan@s de Castro del Río poder reencontrarse con el mismo. El solar sobre el que se edifica el añorado TEATRO CERVANTES, cuya reapertura se hizo realidad el pasado 3 de Julio tras sus obras de remodelación, cobijó con anterioridad un local de verano, que llevó el nombre de VISTA HERMOSA, inaugurado en 1902, que posteriormente fue arrasado por un incendio. De aquel primitivo solar, señalado con el número 18 de la Calle Pósito, en el Barrio de la Villa, fue segregada una porción de 709,12 metros cuadrados, que en adelante llevó el número 20, lindante por el fondo con la plazoleta o pasillo llamado del Mirador, que fue adquirida hacia la mitad de la segunda década del s. XX por una sociedad formada por D. Pedro Criado Luque, D. Miguel Porcel Redondo y otros cinco copropietarios, que tenían el proyecto de dotar a nuestro pueblo de un decoroso recinto escénico, ya que las anteriores iniciativas teatrales en la localidad tenían más visas de provisionalidad que de edificaciones consolidadas. La inauguración del nuevo teatro se lleva a cabo a finales de julio de 1916, de la que dio debida cuenta el corresponsal castreño de El Defensor de Córdoba, en crónica del 6 de agosto siguiente:

«Nuevo teatro. Una empresa hija de este pueblo, compuesta por hombres valientes y emprendedores, (como lo demuestra el hecho) ha edificado en el lugar más pintoresco de la Villa un hermoso teatro, al que han bautizado con el nombre de CERVANTES. Desde su inauguración, verificada días pasados, actúa casi sin interrupción un cine, propiedad también de la empresa... También han debutado algunas artistas de varietés... Al fin y gracias al esfuerzo de esta novel empresa, podemos asistir a un verdadero teatro».

Al edificio recién construido se le llamó CERVANTES en homenaje al Príncipe de los Ingenios por su vinculación con nuestro pueblo. Como teatro era un local bastante digno. Disponía de un amplio escenario con foso, cuatro camerinos, y un telar donde colgar infinidad de decorados. La distribución para el público era la siguiente: una platea o patio de butacas con 280 localidades, un anfiteatro con 100 localidades de silla y una amplia general o «gallinero», con escalones de madera, donde se acomodaban hasta 400 personas. El telón de boca o cierre del escenario era un lienzo con una copia del famoso cuadro de Velázquez «Las Meninas», y sobre el arco de la embocadura existía una pintura en tela, recortada en forma circular, de D. Miguel de Cervantes.

Como hemos recordado anteriormente, el Teatro Cervantes, reabrió sus puertas el pasado 3 de Julio de 2021 con una amplia programación. Pero desde el Ayuntamiento consideramos que el acceso a la cultura reconocido por la Constitución (art. 44) y a la que todos tienen derecho, debe ser promovido mediante la realización y fomento del mayor número de actividades culturales, para atender a las demandas que exige una sociedad que considera valor prioritario para el desarrollo humano el disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones.

La actividad cultural en Castro del Río, a través de su tejido socio-cultural es amplia y reconocida, y este ha sido junto con el Ayuntamiento unos de los pilares fundamentales del desarrollo de la cultura en nuestro municipio.

Este trabajo conjunto durante muchos años, no solo ha permitido que la actividad cultural en nuestro pueblo sea amplia. Sino que Castro del Río cuente con un equipamiento cultural que cubre las demandas de tanto de los colectivos, como de los particulares. Por ello se considera necesario desarrollar reglamentariamente el uso de este inmueble, con los siguientes objetivos: definir las actividades culturales que pueden desarrollarse en dicho edificio, y carácter de las mismas; fijar las condiciones de los sujetos públicos y privados que pueden solicitar su uso temporal y regular la tramitación administrativa de dichas solicitudes así como los derechos y obligaciones de las partes.

Este reglamento quiere favorecer la regulación de unas normas que garanticen la participación y el uso del Teatro Cervantes de Castro del Río, que permitan el disfrute de este espacio escénico en armonía, de manera que se trate de un espacio abierto a la cultura, para que continúe representando un emblema social y cultural del pueblo de Castro del Río.

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II. FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO MUNICIPAL CERVANTES DE CASTRO DEL RÍO

CAPÍTULO I. Características generales del inmueble

CAPÍTULO II. Gestión del Teatro

CAPÍTULO III. Usos del inmueble

CAPÍTULO IV. Procedimiento de autorización de uso temporal del Teatro CAPÍTULO V. Cambio de horarios y anulaciones de autorizaciones

CAPÍTULO VI. Condiciones de uso del Teatro

CAPÍTULO VII. Control de seguridad y prevención de riesgos

CAPÍTULO VIII. De la contratación de espectáculos a compañías profesionales y por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

TÍTULO III – NORMAS DE UTILIZACIÓN:

DISPOSICIONES FINALES

ANEXO I: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Constituyen los objetivos prioritarios del presente Reglamento:

- 1.- Promocionar y dinamizar el uso del Teatro Municipal Cervantes para fomento de actividades culturales y sociales ligadas a su destino público y al interés general.
- 2.- Regular el uso del Teatro Municipal Cervantes.
- 3.- Regular los requisitos para la cesión del Teatro Municipal Cervantes a compañías relacionadas con el mundo de las artes escénicas, a instituciones públicas y a empresas privadas que requieran de un amplio espacio para la acogida y celebración de congresos, convenciones, incentivos y cualquier otro acontecimiento similar.

4.- Establecer la regulación básica para el correcto funcionamiento del Teatro Municipal Cervantes. En el presente Reglamento se establecen los requisitos y las condiciones para el acceso y la utilización de dicho espacio público, así como los derechos de los ciudadanos al uso y disfrute del mismo.

Artículo 2. Fines

- 1.- El Teatro Municipal se considera un espacio de uso cultural, dedicado a la exhibición, producción y difusión de espectáculos relacionados con las Artes Escénicas, la Música y el Cine, lo que no impedirá su uso por asociaciones o entidades de tipo cultural político, social, deportivo etc... siempre que se atengan en su solicitud y uso a las condiciones generales establecidas por este reglamento.
- 2.- Tratándose de un espacio cultural, los criterios relativos a la gestión del Teatro, serán eminentemente sociales, si bien la gestión económica, tratándose de la utilización de recursos públicos, debe ajustarse a los principios de eficiencia y eficacia.

Artículo 3. Derechos del público usuario

- 1.- Los usuarios tienen derecho a ser admitidos como espectadores de las actividades a realizar en condiciones de igualdad, no pudiendo ser discriminados por razón de raza, sexo, nacionalidad, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal.
- 2.- Los usuarios tienen derecho a contemplar el espectáculo por el que han abonado o recibido una entrada en las mejores condiciones de comodidad que sean posibles.
- 3.- Los usuarios tienen derecho a ser tratados con amabilidad, cortesía y respeto, y a ser atendidos de manera diligente.
- 4.- Los ciudadanos tienen derecho a ser informados con la suficiente antelación de la oferta cultural programada, así como de las fechas, horarios, lugares y modalidades de venta de las localidades y demás características de los espectáculos o actividades culturales.
- 5.- Los usuarios tendrán a su disposición en el Teatro Municipal un buzón de sugerencias relativas a mejoras en la prestación del servicio o cualquier otra sugerencia.
- 6.- En los casos de suspensión de espectáculos el usuario tendrá derecho a la devolución del precio de la localidad o a la entrega de una nueva entrada, en el caso de que el espectáculo o función se posponga a otra fecha, siempre que este derecho se ejercite dentro de los plazos razonablemente suficientes que establezca la organización. A estos efectos la organización comunicará y difundirá inmediatamente los plazos, lugares y fechas donde los usuarios podrán hacer valer este derecho.
- 7.- Los usuarios tendrán a su disposición en el Teatro Municipal un libro de reclamaciones para su conocimiento por el Ayuntamiento y la adopción en su caso de las medidas correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Artículo 4. Deberes del público usuario

- 1.- El usuario que pretenda acceder a un espectáculo o actividad deberá abonar los precios establecidos para la misma, excepto en aquellas actividades que tengan carácter gratuito. Solo podrá acceder al interior del teatro si cuenta con entrada. El Ayuntamiento de Castro del Río no garantiza la autenticidad de las entradas no adquiridas en los puntos de venta oficiales, por lo que en este caso declina toda responsabilidad.
- 2.- Los usuarios deberán respetar el orden establecido para las colas en taquillas o para los accesos (entradas o salidas) a los espectáculos.
- 3.- Los usuarios deberán acceder al Teatro Municipal con la debida antelación, no teniendo derecho a acceder a la sala una vez iniciada la representación, sin perjuicio de que puedan incorporarse en los descansos de la representación, siempre que la organización lo estime procedente.
- 4.- Los usuarios deberán guardar el debido respeto a los intérpretes y demás personas que intervienen en los espectáculos, así como al público, guardando la debida compostura y silencio durante las representaciones. Los usuarios deberán desconectar las alarmas de los relojes y silenciar los teléfonos móviles durante toda la representación.
- 5.- Los usuarios no podrán fumar en ninguna de las instalaciones del Teatro Municipal.
- 6.- Los usuarios no podrán introducir ningún tipo de bebidas o alimentos en el interior del Teatro municipal.
- 7.- Queda prohibido filmar, grabar los espectáculos y realizar fotografías sin la autorización expresa de los organizadores del evento. Sin perjuicio de lo anterior, el usuario puede concretar, de modo expreso, en el momento de la firma del contrato, si autoriza o no la grabación de imagen y sonido de sus representaciones.
- 8.- Los usuarios deberán respetar todos los bienes e instalaciones del Teatro, evitando su deterioro. Asimismo, no podrán arrojar papeles, envases, comida, bebidas y cualquier otro objeto, contribuyendo a que el Teatro se conserve en adecuadas condiciones de limpieza. Igualmente deberán utilizar adecuadamente los aseos a fin de que se mantengan en las mejores condiciones higiénico-sanitarias.
- 9.- Los usuarios tendrán la obligación de seguir las instrucciones que se dicten en caso de existencia de alguna situación de peligro derivada de incendio o cualquier otro riesgo, actuando siempre con calma y serenidad. Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de todas las partes actuantes (personal del teatro, usuarios y público en general) el plan de seguridad, evacuación y demás medidas y/o elementos de seguridad, de conformidad con la legislación vigente.

TÍTULO II. FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO MUNICIPAL CERVANTES.

Capítulo I. Características generales del inmueble

Artículo 5.

1.- El Teatro Municipal Cervantes de Castro del Río es un bien inmueble de propiedad municipal. Está ubicado en el barrio de la Villa de Castro del Río en la calle Pósito. Se trata de un espacio de uso cultural, dedicado preferentemente a la exhibición, producción y difusión de espectáculos relacionados con las artes escénicas y la música.

Capítulo II. Gestión del Teatro

Artículo 6.

- 1.- El Ayuntamiento de Castro del Río, a través de la Concejalía competente en materia de cultura, se ocupará de la organización, gestión y seguimiento de cuantas actividades y espectáculos se desarrollen en el teatro.
- 2.- Siendo objetivo importante el aumento de público asistente al Teatro, la gestión debe intentar conseguir la participación activa y el compromiso de la sociedad a través de las variadas formas asociativas que permitan la democratización teatral.

Artículo 7.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía competente podrá asociarse a las redes nacionales o autonómicas de teatro así como firmar convenios de colaboración con otras organizaciones que se consideren de interés y que puedan beneficiar a los fines del mismo, todo ello previa tramitación de los expedientes correspondientes.

Artículo 8.

Las programaciones serán aprobadas mensualmente por la Concejalía competente en materia de cultura.

Capítulo III. Usos del inmueble

Artículo 9.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14. 480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



- 1.- El Teatro se destinará principalmente al desarrollo de conciertos, espectáculos y representaciones de danza y teatro, cinematográficas, etc. así como actividades culturales, tales como conferencias o exposiciones.
- 2.- Para ensayos, montajes y representaciones, el uso del teatro se adaptará al horario y disponibilidad del personal que lo atiende. Dicho personal estará en el teatro el día de la actividad programada, como mínimo, una hora antes de su comienzo, permaneciendo en el mismo hasta una hora después de su finalización. El horario de montaje y desmontaje se concretará con el personal del teatro. Si la entidad organizadora entendiese que se necesita ampliar el número de horas de ensayo y montaje, deberá solicitarlo por escrito, y, caso de que dicha solicitud fuese atendida, abonar el importe, como se contempla

en los precios públicos que regulan esta materia. El horario habitual del Teatro Cervantes para sesiones de mañana es de 09:00 a 14:00 horas y en sesiones de tarde de 18:00 a 23:00 horas, siempre que está programada alguna función, que podrá adaptarse a la hora fijada en el evento, aunque sin ampliar el número de horas. Si el organizador del evento se excediera de este horario habitual, deberá abonar el coste por fracciones, como mínimo, de una hora, como se contempla en la normativa reguladora de los precios públicos, siempre que no exceda de dos horas.

Artículo 10.

El Teatro podrá ser utilizado:

- 1.- Por el Ayuntamiento de Castro del Río para la organización de alguna de las actividades y espectáculos anteriormente relacionados.
- 2.- Por colectivos y empresas de carácter cultural, educativo o social, entidades públicas o privadas previa autorización municipal para utilización temporal y abono del precio público correspondiente, cuando el Ayuntamiento no actúe como organizador o colaborador.
- 3.- El Ayuntamiento podrá desestimar todas aquellas solicitudes de actividades que, a su juicio, no se ajusten a los espacios o puedan poner en peligro a su personal, sus instalaciones o equipos.

Artículo 11.

El uso del teatro por personas o entidades distintas del propio Ayuntamiento conllevará el abono del correspondiente precio por utilización de este inmueble que serán aprobadas por el órgano municipal competente, remitiéndose a tal respecto a los normativa precios públicos.

Artículo 12.

Entre los criterios que podrán ser utilizados para otorgar y denegar la solicitud de autorización de utilización temporal del Teatro estarán los siguientes:

- 1.- El interés cultural de la actividad.
- 2.- La trayectoria de la entidad organizadora.
- 3.- La compatibilidad del uso solicitado con los horarios del Teatro y las actividades ya programadas por el Ayuntamiento de Castro del Río.
- 4.- La antelación con la que se presenta la solicitud.
- 5.- El que se trate de una representación ya repuesta.

Al margen de estos criterios, en cualquier caso, prevalecerá la programación del Ayuntamiento, la cual, siempre que sea posible, se pondrá en conocimiento de cualquier interesado por las vías acostumbradas. Respecto a actividades organizadas por colectivos o empresas de carácter cultural primarán los estrenos ante las reposiciones, en igualdad de condiciones mediante registro de entrada.

Artículo 13.

La responsabilidad de la actividad programada en el teatro, así como de sus contenidos temáticos o estéticos, corresponden a la entidad organizadora.

Artículo 14.

Previa solicitud, y siempre que exista disponibilidad de fechas, podrá autorizarse el uso del teatro para desarrollar las siguientes actividades:

- 1.- Rodaje televisivo y cinematográfico.
- 2.- Spot publicitario.
- 3.- Congresos.
- 4.- Uso del Teatro para desarrollo de producciones o ensayos escénicos.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



En estos casos, el Órgano competente podrá autorizar la cesión del edificio, previo pago del precio público correspondiente.

Capítulo IV. Procedimiento de autorización de uso temporal del Teatro

Artículo 15.

- 1.- Cuando el Ayuntamiento no intervenga como organizador, el uso temporal del Teatro estará sujeto a autorización municipal.
- 2.- El procedimiento para la solicitud de uso del espacio escénico se hará del siguiente modo:

- La consulta de posibles fechas disponibles con el área de Cultura podrá realizarse, como máximo, con 4 meses de antelación y podrá proceder a su reserva. Ésta podrá realizarse personándose, bien en la oficina de Cultura y Festejos, bien por otras vías igualmente válidas, tales como teléfono o correo electrónico, entre otras.

- En caso de haber hecho alguna reserva, el usuario dispondrá de un periodo de una semana para formalizarla cumplimentando el impreso ANEXO I y entregándolo en registro de entrada o registro telemático. En caso de haber transcurrido ese plazo y no presentar la documentación exigida, quedará sin efecto la reserva y la fecha pasará a estar disponible.

3.- La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el impreso Anexo I, con la antelación suficiente, al menos un mes, para la organización del evento en cuestión. Dicha solicitud deberá ser firmada por el responsable jurídico del acto y estar completamente rellena, siendo datos indispensables para realizar la autorización: el título de la obra, fecha y hora de representación, e informe de la actividad que incluya las necesidades técnicas (atrezzo, materiales necesarios para el montaje y desarrollo de la misma...)

4.- Verificados los datos de la solicitud y comprobada la disponibilidad de espacios y servicios solicitados, se emitirá una previa autorización de uso del inmueble, si así lo decide la concejalía competente, que quedará condicionada a que se pague el precio público de uso del teatro indicado en la normativa vigente, así como a la presentación de la autorización de la SGAE para el espectáculo y el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que para el aforo del teatro deberá cubrir una cantidad de 901.000 € por siniestro.

5.- Antes de la realización de la actividad se firmará un contrato o convenio según proceda entre la entidad organizadora y el/la concejal/a de Cultura en representación del Ayuntamiento. Este contrato o convenio puede tener tres modalidades diferentes: a taquilla, a taquilla más el abono de una parte del caché y a caché.

6.- La entidad organizadora será la responsable de comunicar a la SGAE o entidad que proceda la realización de la actividad programada, y del abono de las cantidades correspondientes a los derechos de representación de dicha actividad; debiendo presentar mediante registro de entrada, dirigido a la concejalía de Cultura de este Ayuntamiento la autorización firmada de la SGAE o entidad que proceda, como mínimo, 15 días antes a la celebración de la actividad, en caso contrario no podrá llevarse a cabo la misma.

7.- La entidad organizadora deberá contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que para el aforo del teatro deberá cubrir una cantidad de 901.000

€ por siniestro, que deberá presentar mediante registro de entrada, dirigido a la concejalía de Cultura de este Ayuntamiento como mínimo 15 días antes de la celebración de la actividad, caso contrario, no podrá llevarse a cabo la misma.

Artículo 16.

1.- Una vez establecidas fecha y hora de la actividad, la compañía, grupo, asociación, personas o persona encargada de la misma, deben ponerse en contacto con el personal técnico del Teatro para proceder a la organización y valoración técnica de la actividad.

2.- Por el personal técnico se suministrará la información necesaria acerca de la dotación, características y posibilidades técnicas del teatro, así como el asesoramiento técnico que precisen. Los responsables de la actividad facilitarán la información precisa acerca de las características y necesidades técnicas de la misma.

Artículo 17.

Una vez conocidas las características del Teatro por parte de la organización de la actividad y las características técnicas de la misma por parte del Teatro, por el personal técnico se establecerá el horario de montaje. Se establecen una serie de normas generales:

1.- El montaje debe finalizar al menos una hora antes del comienzo de la actividad para proceder a la limpieza del escenario.

2.- En montajes que requieran jornada partida, se respetará un descanso de dos horas para la comida.

3.- El equipo técnico supervisará el montaje e instalación de cualquier elemento, escenografía, etc., relacionado con la actividad en cuestión.

4.- Todo montaje requiere una prueba técnica. Se respetará muy especialmente el horario establecido para dichas pruebas.

5.- No podrá permanecer el grupo, compañía, personas, etc., relacionadas con la actividad en el edificio sin que el personal del Teatro esté presente.

6.- Durante el montaje, pruebas o ensayos no podrán permanecer en el escenario ni en el patio de butacas personas ajenas al trabajo concreto que se esté realizando.

7.- Todos aquellos elementos escenográficos y de utillería que se utilicen en el montaje del espectáculo deberán ser trasladados por los propios medios del solicitante y retirados inmediatamente una vez concluido el evento. Si no fuera así el Ayuntamiento no es responsable de su deterioro o pérdida. En ningún caso podrán utilizarse para la actividad enseres y mobiliario propios del teatro.

8.- El audio necesario para la actividad o el espectáculo correrá a cargo de la entidad solicitante y se entregará al personal técnico del teatro en soporte CD o similar con carácter previo a la actividad de montaje.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



9.- La cabina de control no podrá ser manipulada por persona alguna sin la presencia de al menos, un trabajador del ayuntamiento y/o personal del teatro. Asimismo, no podrán acceder a ella personas ajenas a las labores técnicas del espectáculo.

Artículo 18.

- 1.- La actividad dará comienzo a la hora fijada permitiéndose no obstante un retraso de cinco minutos de cortesía.
- 2.- Las compañías, grupos, personas, encargadas de la actividad, deben tener una persona que realice las funciones de «regidor/a», informando a los técnicos del teatro del orden de la representación, así como cualquier otra información necesaria para el desarrollo de la misma.
- 3.- Como norma general, en caso de que exista un descanso o varios durante la representación, no serán de más de quince minutos de duración.
- 4.- Durante la representación sólo podrán permanecer en el escenario las personas que participen activamente en la misma.

Artículo 19.

1: El tiempo de desmontaje comenzará inmediatamente finalizada la actividad y desalojado el patio de butacas, y nunca podrá exceder de las veinticuatro horas posteriores al término de la representación, siempre que no afecte a otra actividad programada y ajustándose a los horarios de trabajo del personal del Teatro.

2: Cualquier elemento escenográfico, atrezzo o utilería, instrumentos musicales, material de iluminación o sonido... que pertenezca al usuario o compañía que realiza la actividad, deberá salir del edificio del teatro durante el proceso de desmontaje. En caso de que algún elemento pudiera quedar en el interior del espacio escénico, el personal del Teatro no asumirá responsabilidad alguna al respecto. De igual modo, si durante las operaciones de desmontaje se produce desaparición, deterioro o sustracción de material de propiedad municipal, éste será repuesto a costa del promotor de la actividad, previa audiencia del mismo.

Artículo 20.

Cuando se formulen dos o más solicitudes de uso del Teatro para una misma fecha, se dará prioridad a la que haya sido presentada en primer lugar en el Registro General del Ayuntamiento si se trataran de estrenos, en el caso de que una de ellas fuera reposición, tendrá prioridad el estreno ante ella, siempre que sean en la misma fecha.

Capítulo V. Cambio de horarios, anulaciones y anulaciones de autorizaciones

Artículo 21.

- 1.- El organizador podrá pedir un cambio en la fecha reservada, motivándolo, que será atendida por el Ayuntamiento siempre que las nuevas fechas solicitadas estén disponibles. Deberá comunicarlo por escrito a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento, al menos, un mes antes de la fecha señalada para el evento.
- 2.- En el caso de suspensión del acto, la entidad solicitante deberá comunicarlo por escrito a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento, en un plazo mínimo de un mes antes de la realización del evento, salvo casos de fuerza mayor. Cuando se produzca la suspensión de un acto programado en el Teatro Municipal Cervantes, a instancia del solicitante, en un plazo inferior a un mes de antelación al acto, no se devolverá el importe del precio abonado.

Artículo 22.

Las anulaciones de actos pueden derivarse de:

- 1.- En caso de que el Ayuntamiento de Castro del Río tuviera necesidad de utilizar el inmueble previamente cedido a una entidad, podrá hacer uso de él, sin que por ello surja derecho a indemnización alguna a favor de la entidad organizadora. En cualquier caso se notificará la anulación de la autorización al solicitante con la mayor antelación posible.
- 2.- En caso de fuerza mayor (duelo nacional, epidemia, incendio, inundación o similares) o luto local, el Ayuntamiento podrá suspender unilateralmente, previa comunicación a los beneficiarios, las cesiones realizadas, durante el tiempo que estime oportuno, en los mismos términos que expone el párrafo anterior.

Capítulo VI. Condiciones de uso del inmueble por los organizadores de eventos

Artículo 23.

Los organizadores de los eventos autorizados para el uso del Teatro ejercerán única y exclusivamente poderes de dirección y organización de su personal, al no tener éste ningún vínculo laboral ni de ninguna otra índole con el Ayuntamiento de Castro del

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Río, durante la vigencia de la autorización correspondiente ni con posterioridad a la misma, respetando siempre las directrices marcadas respecto al funcionamiento del Teatro por el personal técnico del mismo, que deberá estar presente en todo momento.

Artículo 24.

Deberá cumplirse el horario autorizado.

Artículo 25.

El día de la celebración de la actividad, las personas responsables de la actividad deberán estar presente en el Teatro desde el momento de apertura de la taquilla para solucionar cualquier incidente que pudiese producirse.

Artículo 26.

Queda estrictamente prohibido el uso de fuego, pólvora, armas de fuego o cortantes, que pongan en riesgo al público asistente o al inmueble. Esta restricción incluye cualquier lugar de las instalaciones.

Artículo 27.

En el caso de que las actividades sean realizadas por menores de edad, estos deberán ser acompañados en todo momento por una persona mayor de edad responsable con el fin de evitar el mal uso de los espacios y elementos técnicos, quedando exento de tal responsabilidad el personal del Teatro.

Artículo 28.

Aquellos elementos o acciones que excedan de los usos acostumbrados (lanzamiento de serpentinas, confeti, fuego, explosiones simuladas, vertido de materiales sólidos o líquidos, etc.) deberán ser especificadas con total corrección en la solicitud de uso y únicamente se permitirán si se considera imprescindible, lo cual será comunicado al solicitante de forma expresa. De acuerdo con la vigente normativa sobre instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión, se prohíben en los trabajos de montaje, desmontaje, decoración, las concentraciones peligrosas de gases o vapores combustibles.

Artículo 29.

En todo momento se respetarán las instalaciones sin que se puedan pegar o colocar ningún elemento en las paredes, suelo, techos o columnas del edificio, que no hayan sido previamente autorizados por el Ayuntamiento, proporcionando el Organizador los paneles o displays para la señalización del acto de que se trate. Los paneles que se utilicen serán autoportantes.

Artículo 30.

El mal uso de las instalaciones o el incumplimiento de las normas del Teatro durante la celebración de actividades será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones, sin perjuicio de exigir las oportunas reparaciones.

Artículo 31.

No podrá cederse, subarrendar o transferir todos o parte de los derechos de uso del Teatro autorizados sin el previo consentimiento del Ayuntamiento.

Artículo 32.

Para la valoración del servicio, el Ayuntamiento de Castro del Río entregará un cuestionario de satisfacción que permita al organizador el evaluar aspectos relacionados con el servicio recibido. Este documento se adjuntará al contrato de compromiso y se entregará una vez haya finalizado su uso.

Capítulo VII. Control de seguridad y prevención de riesgos

Artículo 33.

- 1.- El organizador se compromete a observar las normas vigentes sobre seguridad y, en especial, las que se refieren a la capacidad máxima de la sala, salidas de emergencia y medidas contra incendios.
- 2.- Sólo se podrá usar para la representación de la obra el escenario, quedando prohibido para este fin los pasillos, accesos y salidas de emergencia, en los cuales no se podrá colocar atrezzo ni decorado permanente quedando los mismos despejados en todo momento, según la normativa vigente.
- 3.- Asimismo, deberá permitir la adopción de las medidas de control de seguridad que, en su caso, fueran establecidas por las autoridades competentes del Ministerio del Interior o del Ayuntamiento, con ocasión de la celebración de actos que por su carácter así lo exijan, así como garantizar en todo momento el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas en la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14. 480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



4.- El aforo del Teatro es de 342 localidades, los espectadores deberán estar sentados en su butaca durante la celebración de todo el evento, debiendo estar en todo momento despejados los accesos, pasillos y salidas de emergencia. Las entradas estarán compuestas de: matriz, entrada y control de entrada. En el anverso, tanto de la matriz como de la entrada, se especificará el organizador, lugar, precio, día de celebración, hora, número de orden y número de fila y butaca. El reverso contendrá normas de funcionamiento del teatro, que están a disposición en las oficinas de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Castro del Río.

5.- En caso de contravenir lo dispuesto en la normativa correspondiente se aplicarán las sanciones pertinentes, e incluso proceder a la suspensión del acto, conforme a la legislación vigente.

Artículo 34.

El organizador se obliga a cumplir, o bien a exigir de las personas físicas o jurídicas con las que subcontrate los servicios de montaje de toda clase de instalaciones, la estricta observancia de la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo 35.

En ninguna circunstancia se admitirá el uso o transporte, dentro del edificio, de cualquier material inflamable. El uso de calefactores individuales también queda prohibido.

Artículo 36.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los objetos introducidos en el mismo por parte del organizador. En caso de ser objetos valiosos, el organizador deberá aportar su propio sistema de seguridad, contando con la debida autorización del Ayuntamiento.

Artículo 37.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que se produzcan por incendio, robo, desperfectos de materiales, accidentes que puedan sufrir los visitantes o productos antes, durante y después del evento y que no sean imputables al Ayuntamiento.

Artículo 38.

El Ayuntamiento no se hace cargo de los accidentes laborales del personal no vinculado directamente a su servicio, siendo por cuenta del organizador la provisión de un seguro de accidentes para el personal contratado por éste para llevar a cabo alguna de las actividades del evento.

Capítulo VIII. De la celebración de espectáculos por compañías profesionales y por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro

Artículo 39.

Cuando la organización del evento se realice por el Ayuntamiento la contratación del espectáculo podrá realizarse acudiendo a alguna de las siguientes modalidades:

- 1.- Contratación a caché.- Se fijará en contrato. Se indicará el caché de la compañía, así como las necesidades técnicas solicitadas, incluido personal de carga y descarga, y el día y la hora del espectáculo.
- 2.- A taquilla.- Según se estipule en el contrato correspondiente que deberá firmarse con antelación a la realización del evento.
- 3.- A taquilla y a caché.- Se fijará en contrato. En su propuesta de programación se indicará el caché de la compañía, así como las necesidades técnicas solicitadas, incluido personal de carga y descarga, y el día y la hora del espectáculo.
- 4.- En cualquiera de las tres modalidades, la cartelería, entradas y programas de mano correrán por cuenta de los organizadores, debiendo aparecer reflejado en ellos la organización o colaboración del Ayuntamiento de Castro del Río.

Artículo 40.

Cuando la organización del evento se realice por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro:

- 1.- A taquilla.- El organizador podrá representar funciones correspondiéndole los ingresos obtenidos en taquilla, previa aprobación del evento y pago del precio público correspondiente
- 2.- Sin taquilla.- previa aprobación del evento y pago del precio público correspondiente. Cuando la organización del evento se realice por entidades sin ánimo de lucro y sin taquilla, se beneficiarán de una bonificación del 100% sobre el precio público correspondiente, siempre que se trate de actos de carácter social y/o académico (conmemoraciones, conferencia, entrega de diplomas...) pertenecientes o relativos a centros oficiales de enseñanza reglada.
- 3.- Tanto en una como en otra modalidad, la cartelería, entradas y programas de mano correrán por cuenta de los organizadores, debiendo aparecer reflejado en ellos la colaboración del Ayuntamiento de Castro del Río.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



- 4.- En las distintas modalidades, las compañías tendrán a su disposición la dotación técnica y escénica, así como las dependencias de vestuario y maquillaje.
- 5.- Los montajes y desmontajes, habrán de realizarse, como regla general, en el mismo día de la función. Sólo por razones técnicas podrá autorizarse el montaje o desmontaje con un día de antelación o posterior a la representación.
- 6.- Las compañías adjudicatarias deberán respetar todas las condiciones de uso general y especial que se relacionan en los apartados precedentes de este reglamento, debiendo ajustarse a las condiciones técnicas del Teatro. En caso de que fuera necesaria mayor dotación personal o material, correrá a cargo de las compañías.
- 7.- El Teatro Municipal Cervantes podrá ser objeto de utilización por cualquier persona física o jurídica que lo solicite por escrito y cumpla los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- 8.- El uso del Teatro conllevará el pago de un precio público de utilización fijado en la normativa correspondiente.
- 9.- El Ayuntamiento dispone de personal, el cual le asesorará en el manejo de los equipos de audio, vídeo e iluminación del Teatro. El usuario deberá disponer de equipo técnico propio, que se encargue de los aspectos técnicos de su obra, el personal municipal supervisará en todo momento el correcto uso de las instalaciones e informará al concejal/a delegado/a del área del uso incorrecto de los equipos.
- 10.- El usuario del Teatro deberá contar con los medios técnicos y humanos suficientes para el transporte, acarreo, instalación, montaje y desmontaje de la obra.
- 11.- Los eventos programados en el Teatro por el Ayuntamiento de Castro del Río se registrarán por los acuerdos alcanzados entre las compañías, empresas o Asociaciones que realicen el evento artístico correspondiente y el Ayuntamiento de Castro del Río con sujeción a lo dispuesto en este reglamento y demás normativa de aplicación.
- 12.- La venta de entradas de eventos programados por el Ayuntamiento de Castro del Río a usuarios del servicio podrá restringirse de forma excepcional por la Concejalía competente en materia de Cultura cuando la previsión de la misma indique una alta demanda de entradas. En este caso se podrá limitar el número de entradas que un mismo usuario puede comprar.

TÍTULO III – NORMAS DE UTILIZACIÓN:

Artículo 41.- Normas de Sala:

- 1.- El espectador deberá guardar su entrada durante la representación que podrán ser requeridas por el responsable de la sala.
- 2.- Los usuarios con discapacidad motora se ubicarán en los espacios asignados al efecto y podrán utilizar la entrada especial a la instalación, disponible mediante aviso al personal del Teatro.
- 3.- Cada localidad se corresponde con una butaca y un asistente, con independencia de la edad.
- 4.- La edad mínima para acceder a las salas es de 5 años, salvo espectáculos programados para menores de esa edad y espectáculos para público familiar.
- 5.- En todos los casos, los menores deben estar acompañados por un adulto.
- 6.- Cuando el espectáculo admita a menores de 5 años, y con objeto de cumplir la Normativa de Evacuación, no se permitirá el acceso a las salas con cochecitos de bebés, dejando éstos en los lugares especialmente habilitados: sala de taquilla y hall del teatro.
- 7.- Se ruega puntualidad. Una vez comenzado el espectáculo, no estará permitido, en ningún caso, el acceso a la sala hasta que se produzca el primer intermedio, siempre que lo haya.
- 8.- No se garantiza el acceso a la sala después de haber abandonado la misma en el transcurso del espectáculo.
- 9.- Las puertas de las salas se abren entre 15 y 30 minutos antes del inicio de la representación.
- 10.- Antes de cada representación, el público deberá desconectar la señal acústica de relojes, teléfonos móviles o cualquier otro aparato de comunicación o información.
- 11.- No se permite consumir alimentos o bebidas en la sala.
- 12.- No se permite fumar en los edificios ni existen zonas habilitadas para ello.
- 13.- Para respetar los derechos de los creadores y artistas, no está permitido realizar ningún tipo de captación sonora o visual (cámaras de foto / vídeo / móvil) en ningún tipo de soporte, salvo autorización expresa y previa del responsable de la sala.
- 14.- La organización se reserva el derecho de variar la programación cuando causas de fuerza mayor lo exijan. Estas variaciones se harán públicas en los medios de comunicación municipales. La suspensión o cambio de un espectáculo sólo lleva consigo la devolución del importe o bien el cambio de la localidad.

Artículo 42.- Normas de los Ensayos y Montajes y Desmontajes.

- 1.- Para evitar masificación en el Teatro para los ensayos o montajes solo podrán estar presentes las personas de la compañía o el personal necesario para su funcionamiento.
- 2.- No se permitirá a las personas en el Teatro durante los ensayos comer o beber en el escenario o patio de butacas, únicamente podrán hacerlo en la zona habilitada para ellos, zona de camerinos.
- 3.- El número de jornadas autorizadas para los ensayos se hará en función de las necesidades y dificultad del espectáculo.
- 4.- El horario de ensayos y montaje se establece de lunes a domingo, siendo su horario de 09:00 h a 14:00 h en horario de mañana y de 18:00 a 23:00 h. en horario de tarde.
- 5.- El desmontaje se realizará al finalizar la representación.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Se faculta a la Alcaldía, y en su caso, previa delegación, a la Concejalía de Cultura para dictar las disposiciones internas oportunas que puedan complementar los apartados contenidos en estas normas así como para la resolución de todo lo no previsto en las mismas.

Artículo 44.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOP de Córdoba y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 62.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

ANEXO I

SOLICITUD UTILIZACIÓN TEATRO MUNICIPAL CERVANTES DE CASTRO DEL RIO

DATOS DEL SOLICITANTE:

D./D^a _____

Domicilio _____ n^o _____ DNI _____

Tfno: _____ Móvil: _____ Localidad: _____

Email: _____

En nombre propio: SI o NO (Marque con una cruz)

En representación de _____ con CIF _____ y
con domicilio fiscal en _____

Solicita el uso del Teatro Municipal Cervantes

FECHA DE LA ACTIVIDAD: _____

SOLICITUD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO (Indicar junto a la fecha lo que corresponda: montaje, desmontaje, ensayos, representación).

HORARIO : (mañana de 9:00 a 14:00 h. y tarde de 18:00 a 23:00 h.)
(montaje, desmontaje, ensayo, representación)

Día: Mañana: Tarde: Jornada completa:

Total Jornadas solicitadas: Mañana: Tarde: Jornada completa:

PAGO.- El precio será el estipulado en la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización del Teatro Municipal Cervantes, por la que se regula el establecimiento de precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales.

•Una vez confirmada la reserva por parte del Concejal delegado de Cultura, deberá de realizar el ingreso conforme a un documento de pago que le haremos llegar junto a la confirmación

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Cuando se produzca la suspensión de un acto programado en el Teatro Municipal Cervantes, a instancia del solicitante, en un plazo inferior a un mes de antelación al acto, no se devolverá el importe del precio abonado.

BONIFICACIONES.-

Se establecen las siguientes bonificaciones en el precio público por uso de las instalaciones del Teatro Municipal Cervantes:

1. Para entidades sin ánimo de lucro, recogido expresamente en sus Estatutos debidamente inscritos, se concederá una bonificación del 25% en la cuota resultante de la liquidación.

2. Para Entidades Públicas de carácter educativo, cultural, por ejemplo centros educativos, AMPAS, Escuela de Música, etc, se bonificarán hasta el 100% en la cuota resultante de la liquidación. Igual bonificación tendrán las asociaciones de carácter social, debidamente acreditado, con sede en el municipio de Castro del Río, siempre y cuando la utilización del teatro sea para actividades públicas, organizadas por tales entidades y sin taquilla, es decir gratuitas. El carácter social de las entidades tendrán que ser reconocidas previamente por la Junta de Gobierno Local.

Finalizada la actividad, las instalaciones deberán quedar en el mismo estado de conservación en que le fueron cedidas.

DATOS DE LA ACTIVIDAD A CELEBRAR EN EL TEATRO MUNICIPAL CERVANTES DE CASTRO DEL RIO

Título: _____

Día/s: _____ 1ª Sesión _____ h. 2ª sesión _____ h. P.V.P € _____

Director: _____

Autor: _____

Organiza: _____

Colabora: _____

A beneficio de: _____

Venta anticipada entradas en: _____

Entradas por invitación, que podrán retirarse en: _____

Necesidades técnicas (atrezzo y materiales necesarios para el montaje y desarrollo de la obra): _____

En caso de suspender la actividad, deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Castro del Río, en oficina de Cultura. Correo electrónico: culturayjuventud@castrodelrio.es.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Autorización firmada por la SGAE
- Seguro de la actividad de acuerdo con la ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que deberá cubrir una cantidad de indemnización por fallecimiento e invalidez permanente de 901.000 € como mínimo.

La documentación deberá presentarse como mínimo con 15 de antelación, en el caso de que no se presente no se podrá llevar a cabo la actividad.

El solicitante exime al Ayuntamiento de Castro del Río de cualquier tipo de responsabilidad que le pudiera ser imputada durante el desarrollo de la actividad por ocurrencia de accidentes sufridos por los participantes y/o los organizadores y/o entre ellos mismos y que pudieran dar lugar a un daño personal/material, así como los daños ocasionados (roturas, actos vandálicos, robos/hurtos, etc...) de los elementos y bienes (de cualquier tipo) propiedad de los participantes y/o organizadores de la actividad desarrollada en dicho local.

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



A título informativo, indicar que cualquier daño causado por los responsables de la actividad a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río puede subrogarse contra el causante de dichos daños conforme establece el artículo 43 de la ley 50/1980 del Contrato de Seguro, por lo que se aconseja la contratación de una póliza donde quede garantizada la Responsabilidad Civil Locativa por parte de la entidad que hace uso y disfrute de las instalaciones.

El solicitante conoce y acepta las condiciones fijadas en el Reglamento de uso del , Teatro Municipal Cervantes aprobado por el pleno de la corporación municipal.

Castro del Río, _____ de _____ de 20__

(firma)

Fdo.- _____ ”

Tras el debate, el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 2 concejales no adscritos, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 1 PSOE-A y 2 de IU, la propuesta de Alcaldía.

15.- APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TEATRO CERVANTES DE LA LOCALIDAD. Gex 8469/2021

Por parte del Sr. Alcalde se procede a ratificar la urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día, siendo aprobada la ratificación de su inclusión por unanimidad de los ediles presentes

El Sr. Alcalde le cede la palabra a D. Salvador Millán Pérez que da cuenta de la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

En relación con el expediente relativo al establecimiento y ordenación de precios públicos por los servicios prestados en el Teatro Cervantes, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12-11-2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía con fecha 12-11-2021 fue emitido informe por esta Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Se encuentra adjuntado al expediente la memoria para el establecimiento de precios públicos justificando la necesidad del mismo.

TERCERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 12-11-2021 se ha elaborado por el Técnico Municipal el estudio de costes económicos del servicio y se ha redactado el correspondiente Acuerdo regulador por los Servicios Técnicos municipales.

CUARTO. Según consta en el expediente se ha informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 15 al 19, 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1, 49, 70.2 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sin perjuicio de las delegaciones establecidas por el mismo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Es todo cuanto me corresponde informar, salvo criterio mejor fundado en derecho.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

ANEXO: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA A LAS SESIONES Y USO DEL TEATRO MUNICIPAL CERVANTES.

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada a las sesiones y uso del Teatro Municipal Cervantes, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes asistan o se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento en el Teatro Municipal Cervantes, así como aquellos a quienes se autorice su uso para la celebración de actos en dicho Teatro.

Artículo 3º.- Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en el presente artículo.
2. Tratándose de actividades o servicios nuevos o no previstos, se asimilarán a aquellos de igual naturaleza cuyos precios figuren en la Ordenanza. Dicha asimilación corresponderá acordarla a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.
3. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

I. Cuotas por el uso de las instalaciones para actividades culturales:	
Jornada completa	250€

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Media Jornada	150€
Fin de semana Completo	450€
Parte de la jornada para preparación del espectáculo por hora	35€
II. Cuotas para el uso de las instalaciones para actividades distintas de las culturales:	
Por cada sesión	250€

Artículo 4º. Tipos de cesiones

1. Se contemplan los siguientes tipos de autorizaciones de uso de las instalaciones del Teatro Victoria:

A) A empresas comerciales. La cesión supondrá el pago por parte de la empresa al Ayuntamiento, del 100 % de las tarifas antes señalados. La empresa deberá hacerse cargo también del pago del recibo de la Sociedad de Autores, si se deriva del espectáculo, de la cartelería y entradas. También deberá disponer el personal de taquilla, carga y descarga.

B) A entidades sin ánimo de lucro, asociaciones benéficas o que expresamente hayan acreditado esa condición en sus estatutos o soporte legal que posean.

2. En los dos tipos de cesiones anteriores los titulares de las autorizaciones garantizarán el buen uso de las instalaciones, haciéndose responsables de los desperfectos ocurridos por dicho uso.

3. No se consideran afectadas por esta normativa las empresas contratadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos dentro de la programación cultural municipal ya que en estos casos se negociarán las condiciones entre la empresa y el Ayuntamiento.

Artículo 5º.- Nacimiento de la obligación

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace, en el supuesto de venta de entradas para asistir a sesiones desde el momento de retirar la entrada correspondiente a cada sesión, sin perjuicio de su devolución en los casos en que proceda si la sesión fuese suspendida.

2. En el supuesto de autorizaciones para utilización de las instalaciones la obligación de pago nace desde que se notifique al sujeto pasivo la autorización expresa de la utilización solicitada, mediante Resolución dictada por el órgano competente, que dará lugar al devengo de la cuota correspondiente conforme a la tarifa vigente.

3. La suspensión unilateral de un espectáculo público por parte del sujeto pasivo una vez esté autorizado, no será motivo para la anulación de la liquidación del precio público. La Alcaldía- Presidencia reducirá en un 50% el importe de la liquidación si se avisa con una semana de antelación del día de la ocupación autorizada.

Artículo 6º.- Bonificaciones

Se establecen las siguientes bonificaciones en el precio público por uso de las instalaciones del Teatro Victoria:

1. Para entidades sin ánimo de lucro, recogido expresamente en sus Estatutos debidamente inscritos, se concederá una bonificación del 25% en la cuota resultante de la liquidación.

2. Para Entidades Públicas de carácter educativo, cultural, por ejemplo centros educativos, AMPAS, Escuela de Música, etc, se bonificarán hasta el 100% en la cuota resultante de la liquidación. Igual bonificación tendrán las asociaciones de carácter social, debidamente acreditado, con sede en el municipio de Castro del Río, siempre y cuando la utilización del teatro sea para actividades públicas, organizadas por tales entidades y sin taquilla, es decir gratuitas. El carácter social de las entidades tendrán que ser reconocidas previamente por la Junta de Gobierno Local.

3. Las entidades a que se refieren los apartados anteriores deberán estar al corriente en la justificación de subvenciones o ayudas recibidas del Ayuntamiento de Castro del Río.

Para el disfrute de beneficios fiscales o reducciones en las cuotas establecidos y regulados en esta ordenanza fiscal se exigirá, además de los requisitos en ellos establecidos, estar al corriente de pago de todas las exacciones municipales, que se acreditará mediante el correspondiente informe de Tesorería Municipal.

Artículo 7º.- Exenciones

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



1. El Ayuntamiento podrá ofrecer espectáculos gratuitos cuando la finalidad primordial sea la promoción y difusión de las actividades culturales que por sus especiales características así lo requieran.

2. Asimismo, por la Junta de Gobierno Local, se podrá determinar la entrada gratuita a grupos, entidades u otros colectivos cuando se trate de espectáculos, actividades, proyecciones o ciclos de significado interés cultural o educativo para tales grupos, o bien con el fin de promocionar la asistencia a las actividades en el Teatro, hasta un máximo del 40% del aforo.

Artículo 8º.- Devolución del importe de las entradas

1. Los espectadores o asistentes tienen derecho a la devolución del importe de la entrada o localidad previamente adquirida cuando el espectáculo o actividad se hubiera suspendido o aplazado o modificado en sus aspectos esenciales. También existe derecho a devolución cuando, ya iniciado el espectáculo o actividad se suspendiese por mal funcionamiento de las instalaciones del establecimiento.

2. La devolución se llevará a efecto en los lugares de venta, salvo que por el organizador se señale otro lugar distinto, en las horas y fechas que al efecto deberán anunciarse en los medios de comunicación locales, así como en la taquilla del Teatro.

3. Para la devolución del importe de las localidades los adquirentes de las mismas deberán presentar las entradas adquiridas. Si alguna de las entradas ofreciera dudas sobre su autenticidad, se sellará para su identificación y se entregará un resguardo de depósito al interesado, quedando en suspenso la devolución de su importe hasta que concluido el plazo de devolución se compruebe que el número de devoluciones no rebasa el de entradas vendidas.

4. Las entradas vendidas anticipadamente pueden ser devueltas parcial o totalmente, hasta 24 horas antes de la hora señalada para el inicio del espectáculo.

5. A los efectos de una posterior devolución del importe de las entradas, aquellas que se hubiesen entregado gratuitamente o por invitación de los organizadores, deberán contener indicación expresa de su carácter gratuito, ya que respecto de las mismas no procede la devolución de importe alguno. Caso de no contener dicha indicación, sus poseedores tendrán derecho a la devolución del importe de la entrada.

6. De igual forma, las que se vendan con bonificación, deberán expresar en el cuerpo de las mismas el importe de la bonificación que se les haya practicado en el momento de su venta.

7. En cualquier caso, la devolución del importe de las entradas se hará al poseedor de las mismas, entendiéndose por tal quien las presente en taquilla a tales efectos. Los menores de edad deberán acudir a la devolución acompañados de la persona o personas bajo cuya patria potestad se encuentren.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Toma la palabra Don Salvador Millán Pérez.-“Una vez aprobado el reglamento se hace la aprobación de una ordenanza para establecer un precio público para la utilización del teatro, que como hemos visto hay una gran demanda de solicitudes del teatro, hay que organizarlo y establecer una serie de cuantías para que valoremos este edificio tan importante, igual que en deportes cada vez que alquilamos una pista, el campo de fútbol, la piscina, se utiliza cualquier otra instalación el teatro debe tener también una ordenanza fiscal para su utilización y aquí lo que viene a gravar prácticamente son las cesiones a compañías externas, asociaciones, particulares, partidos políticos, empresas privadas, que se dediquen a la cultura o no. Para establecer las cuantías hemos visto reglamentos de municipios de alrededor, a modelos con precios medios, es un documento revisable y se revisará el año siguiente teniendo ya un año de vida el teatro y la recaudación podemos invertirla en la cultura de Castro del Río

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



y en nuestros vecinos. A continuación pone ejemplos de los precios acordados par uso y entrada del teatro municipal y se establece una bonificación para socios.”

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-“*Simplemente en el precio del alquiler del teatro, va incluido el equipo de sonido e imagen.*”

Interviene Don Salvador Millán Pérez contesta.-“*Ahora mismo el material es bastante precario y durante el año desde cultura intentaremos adquirir el material necesario, mejorar la pantalla de cine, y una subpantalla de proyecciones y mejorar constantemente poco a poco el material, mejor comprarlo que alquilar porque cuesta mucho dinero y comprarlo a la larga nos beneficia.*”

Tras el debate, el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 2 concejales no adscritos, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 1 PSOE-A y 2 de IU, la propuesta.

16.- ADSCRIPCIÓN A LA RPT POR PARTE DE CADA TRABAJADOR. Gex 8863/2021

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía para incluir este punto como urgente aprobándose la urgencia por unanimidad.

Se recoge a continuación la propuesta presentada:

“PROPUESTA

Tras la modificación y posterior aprobación de la relación de puestos de trabajo por el Ayuntamiento en el próximo Pleno de fecha 25/11/2021, para aplicar la relación de puestos de trabajo a los trabajadores del Ayuntamiento se considera necesario determinar qué puesto de los recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo se aplica, aunque sea de forma provisional, a cada trabajador del Ayuntamiento ya que, aunque hay casos que están claros como el caso de la Vicesecretaria, agentes de policía local, interventor y tesorero...hay otros que no está tan claro como por ejemplo qué puesto de los recogidos en la Relación de puestos de trabajo se aplica a los auxiliares administrativos o al administrativo.

A la vista de lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

CODIGO PUESTO	PUESTO	EMPLEADO
AG-HN-001	SECRETARIO/A	VACANTE por estar su titular en Comisión de servicios
AG-HN-002	VICESECRETARÍO/A	Ángela Garrido Fernández
AG-HN-003	INTERVENTOR/A	VACANTE
AG-HN-004	TESORERO/A	VACANTE
AG-SEC-005	TAG	VACANTE

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



AE-URB-015	JEFE/A ÁREAS OBRAS Y URBANISMO	Vacante ocupada por Antonio José Millán Elías
AG-007-1	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	Vacante ocupada por Isabel Cobos Gómez
AG-007-2	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	Vacante ocupada por María del Mar Herrero
AE-SEG-016-1	OFICIAL P.L	Jesús Alba Aguilera
AE-SEG-016-2	OFICIAL P.L	VACANTE
AE-SEG-017-1	AGENTE P.L	Antonio Pérez Villatoro
AE-SEG-017-2	AGENTE P.L	Rafael Gómez Ambrosio
AE-SEG-017-3	AGENTE P.L	Francisco Millán Ocaña
AE-SEG-017-4	AGENTE P.L	Juan Antonio Martín Moreno
AE-SEG-017-5	AGENTE P.L	José Alfonso Palos Cañasveras
AE-SEG-017-6	AGENTE P.L	José Manuel Merinas Hidalgo
AE-SEG-017-7	AGENTE P.L	José Carlos Medina Milla
AE-SEG-017-8	AGENTE P.L	Manuel Alba León
AE-SEG-017-9	AGENTE P.L	Francisco Molina Baena
AE-SEG-017- 10	AGENTE P.L	Alejandro L. Rodríguez López
AE-SEG-017- 11	AGENTE P.L	Rafaela Jiménez Ortega
AG-007-3	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	VACANTE
AG-007-4	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	VACANTE
AG-007-5	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	VACANTE

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



AG-009	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	José Antonio García Recio
AG-007-7	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	Antonio García Elias
AG-006	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	Domingo J. Poyato Cubero
AE-OBR-020-1	AYUDANTE ALBAÑILERÍA	Francisco Sánchez Prados
AE-OBR-024	AYUDANTE ALBAÑILERÍA	Antonio José Reyes
AE-OBR-021-1	JARDINERO	Vacante ocupada por Juan García Montilla
AE-URB-022	ARQUITECTO/A	Vacante ocupada por Jorge Forné León
AE-OBR-023	CAPATAZ DE OBRAS	Joaquín de la Rosa Millán
AG-007-8	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	Vacante ocupada por Joaquín Caravaca Trenas
AG-008	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	Vacante ocupada por Antonio Cubero Millán
AE-DEP-025-1	MONITOR/A DEPORTIVO	José Millán Ocaña
AE-DEP-025-2	MONITOR/A DEPORTIVO	Vacante ocupada por Francisco José Conde Mendoza
AE-JUV-026	MONITOR/A JUVENTUD	Vacante ocupada por Pedro Moreno Aranda
AE-JUV-046	MONITOR/A JUVENTUD	Vacante ocupada por Antonio J. Morales Villegas
AG-007-9	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	Vacante ocupada por Vicenta Recio Moreno
AG-010	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	Vacante ocupada por Eva M ^a Prados Moreno
AE-CUL-027	MONITOR/A CULTURA	Vacante ocupada por Blas Criado Jiménez.
AE-CULT-028	ESPECIALISTA MÚSICA	Vacante ocupada por Pedro J. Granados Millán

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



AE-OBR-029-1	FONTANERO	Manuel Pineda Barrera
AE-OBR-029-2	FONTANERO	Pedro Javier Granados Jiménez
AE-OBR-021-2	JARDINERO	Manuel Algaba Toribio
AE-OBR-032-1	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLE	Vacante ocupada por Diego Ruiz Erencia
AE-OBR-033	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLE	Francisco Toribio Sánchez
AE-OBR-038	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLE (LIMPIEZA VIARIA)	Bartolomé Jurado Alcaide
AE-OBR-034-1	SEPULTURERO	Antonio García Reyes Jurado de Flores
AE-OBR-034-2	SEPULTURERO	Vacante ocupada por Antonio Reinoso Luque
AE-OBR-035-1	LIMPIADORA	Esperanza Millán Ocaña
AE-OBR-035-2	LIMPIADORA	VACANTE
AE-OBR-035-3	LIMPIADORA	Ana Alba Aguilera
AE-OBR-035-4	LIMPIADORA	VACANTE
AE-OBR-035-5	LIMPIADORA	VACANTE
AE-OBR-035-6	LIMPIADORA	VACANTE
AG-INF-036	AUXILIAR INFORMACIÓN Y REGISTRO	Vacante ocupada por Mª Rosario Sánchez Elías
AE-DEP-025-3	MONITOR/A DEPORTIVO	Vacante ocupada por Algaba Carretero Rafael
AE-DEP-045	MONITOR/A DEPORTIVO	Vacante ocupada por Granados Jiménez Manuel
AE-EDU-038-1	TÉCNICO/A JARDÍN INFANCIA	Vacante ocupada por Doncel Alamillo M. Carmen
AE-EDU-038-2	TÉCNICO/A JARDÍN INFANCIA	Vacante ocupada por Sánchez Mármol Francisca
AE.EDU-039	TÉCNICO/A JARDÍN INFANCIA	Vacante ocupada por Sánchez Millán Francisca

Código seguro de verificación (CSV):



FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1

FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



	(DIRECTORA)	
AE-EDU-038-3	CUIDADOR/A GUARDERÍA (TÉCNICO/A INFANTIL)	Vacante ocupada por Camargo Pérez Encarnación
AE-JP-040	LIMPIADOR/A (JUZGADO)	Vacante ocupada por Pareja Cano, Inmaculada
AE-NRLL-041	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLE	Vacante ocupada por Ruiz Salamanca Juan
AG-007-11	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE (PUESTO TRANSFORMADO) AMORTIZAR	Andrés Barranco Carpio (AMORTIZAR POR JUBILACIÓN)
AE-JUV-047	MONITOR/A JUVENTUD (INFORMÁTICO)	Vacante ocupada por Fernando Cáceres Losada
AG-OBR-043	OFICIAL ALBAÑIL (*)	VACANTE NUEVA CREACIÓN
AE-CIUD-044	AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL	Vacante ocupada por Pozo Arevalo Domingo
AE-DEP-048	ENCARGADO/A PISCINA	Diego Barranco Carpio
AE-DEP-049	TÉCNICO/A SALVAMENTO ACUÁTICO	VACANTE
AE-DEP-050	PORTERO/A TAQUILLERO/A PISCINA	VACANTE ocupada por María Josefa Barranco Carpio
AG-SEC-014	NOTIFICADOR	VACANTE
AG-INT-018	ADJUNTO INTERVENCION	LÁZARO BELLO JIMENEZ (AMORTIZAR POR JUBILACIÓN)

El Sr. Alcalde. Don Julio José Criado Gámiz.- “Es este punto solo nos queda dos cosas.

1.- La posibilidad de aplicar la RPT con carácter retroactivo desde el uno de noviembre.

2.- Adscribir con nombre y apellidos cada trabajador a el puesto catalogado.

Se ha pasado una relación de los códigos de los puestos, la nomenclatura y el nombre del trabajador adscrito a ese puesto. Es el paso que nos queda para aplicar la RPT.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



Si alguien quiere intervenir, sino pasamos a la votación de la urgencia. Votación por unanimidad de la urgencia.

Tras el debate, el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 2 concejales no adscritos, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 1 PSOE-A y 2 de IU, la propuesta de Alcaldía

INFORME DE DELEGACIONES

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *“Empezamos con los informes de delegaciones y le doy la palabra a Don Francisco García Recio.”*

Interviene Don Francisco García Recio.- *“Hablando de las instalaciones deportivas de los proyectos que abordamos en el primer trimestre del año, que fueron muchos y a lo largo de los últimos meses son muchos los que están ejecutados pero otros me gustaría informar a los compañeros y a los vecinos y vecinas que ven el pleno.*

Las dos pistas de tenis, el parque multiaventura de la Condesa y las instalaciones del Llano ya están ejecutados y lo están disfrutando los vecinos de Castro y del Llano. La zona de los bungalows está en fase de ejecución la estructuras ya están montadas y en los próximos días empezaran a cubrirlos y es un proyecto muy chulo y esperamos que en un día se quede terminado.

También está empezada una sala de tiro, o una sala de multideporte, no se va a destinar solo a sala de tiro, sino que se podrá dar clases de gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, está en los inicios este proyecto.

El rocódromo es una instalación que aunque no está iniciado en Castro, en fabrica ya están los tableros diseñados, ya están imprimiendo todo el color, las estructuras también están hechas, se inicia en fabrica el montaje en el pabellón son unos cuatro o cinco días, yo calculo que para el 14 o 15 de diciembre empiecen a montarlo y en el mes de diciembre se quede montado el rocódromo, los bungalows, la sala de tiro un poco después, pero los tres se concluirán muy pronto.

De cara al año que viene nos tendremos que plantear que tipo de inversiones queremos para el futuro. Este año ha sido muy fructífero en cuanto a las inversiones en equipamiento deportivo y la verdad estamos bastante satisfechos.

Las actividades deportivas siguen su camino con 260 niños y niñas, tenis, gimnasia rítmica, futbol, multideporte. La escuela de futbol sigue compitiendo todas las semanas con su equipo infantil y todas las categorías, participando también en la escuela del Sedifa. A veces cuando no hay competiciones buscamos pueblos donde competir, para que no pierdan el espíritu competitivo. Por ejemplo este sábado tenemos una competición hermandad con Montilla y vamos cuatro equipos de niños y niñas, dentro de un acto que organiza el área deportiva de Montilla con la celebración del día contra la violencia de género.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Había necesidad de comprar maquinaria para el gimnasio, y el Interventor redactor una modificación de créditos que vamos aprobar en el patronato del próximo martes en sesión ordinaria y a destinar una partida de 7500'00€ para adquirir maquinaria sobre todo bicicletas de spinning y alguna elíptica para mejorar el equipamiento del gimnasio. Los talleres de acondicionamiento físico van funcionando muy bien, más de cincuenta mujeres de edad adulta, mi agradecimiento a Rosa por la variedad que le pone a este deporte, aerobio, pilates y circuitos darles las gracias a Rosa desde aquí.

De cara a las Navidades tenemos pensado hacer algunas actividades: torneo de Navidad del fútbol sala, tenis, tiro de triple, baloncesto, bádminton, en los próximos días definiremos algunas actividades y sacaremos la cartelería. Para el día internacional de la infancia celebraremos conjuntamente desde las áreas de deportes y de juventud una actividad en el complejo deportivo con camas elásticas, colchonetas, baile, tiro con arco para lo que contamos con la participación de más de doscientos niños, queremos hacerlo en Navidad, veremos como estamos de presupuesto a final de año.

Por último poner en valor el trabajo de Pedro Moreno, un trabajo que no se ve y redundante en los jóvenes de nuestro pueblo. Por ejemplo sacar el carnet jóvenes a chicos de nuestro pueblo, este último mes se ha expedido diez carnet o se han ayudado a jóvenes a sacarse el carnet fitosanitarios.

Desde el área de juventud junto con alcaldía se ha solicitado el taller de empleo de montaje de placa solares para nuestro pueblo con un presupuesto de 369.000'00€.

Se solicitó la subvención para el coche de protección civil, que nos han concedido cerca de 10.000'00€, quiero decir que desde el área de juventud se hace un trabajo serio y bueno.”

*Interviene Doña Ana Rosa Ruz Carpio.- “Actividad desde el área de turismo para esta fin de semana, una vez que Julio fue Alcalde empieza una ronda de contactos con los delegados de la Junta de Andalucía, así como con los diputados de la Diputación de Córdoba y cuando tocaba el turno de la delegación de turismo de la Junta de Andalucía le acompañé. Le pusimos de manifiesto las inquietudes y las ideas que teníamos para promocionar Castro del Río, para intentar llegar turísticamente a más visitantes y surgió la idea de proyecto “Raíces de otoño”, que viene enlazada con tierra de raíces que pusimos en valor y que empezamos a mover el año 2019. Sin embargo, la pandemia trunco un poco lo que teníamos previsto dentro de la actividad, todo lo que reúne Castro del Río como es el camino de Santiago que por esta época tiene mucho movimiento, nuestra artesanía, nuestra cultura, nuestra tradición, han surgido esta actividad que se presenta el sábado, la presentación se hará en el teatro Cervantes de un video promocional que se denomina “Castro del Río y el camino de Santiago”. Vamos a presentar un juego, un chuedo histórico denominado **Los Hijos de Cervantes misterios tras la muralla**. La idea de realizar esta actividad es favorecer que los diversos agentes turísticos que tiene la localidad pueden ofrecer este servicio para el día de mañana sean ellos y no el Ayuntamiento el que desarrolle económicamente para beneficio de las empresas que tiene Castro del Río, ofrecer al más que una visita guiada, de buena comida o descubrir nuestros monumentos, como incluir misterio para que las familias puedan asistir y tengan otro aliciente a la hora de visitar Castro del Río. Esta actividad cuenta con un presupuesto de 3800'00 € financiado al cien por cien por la Delegación de Turismo de la Junta de Andalucía y*

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



*desde aquí nuestro agradecimiento por incentivar el turismo en el interior de Andalucía. Por último ayer se celebraron la entrega de premios **Andalucía en flor**, distinguiéndose Castro del Río con tres flores, sin embargo vamos a seguir mejorando y dándole más visibilidad a nuestros parques y jardines para que estas tres flores se conviertan en cuatro flores.*

Interviene M^a de los Ángeles Luque Millán.- *“Destacar las actuaciones que se han puesto en marcha esta semana.*

Se ha diseñado la campaña de carcerería contra la violencia de género, con la colaboración d niños y niñas de 3º de ESO del IES Ategua y también con la ludoteca del Llano del Espinar.

En especial un saludo de agradecimiento a Silvia Herencia Roldan, Marta Garrido Ruz, Celia Moreno Alcántara, Marta Baena Marín, Mariela García Montoro, Paula Villatoro Gómez, Lucía Bravo León y Lourdes Castro Carretero, por el gran trabajo que han hecho con David Hidalgo en la elaboración de estos carteles. También durante la semana ha habido una charla coloquio por el empoderamiento colectivo, impartido por Olga Gómez Ortiz, profesora de la facultad de ciencias de educación de la Universidad de Córdoba.

“Talla, amor redes sociales y otras locuras” en IES Ategua por Olga Gómez Ortiz y previa inscripción.

Se ha organizado la asistencia a la manifestación que ha tenido lugar esta tarde en Córdoba. Para finalizar la semana mañana tendrá lugar a la 6 de la tarde una actividad en la plaza de San Fernando que realizará todo el alumnado de la escuela de teatro de Juanlu Márquez con la colaboración del consejo de infancia y adolescencia y la asociación de mujeres Alameda del Guadajoz.

Por otra parte, me gustaría dar a conocer cifras relativas a la violencia contra las mujeres según datos actualizados de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género en este caso son 117 mujeres desde el 2003. Que fue el año desde que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas por parejas o exparejas, menores asesinados desde el 2003 son 44 , mujeres asesinadas en el 2021 son 37 y en lo relativo a nuestro municipio Castro del Río, porque muchas veces hablamos de grandes cifras nos vamos a nivel autonómico o a nivel nacional pero también en nuestro pueblo tenemos esta situación y no debemos pasar la oportunidad de dar datos porque aunque puedan parecer pequeños el simple hecho que haya que darlos ya es o debería ser preocupante, desde 2007 según datos de la policía local, son 53 las víctimas de violencia de género y caso activos a día de hoy hay 7. Una cifra que obviamente no me gustaría estar dando hoy.

Por otro lado y al hilo de esto es importante y vamos a trabajar en darle difusión a los recursos disponibles en nuestro municipio, destacar por supuesto que siempre está a disposición la policía local y la guardia civil para cualquier necesidad de cualquier mujer en el caso de violencia de género, pero también existe una redes de profesionales a través de los servicios profesionales comunitarios que está constituido por trabajadores sociales, psicólogos y educadores sociales que atienden a la ciudadanía en general pero también a las mujeres de violencia y sus familias. En este caso se presta atención a distintos niveles; nivel individual y familiar con un servicio de atención a las familias, a nivel de gestión de programas y recurso sociales puesto que hay muchas mujeres en situación de vulnerabilidad, riesgo de exclusión social y víctimas de violencia que son atendidas

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



por trabajadores sociales mediante programas de empleo social, ayudas económicas familiares o de emergencia social. También a nivel de intervención grupales y comunitaria existe un programa provincial de infancia y familia donde entre otras cosas se programan distintas actuaciones de promoción del buen trato y la parentalidad positiva y se coordinan tanto con el tejido asociativo como con otras instituciones como salud, educación y el propio Ayuntamiento para plantear actuaciones pertinentes en materia de violencia de género. De forma específica las actuaciones principales que se realizan son:

Acompañamiento a las mujeres que han sufrido una situación de violencia de género y que acuden directamente a esos servicios sociales o las dependencias policiales o al centro de salud, derivación para la atención especializada al centro de información a la mujer en Baena o al Instituto de la Mujer en Córdoba, para asistencia jurídica ,psicológica tanto de la mujer como de sus hijos, atendiendo en caso necesario con atención urgente y llevando un seguimiento posterior que se mantendrá mientras se requiera la atención, coordinación con el SAVA, Servicio de Atención a la violencia de Andalucía y con los juzgados así como el establecimiento de medidas, también se tramita en casos necesarios la tele asistencia de ATENPRO como una medida de protección para la mujer, información y tramitación de todos los recursos sociales necesarios y también se deriva e informe al servicio entidades que puedan complementar la intervención que se lleva con ellos, Andalucía Orienta o el SAE. Se trabaja en la detección previa de situación de riesgo de especial vulnerabilidad y se informa a las mujeres susceptibles de poder vivir una situación de violencia de género de las medidas y servicios de protección de los teléfonos de información y de denuncia en la policía ayudándoles a plantear un protocolo de protección en caso de necesidad, y cualquier otra intervención de carácter social, educativo, psicológico que requiera tanto la mujer como su familia y creo que es importante dar a conocer este trabajo que se realiza, como decía me gustaría estar hablando de otras cosas pero tenemos que saber que esto existe, que lo tenemos aquí y cualquier persona que lo requiera puede venir o bien al Ayuntamiento p bien a la policía o bien a la guardia civil o bien a los servicios sociales comunitarios. Muchas gracias.”

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz toma la palabra para dar su informe.-“Decirles que a principios de mes estuvimos visitando al Delegado de Fomento de la Junta de Andalucía para interesarnos por cuestiones administrativas que tenemos que agilizar, así se lo transmití y en definitiva esperemos que hay mucho trabajo, la ronda que queremos que salga, siendo bastante críticos con los expedientes.

Tuvimos una Junta de Seguridad acompañado por Salvador y M^a Angeles y más concejales, estuvo el subdelegada de gobierno, Rafaela Valenzuela y el Coronel Juan Carretero, una Junta de Seguridad bastante fructífera porque pusimos mucho en común, ellos nos dieron mucha asistencia nos explicaron el trabajo que venían realizando y en definitiva vimos que al comentarnos los datos de la provincia de Córdoba, que es una provincia tranquila tiene una tasa de delitos por cada 1000 habitantes del 14% estando Castro del Río pues próximo al 9% no llegamos, es un pueblo tranquilo lo que pasa es que puntualmente se concentra y da una sensación de un poco de alarma y de precaución que así lo trasladamos y ellos pusieron todo de su parte y nos explicaron el operativo que había establecido y prueba de ellos crucemos los dedos que llevamos una racha bastante buena.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



El martes estuvimos acompañando a la Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por que estuvo visitando la Avenida Diputación por los trabajos de asfaltos y señalización que se han realizado y de nuevo le pedí más actuaciones para el término municipal de Castro, me comentó que en la carretera de Cañete habrá una actuación de envergadura para afianzar el terreno y se comprometió a un tratamiento asfáltico en los primeros tramos desde el cruce de la N432 hasta el Llano del Espinar que está muy mal esperamos que pueda realizarla próximamente.

El 10 de noviembre estuvimos visitando a Juan Díaz el diputado de Cohesión territorial y tiene que ver con el Director del SAU y expusimos que nos liberara ya los fondos para los planes provinciales, que tenemos el edificio de usos múltiples de asistencia y que es una demanda de colectivos, una demanda social, no un proyecto de un equipo de gobierno sino de todo un pueblo, que viene en distintas legislatura y le insté a que liberara los fondos lo antes posible, le enviamos el proyecto para que lo vayan revisando, adelantando el trabajo y esperando a que nos mande los fondos, él entiendo que cuando esté aprobado el presupuesto será inminente pero en política ya se sabe lo inminente puede ser más largo.

Antes ha comentado de pasada Ana Rosa la visita que tuvimos con el Delegado de la Junta de Andalucía de turismo, Ángel Pimentel, un poco por agradecerle que hubiera tenido a bien el proyecto que se presentó en su día dotado con 3800'00 €, pero también le metimos en carga más cosilla, propuesta turística de puesta en valor del patrimonio, expediente de los terrenos del Arca, y otros proyectos que tenemos en la cabeza.

A mediados de semana me llamó el diputado presidente de EMPROACSA, Antonio Morales, el motivo de la llamada ya no es estar contento, por lo menos no nos enteramos por la prensa, y él tiene ese toque humano, pero nos vino a dar una mala noticia, la subida del precio del agua en alta 15% y la depuración un 7'03%, eso afectará a las arcas del municipio y al presupuesto municipal del orden a 60000'00 €, yo le agradecí la llamada pero le dije que nos ha matado, argumentó por la subida de la luz, así que nos estamos enterando todos que no sube la luz solo en casa sino que todo lo que esto conlleva y poner en común esta información que entiendo que debemos saber todos.

Para terminar, hoy nos ha visitado el diputado Francisco Palomares, diputado de medio natural y de carretera, ha estado viendo la construcción de la envolvente térmica y de las ventana y cerramientos que se han hecho con los fondos FEDER que nos ha dotado Diputación y donde el Ayuntamiento participa al 20% y si tuve palabras de agradecimiento porque se está actuando en la CPI99, camino del Barrero como se lo pedimos y están haciendo un trabajo según me comentan bastante digno, puesto que están actuando con conservación y en desbroce de cunetas en el Camino de Jaén. Le volví a recordar que me prometiste que ibas a asfaltar el primer tramo de la carretera del cuadradillo, desde la carretera de Bujalance N301, hacia adelante. Ya está en licitación 150.00'00 € ya están en licitación, próximamente se actuará en ese camino y ya también le pedí una campaña de sensibilización de EPREMASA para sensibilizar en el colegio y a los ciudadanía que todos seamos más cívicos, que depositemos las bolsas cada una en su recipiente, que la basura en su sitio no es basura y en definitiva tengamos una pueblo mejor.”

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz, cede la palabra a Don Salvador Millán Pérez.-
“Bueno comenzamos con una buena noticia, el parque infantil de la caseta municipal pronto va ser

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



una nueva realidad, ya por fin se ha terminado la licitación pero los problemas con los materiales nos impide que pueda estar listo para estas navidades, entonces entendemos que a partir de enero comenzarán las obras y pronto podrá ser disfrutada por los vecinos y vecinas de Castro del Río.

Actividades culturales que hemos ofrecido, el 5 de noviembre con la escuela de danza flamenca de Ana Marga en el teatro. Posteriormente hemos tenido reuniones con distintas asociaciones para preparar la Navidad, la cabalgata de Reyes y para la decoración de plazas y calles.

Con las asociaciones que están ocupando espacios públicos tuvimos una reunión para hablar del reglamento de cesión de espacios públicos, si podemos traerlo definitivamente en diciembre lo haremos y si no para año próximo, es un trabajo que se está haciendo no solo de calle sino reglamentario como habéis podido comprobar en el pleno anterior y es amplio estamos tocando todas esas deficiencias que vemos y también son beneficiosa a nivel cultural y su desarrollo.

Los cafés filosóficos, una actividad que se había hecho antes, se presentó el 20 de noviembre en la biblioteca y el sábado 27 de noviembre tendrá lugar el primer café filosófico, se realizaran una vez al mes en distinta ubicación dependiendo del número de participantes, es una actividad muy bonita y espero que le guste a los asistentes.

El 19 de noviembre hicimos la presentación de la actividad del teatro, distintos de la programación de Navidad, para la semana que viene. Hace poco se han publicitado carteles.

Hay un programa bastante amplio para Navidad, se ira informando a todos los vecinos y vecinas de los horarios de aquellas actividades que hemos programado durante todos estos meses y que ojalá podamos disfrutar de una Navidad como las de antes y que los casos de covid no la condicionen.

Informar que el encendido de las luces de Navidad para el próximo día 3 de diciembre, con la participación de la asociación de bolilleras de Castro del Río, gracias a ellas han decorado un árbol de Navidad que se pondrá en la plaza del Ayuntamiento aquí en frente y sean las encargadas de pulsar el botón del alumbrado, han hecho un trabajo muy bonito y solo invitar a que vengáis a verlo el día 3 a la seis y media de la tarde.

El 21 de noviembre se realizó un concierto en el 250 aniversario de Francisco Algaba, dese aquí mando un fuerte aplauso a todos esos músicos y al director de la escuela de música por este gran proyecto, un concierto muy bonito que rinde un homenaje a uno de los grandes referentes de la música en Castro del Río.

Voy a pasar a agricultura, se han realizado distintas actuaciones en los caminos sobre todo acciones puntuales sobre todo de limpieza, desbroce de cunetas en distintos caminos, la zona de la carretera de Cañete donde se han reparado un total de 23 kilómetros y en la carretera de Bujalance .El año pasado fueron trabajos más amplios en caminos que estaban bastante mal y este año se ha dedicado gran parte de ese presupuesto al repaso y a la mejora de algunos puntos del camino de Castro del Río. Camino de las Majadilla, caminos de Cuestas en este último se han hormigonado una tramo que estaba muy peligroso y que en la última Junta del Consejo Local Agrario se indicó que si se podía realizar alguna actuación demandada por las vecinas.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene Doña Rosario Navajas Millán.- *“Comenzar haciendo un llamamiento a la población con el tema de la pandemia del covid, aunque estamos vacunados la mayoría de la población, pero está subiendo la incidencia y hay que seguir teniendo cuidado.*

Le pregunto al Señor Alcalde, creo que no me respondió con claridad a la pregunta que realice de si se había solicitado a la Delegación de educación o Consejería de Educación, la inversión para que se arreglaran los colegios, la deficiencias que hay en las aulas de nuestros colegios, me ha contestado que se había hecho con el presupuesto de Diputación 214.000'00 € pero creo que se tenía que haber ido a la Consejería de Educación o la Delegación de educación como usted pretendía que hicieran otros concejales. Gracias a las instituciones gobernadas por partidos progresistas sé que se ha podido realizar esas obras para el bienestar de niños y niñas de nuestro pueblo y estén en las mejores condiciones posibles. Si esto no son recortes en educación y tampoco son recortes en educación ampliar una línea y reducir la ratio para los menores que sean atendidos por profesionales que los atiende, eso no son recortes. Tengo que decirle porque es muy evidente que los del PP no creen en la educación pública en lo público no cree no hacen la inversiones adecuadas y así tiene la excusa de decir que lo público no funciona y así que vamos privatizar, lo mismo le comenté antes, la única comunidad autónoma que ha rechazado fondos europeos, ciento veintitrés millones de euros para dos mil plazas de educación infantil de cero a tres años., la única autonomía de toda España y esta es la ideología de derechas que impregna la Junta de Andalucía, la está poniendo en práctica en educación. Y como dijeron algunos concejales en lo local no hay ideología, pues claro que la hay y este gobierno es una ideología de derechas.

Voy a seguir haciendo preguntas reiterativas porque veo que no se resuelve o no se responde a las cuestiones que planteo y de gran interés para los ciudadanos. El Hostal es un clásico, desde hace dos años y medio, cuando va a estar funcionando otra vez, ya se liberó la carga que tenía, se está haciendo algo para la puesta en funcionamiento, cuanto tiempo cree que puede tardar porque a la altura en que estamos de legislatura será para inaugurarlo para la próximas elecciones. Se hacen campañas para el turismo y me parece muy bien que se hagan campañas de turismo sean necesarias para promocionar el turismo en nuestro pueblo pero bueno un edificio que tenemos hay que sería muy beneficioso que estuviera terminado para que la gente se pudiera hospedar aquí, no se la acaba de terminar y me duele mucho la millonada invertida en ese edificio.

Vuelvo a preguntar de nuevo, pregunté en el pleno pasado y no se me respondió que uso se le va a dar a los bungalows y para que se están realizando los bungalows . Ya se ha dicho que se van a hacer con un coste de 100.000'00 € para que uso para los jóvenes que salido le va a dar a esa inversión.

Vuelvo a preguntar otra vez, la bolsa de trabajo que se aprobó por unanimidad de todos los compañeros de esta corporación el 26 de febrero de 2020, ya sin dos casi y todavía no se ha puesto en marcha no puedo entender un tipo de gobierno aprueba una propuesta en un pleno que sabe que no se va a cumplir es para quedar bien con los ciudadanos, porque quedaría muy feo que dijera no yo no estoy en hacer una bolsa de trabajo que sea transparente la contratación del Ayuntamiento eso lo aprueba hace demagogia queda muy bien y no mueve ni un dedo para que esa bolsa de trabajo sea una realidad, sigue haciendo lo mismo que hacía el gobierno anterior, contratando a

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



las personas con las bolsa que tenía en funcionamiento y por el SAE, no hay cambios con respecto a la contratación con el equipo anterior y yo me pregunto para que se ha formado esta tripartito con los concejales no adscritos para quitarte tú que me pongo yo porque no ha habido ningún cambio en absoluto. Lo que se dice en pleno para mi es sagrado y no vengo a lucirme para quedar bien y no solucionar nada, la palabra dada no vale, vale en los momentos que le interesa, sobre todo las palabra que se les da a los ciudadanos no vale nada, piensa hacer algo con el jardín vertical que nos costó 8.000'00 €, otra pregunta del mes de septiembre, sobre todo si le va quedar claro a los ciudadanos poner en valor el Molina Poncima porque parece ser que el actual Alcalde le interesa mucho este proyectos por las respuestas que se me dio en el pleno anterior. También vuelvo a preguntar, por la moción que se quedó encima de la mesa, para intentar desde el Ayuntamiento dar solución a viviendas vacías, se quedó sobre la mesa para que el Interventor y la Secretaria informarán de la viabilidad de esa propuesta y parece que el anterior Alcalde no ha hecho bien e traspaso de poderes , recuerdo que la moción se aprobó el 29 de abril de 2020 y en julio se les solicitó información por parte de este portavoz al anterior que aún no ha contestados y si estaban los informes realizados le pregunté en el pleno de septiembre y me dijo si yo le había hecho la gestión, yo creo que no tengo potestad para decirle al Interventor al Secretario que haga el informe eso lo tiene que hacer el Alcalde.

Otra pregunta se está elaborando el pliego de condiciones para el servicio de ayuda a domicilio, porque todavía en el Decreto la nota de reparo de intervención planteó que al final de año estaría resuelto, lo que prometió el anterior Alcalde y se está elaborando y cuando se va a solucionar esa situación irregular que tienen las facturas de servicio de ayuda a domicilio y le pregunto a la responsable de igualdad los 5.000'00 € del presupuesto para trabajar por la igualdad real entre mujeres y hombres se ha gastado algo, que presupuesto maneja la delegación de igualdad entre los 5.000'00€ de que este año se enteraron que si teníamos competencia en tema de igualdad los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y la subvención que ha recibido por parte de la Diputación que tampoco creo que no ha sido poco.

En el pleno anterior también pregunté cuanto había costado la campaña para que las mujeres hagamos deportes que le gustan a los hombres y no se me ha contestado al respecto. Parece que hay concejales que además de no cumplir con la palabra dada no se han enterado que estamos en un Ayuntamiento democrático y no responden a las preguntas que le hace la oposición cuando es una obligación por ley.

Preguntar por la obra del parque porque está parada, llevan un montón de tiempo amontonadas las losas y no sé se empezó para fastidiar la feria y ahora se queda parada ahí hasta no se sabe cuándo.

Vuelvo a ser reiterativa, hace más de dos años que se arregle la farola del paseo de la Condesa, hay una zona muy oscura y ya que nos gastamos tanto dinero para que las mujeres hagamos deporte de futbol y baloncesto pero luego no se nos plantea espacios adecuados para andar y esa zona está muy oscura y desgraciadamente hay mujeres que tienen miedo a pasar por sitios oscuros cuando no es de día y crea inseguridad.

Por último quiero saber para qué sirve la concejalía de atención a barrio, nunca se habla de eso, se habló en el pleno primero y ya parece que se ha olvidado .Termino, las luces de la zona deportiva de la Condesa se apagan a la nueve y a partir de las siete no hay nadie allí jugando, no

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



se ahorra luz en poner una farola y ahora derrochamos luz para que se haga deporte que no está realizando nadie, la luz está carísima para que eso esté en esas condiciones.”

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.-“*Tiene ahora la palabra Doña Luisa Ortega Mantas.*”

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-“*Muchas Gracias, buenas noches. Mostrar desde aquí los nuevos casos de covid que hay en nuestra localidad, desearles como siempre una pronta recuperación a los afectados y pedir muchísima cautela a la población y guardar las medidas sanitarias necesarias para evitar volver a situaciones pasadas de confinamiento, es responsabilidad de todos y creo que así lo haremos.*

Tras más de dos años vemos que el equipo de gobierno es incapaz de resolver de la plantilla de la Policía Local y la falta de personal para atender debidamente los servicios. Esta grupo dada la dilatación en convocar las plazas vacantes en la plantilla o articulara medidas para resolver esta situación mediante la firma de convenios con otros pueblos como le sugerimos en varias ocasiones al anterior Alcalde y a usted también proponemos estudiar la propuesta en marcha de un proyecto pionero en España que encuentra su base en la Disposición Adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo de Fuerzas y Cuerpos de seguridad , donde se establece cuando dos o más municipios limítrofes pertenecientes a la misma comunidad autónoma no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de servicios de policía local podrá asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías, de este modo se trataría de prestar de forma asociada el servicio de policía local entre los pueblos de Castro, Espejo y Nueva Carteya. Después mencionar que hace más de cien días desde que se realizó unas visitas a las viviendas del vivero, tras las reclamaciones presentadas por los inquilinos de estas que se personaron en el Ayuntamiento y también estuvieron en conversaciones con IU, se publicó que se iba a llevar a cabo obras de urgencia, a día de hoy solo es una promesa o de nuevo tendrán que reclamarse.

Solicitamos al equipo de gobierno que las compras o contratos menores que se realicen por parte de este Ayuntamiento se hagan con empresas de la localidad, ya que vemos con preocupación que no es así, recordarle por si se ha olvidado la campaña compre en su localidad y el Ayuntamiento debe dar ejemplo comprando en su localidad.

Seguimos preocupados por la limpieza del cauce del río Guadajoz por eso estamos recogiendo firmas, porque ya en pleno otoño que estamos ya, más bien con un pie en el invierno y en periodo de lluvias vemos como a día de hoy sigue sin que se haya hecho nada, con la consiguiente preocupación de los vecinos cercanos, que ven como sus casa se pueden ver afectadas por una crecida y como ante el aumento de la maleza, han aumentado la cantidad de ratas que últimamente recorren la calles de nuestro pueblo, esperamos que se solucione este problema y no se convierta en un foco de infección.

Volver a hablar de las inundaciones del Llano Convento, en el último pleno le dije al Señor Julio Criado, le pregunté por la bomba y me dijo que estaba preparada, pero el Llano del Convento se inundó, le ruego tanto los vecinos como nosotros que se busque una solución a este problema.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Son muchos los problemas por resolver y muchas nuestras preocupaciones también la mencionada transparencia de la que ha hecho gala esta corporación desde que tomasteis el control de la Alcaldía. La Ley de régimen local, establece que todos los miembros de las corporaciones locales tenemos derecho a obtener del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local cuantos antecedentes, datos e información obren en poder de los servicios de la corporación que resulten necesarios para el desarrollo de nuestras funciones, estamos ante un derecho recogido en la Constitución señor Alcalde, sobre la participación venida del pleno del Ayuntamiento puesto que la obtención de información de los asuntos de competencia municipal es un medio necesario para que los concejales podamos ejercer las funciones propias de nuestro cargo. La falta de transparencia con los grupos de la oposición es grave porque no sabemos si ahí hay un trasfondo y se quiere ocultar algo, pensemos que no. A continuación recordamos la presentación de los siguientes escritos solicitando información sin que a día de hoy hayamos obtenido respuestas alguna. Con fecha 16 de junio de 2020, se solicitó a este Ayuntamiento el expediente completo de las obras del Castillo cosa que aún no hemos recibido. Con fecha 21 de septiembre de 2020 este grupo municipal solicitó un permiso para visitar el teatro y el hostel municipal, queremos visitar las instalaciones para ver en qué estado se encuentra. Con fecha 3 de junio de 2021, se solicitó expediente de la obra nuevo de la ribera del Guadajoz, sin que se haya recibido la documentación solicitada. En el pleno de noviembre de 2020 se aprobó por mayoría la propuesta presentada por este grupo municipal para la creación de una mesa social para el impulso de la economía. Del mismo modo en pleno de 25 de junio de 2020, se aprobó por unanimidad la puesta en marcha de un plan de empleo juvenil, a día de hoy las propuestas anteriores han sido tenidas en cuenta, no sabemos si es que interesa poco la recuperación económica de nuestro pueblo y el empleo de nuestro jóvenes o que es lo que pasa y por eso no se hace.

Respecto a nuestra pedanía del Llano del Espinar exponerle lo siguientes, sabemos que habéis contratado una monitora para que los niños en edad escolar puedan estar con ella, pero se podía haber contratado a alguien más para los niños que aún no tienen la edad de escolarización con el problema que le está causando a los padres y a los niños porque alguno tienen que madrugar para llevarlos a una guardería de Montilla y algunos padres han tenido que optar en dejar de trabajar por cuidado de sus hijos. Creemos que se podía haber hecho algo al respecto contratar a una persona que se pueda encargar de estos pequeños. Una de las preocupaciones que tiene los vecinos del Llano del Espinar es el servicio médico, las citas para el médico se pueden demorar semana, nos comentaba un vecino que el médico solo sube un día a la semana. Comentaban los vecinos que esta esta corporación solo sube al Llano del Espinar en tiempo de elecciones, dicho por los mismos vecinos, que en Castro se han hecho rampas en las aceras y les he comentado que si se han hecho y ellos me comentan si son ciudadanos de segunda categoría, porque también allí hay personas con discapacidad y en las aceras no se están arreglando que no se está haciendo nada, absolutamente olvidados por esta corporación. El camino de los Yesares que se le iba a arreglar que a día de hoy tampoco se le ha dado un pequeño arreglo y estamos en campaña de aceituna y cualquier día podemos tener una desgracia sino se acomete un arreglo pronto.”

El Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz cede la palabra a Don Francisco García Recio.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Interviene Don Francisco García Recio.- *“Decirle a la señora Navajas, ella puede hacer una pregunta en los términos que considere oportuno igual que yo puedo responderle en esos términos siempre que no falte al respeto. Si nosotros hacemos un campo de futbol de césped pues evidentemente si hacemos esa instalación es para que se juegue al futbol, si hacemos dos pistas de tenis como se han hecho es para que se juegue al tenis, si hacemos una sala de gimnasio como hemos hecho es para que vayan y practiquen gimnasia de mantenimiento y otras disciplinas de esta tipo y si hacemos un parque multiaventura como hemos hecho en la Condesa es para que los niños practiquen un circuito multiaventura, y si hacemos una sal de tiro con arco es para que el club de tiro con arco practique ese deporte y si hacemos un rocódromo para que hagan escalada si hacemos un campo de futbol en la Condesa es para que practiquen el futbol y si mejoramos las instalaciones en el Llano del Espinar de deportes es para que practiquen deportes. A su pregunta para se van a utilizar los bungalows muy evidente los niños y niñas y jóvenes de nuestro pueblo puedan utilizar estas instalaciones para hospedaje y darle contenido en verano y el resto del año porque aquí no tenemos ese tipo de instalaciones, la pregunta cae por sí sola , en definitiva hemos hecho lo que no se ha hecho en cuarenta años en castro , darle a las instalaciones deportivas la vuelta, pero yo sé que usted después de todas estas instalaciones que le he nombrado y todo lo hecho solo se va a quedar con que hay una farola que no enciende y que esta equipo es de derechas. Gracias.”*

Interviene Don Salvador Millán Pérez.- “

“Simplemente decir a Rosario que los acuerdos que se aprueban en pleno debemos cumplirlos y la idea es cumplirlos, cierto es que llevamos muchas cosas adelante y ojalá pudieras llevar todas las propuestas a todos los plenos, en los últimos meses y como bien se ha podido comprobar, desde que Ángela está aquí, el esfuerzo que está haciendo par que todos lo meses podamos traer a esta pleno nuevas propuestas modificaciones para adaptarnos a una serie de normativa que están antiguas hay una serie de prioridades que tenemos que llevar a cabo y por supuesto esos acuerdos en pleno tendrán que aprobarse en enero de 2020 aprobamos la adquisición de los terrenos del Arca y hasta hace unos días, no se ha hecho una modificación, es decir, estamos trabajando en todos esos acuerdos pero hay una petición de una serie de prioridades que por el bien del Ayuntamiento hay que realizar y es meridianamente claro que estamos atendiendo una serie de propuestas. Con respecto al parque municipal, están instalando las losas de la calle principal y en breve estarán terminada la semana pasada estaban en la zona de la caseta y venían para abajo, nos comentaba que a lo mejor terminaban esta semana en función de la lluvia que cayese y no sé , quizás a lo mejor no ha pasado por allí en los últimas semanas, estaban trabajando hace unos días terminando ya, antes del puente estarán terminados y como he comentado inicialmente en informes de delegaciones, le tocará al parque infantil que es otra propuesta que llevamos en remanente pero debido al problema de suministros de materiales y debido a la campaña de Navidad que se acerca que allí hay un negocio y tenemos que mirar por los negocios de nuestro pueblo, entendemos que hay que posponerlo a otras fechas más indicadas.”

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Interviene el Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *“Me ha parecido que estaba en el ruego y preguntas del parlamento Andaluz que en el municipio de Castro del Río, con toda honestidad te lo tengo que decir, libremente podrá decir estas cuestiones del parlamento de Andalucía pues yo se lo trasladaré a los parlamentarios andaluces por deferencia.*

La cuestión de la bolsa de trabajo hemos sacado algunas bolsas de trabajo este equipo de gobierno. Recuerdo se ha constituido bolsa de trabajo para el peón sepulturero, se ha constituido bolsa de trabajo para jardinero, se constituyeron al inicio de esta legislatura bolsas de trabajo para los monitores de la escuela de música y también para los monitores deportivos, obviamente hay que seguir trabajando en la creación de nuevas bolsas de trabajo, seguimos funcionando con las que ya había, las de mantenimiento , oficial de albañilería , de limpieza y el grueso de contrataciones vienen de ahí, que tenemos que seguir trabajando, bueno efectivamente, tenemos proceso para cubrir plazas de ofertas de empleo público con el de limpiadora y cuando se haga ese proceso pues automáticamente se crea la bolsa lo que no vamos hacer es duplicar esfuerzos de crea una bolsa y después montar una proceso selectivo que deshace la bolsa y establecer una bolsa después del proceso selectivo, entonces nos adaptamos un poco a estos procesos selectivos.

En cuanto al jardín vertical, el jardín vertical lo único que se ha ido es la planta, las plantas no valen lo que usted ha dicho, las plantas costaron 200'00 € que se repondrán y estaremos más pendientes de su mantenimiento para que duren más y tener un mejor mantenimiento, pero que nada de lo que usted está diciendo de cantidades desorbitadas se han tirado a la basura.

Con relación a la moción de vivienda, yo creo recordar que ha sido de las pocas iniciativas que ha traído usted aquí no ha sido muy prodiga en mociones. Lo mismo ahora le entran más ganas de ser más incisiva, puesto que se ve claramente que está en modo electoral del parlamento andaluz , no local y viene continuamente a comentar estas cuestiones que entiendo yo le justifican porque usted defiende unas siglas pero a mi modo de ver honestamente muy humildemente, pues no vienen aquí a colación y usted habla de recortes yo podría hablar de recortes a nivel nacional pero no voy a aburrir y otras cuestiones que afectan directamente como el precio de la luz, porque no tienen el nivel local que entiendo debemos darle a este pleno.

En cuanto a la ayuda a domicilio creo que le puede contestar Doña María de los Ángeles.

Creo que la moción de viviendas vacía, creo que su iniciativa que no llegó ni a presentarla, iban en reducir algún tipo de impuesto de gravamen cosa que podemos sentarnos ver a estudiar de nuevo, cogiendo el hilo conciliador que también me comentaba Salvador y de forma recurrente habla del Molino Poncima es que no está muy clara la titularidad del mismo vamos a poner en valor el Molino, eso como si me dijera vamos a poner en valor los mosaicos del Arca, en principio so podemos s, quiero decir primero hay que ir muy lentamente montando los expedientes, preparando el dinero, una vez que tengamos la titularidad ya vemos que se hacen. Yo creo, que a día de hoy eso no es una prioridad, que a usted le guste mucho no lo dudo pero no creo que sea una prioridad actuar ahora en el Molino Poncima.

Hostal hablaba a este equipo de gobierno que no ha parado de trabajar por resolver una papeleta de las muchas calientes porque nadie hereda beneficios de inventario y no nos hemos quejado, hemos conseguido resolverlo, ya tiene las llaves este Ayuntamiento, de nuevo el Hostal se ha conseguido resolver el contrato de una forma muy amistosa, muy digna y salvaguardar los

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



intereses municipales de todos los vecinos y nos dice que está cerrado, claro que está cerrado lo hemos recuperado hace dos días, hay que centrarlo un poco porque este marrón del Hostal y gordo que hemos resuelto poco ha sido los dos años que llevamos. Gracias.”

Doña María de los Ángeles Luque Millán interviene.-“Con respecto a los 5.000’00€ no tengo ahora mismo los datos de cifras pero no se preocupe me lo preparo los traigo el próximo pleno o se los mando por escrito para que usted de cuentas aquí. Respecto a l pliego de condiciones para ayuda a domicilio llevamos trabajando junto con IPBS, porque así se quedó desde el verano efectivamente con ellos hemos estado trabajando para que nos mande un modelo así nos lo propusieron y ellos tiene los medios humanos facilitarnos ese trabajo. Nos llegaron los modelos de pliego a finales de octubre obviamente pues esos modelos hay que revisarlos hay que sentarse con la Secretaria de este Ayuntamiento para valorar los modelos que nos han mandado y por otra parte está el estudio económico que tiene dos partes. El estudio económico lo está haciendo, desde el mes de julio tienen los datos que nos pasaron la empresa y se enviaron esos datos para hacer la valoración económica. La semana pasada, tengo el correo hace siete días, me escribió el gerente IPBS para pedir si le podía remitir un anexo necesario para la valoración económica, no se ha dejado, se están preparando y usted que además ha formado parte de una administración local sabe que las cosas no se resuelven de un día para otro y la voluntad política a que se referido antes, nosotros tenemos voluntad política pero no todo depende de nosotros, ojalá, dependemos de otras administraciones, dependemos de técnicos y de gente que nos asesore y nos dé un buen camino para hacer las cosas, que no nos saltemos ninguna norma para hacer las cosas como se tienen que hacer. Gracias.”

Interviene Don Salvador Millán Pérez.-“Simplemente decir a Luisa, ha comentado por las viviendas del vivero, creo que no lo hemos hablado nunca en el pleno, sobre esa problemática solo puedo decirle que varios vecinos se acercaron a la Alcaldía y me trasladan el problema del mal estado de las viviendas y por el año 2018 tenía el equipo de gobierno hasta los presupuestos para el arreglo de la escalera sorprendentemente dos años después se hacen eco ustedes de este problema y bueno en el momento que nos trasladan a los vecinos lo único que se hizo fue trasladada a la Junta de Andalucía y Julio lo trasladó para que se arregle esta parte, mandaron una serie de escritos , nosotros lo trasladamos y en cuestión de varios meses pues después Julio puede comentar algo un informe solicitándole a los vecinos una serie de documentación así que en unos meses entendemos que le estamos dando una solución en cuanto nos lleguen , pero que esto no viene desde ahora sino de hace mucho tiempo. Gracias.”

Interviene el Sr Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.-“Voy a comentar de forma general pero a mí me asombra la intervención porque plantearnos muchas soluciones a los problemas y esto hay que solucionarlo y vamos a ir a esto o a lo otro, pero cuando me pongo anotar esto y lo otro, la escalera del vivero y digo contra pero si esto nos dijeron los vecinos que llevaban años pidiéndolo a ellos vale, el río Guadajoz otro ocho años que se han tirado, el llano del Convento se inunda claro que se inunda pero antes de inundarse más se han tirado y no lo han resuelto, el tema de la guardería del Llano del Espinar hablamos como se contrataba allí a la gente para que

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



cuidaran niños en el Llano del Espinar o no hablamos, madre mía, seguimos se nota los recortes bueno vale, la verdad es que estamos resolviendo problemas y son problemas que han creado ustedes, perdón no lo han creado ustedes mil disculpas, no lo han resuelto y vienen aquí en tono vehemente que pasa con esto , si me dice lo de las ratas vale, ahí estoy yo detrás de mi compañero Juan y demás, pero que me hable de estas cuestiones y se quede tan panchos hombre no, eso lo sabe todo el pueblo, que ustedes no hicieron absolutamente nada y a los hechos me remito para resolverlo porque están sin resolver. Solo faltaba aquí que hubieran comentado en su intervención Luisa, solo faltaba que hubiese comentado lo del Hostal municipal, ya es de nota.

El tema de la escalera, que bien lo sabe Salvador que los vecinos le dijeron que llevaban años detrás de vosotros y que efectivamente hasta una parlamentaria de vuestro grupo se dedica a llamar a los medios de comunicación para concertar la entrevista a los medios para dar esa sensación. El 17 de noviembre estuve otra vez con el gerente de AVRA y le pregunté oye para que viniste a mi pueblo y dijiste que ibas a arreglar la escalera, que hay que arreglarla y me dice Julio tranquilo que la jefa de servicio ya ha dado orden y no le voy a decir el nombre de la empresa que va arreglarla porque no quiero dar datos, está en proceso Luisa , entonces mejor o peor lo resolveremos, pueden estar tranquilos los vecinos, que tardaremos más pero mejor o peor se resuelve el problema.

La bomba del llano del Convento, me he reunido con la vecina que representa a los vecinos le he planteado que hemos pedido asesoramiento técnico, a Diputación que me he reunido con los diputados que le he dicho me manden un ingeniero de caminos, canales y puertos que analice el tema para darle una solución a largo plazo . A medio plazo las bombas están a nivel muy alto cuando entra en carga ya han colapsada el sistema según nuestro servicio de urbanismo, vamos a bajar el nivel de las bombas cuando se hizo la obra de la calle Corredera, se diseñó de tal forma que cuando baja, recoja toda el agua pluviales choca con el pozo de registro y hace un ángulo de 90° y el agua sale por la tapadera del registro, pues no vamos a darle una ángulo de 90° y vamos a darle uno menor para intentar que no salte, pero que después el problema está en el enganche que hay en la tubería que va al colector, hay una reducción y va a 300 y nosotros venimos con una sección mucho mayor y ahí tenemos un cuello de botella que a día de hoy nosotros no alcanzamos a ver cuál es esa solución, si ustedes en ocho años tampoco han sido capaces de resolverlos entiendo pónganse de forma empática no es que sea una cosa de darle a un botón.

En cuanto al tema de la transparencia, vamos a ver Luisa, se nota que no has estado de concejal en las licenciaturas anteriores, aquí se ha pasado la legislatura y no nos han dado lo que hemos pedido, así se lo digo, se ha pasado la legislatura y ustedes desde que hemos implementado la administración electrónica tienen acceso a todo o prácticamente todo y si lo piden es muy fácil darle acceso a un expediente. Así que no diga eso de la transparencia si no lo fundamenta un poco más.

Usted dice permiso para visitar el Hostal municipal el día 21 de septiembre, pero si el hostal municipal en esas fechas no era del Ayuntamiento, como le vamos a dar un permiso, pídaselo usted a su dueño., al de la concesión administrativa. Permiso para visitar el teatro, bueno ya está inaugurado yo creo que no hace falta, lo que no se nos ha ocurrido a nosotros es inaugurar un teatro sin que se pudiera inaugurar.

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



En cuanto al pleno de 16 noviembre mesa social del impulso económico pónganse de presidenta de la mesa, convoque a la asociación que tiren del carro, trabajen, curren y nosotros vamos, lo que no pretendan es con la estamos aquí sacando enredarnos en su debate al igual que consiguieron hacer el pacto social por el empleo que yo esta de concejal y yo sé que es eso que muchos fines de semana, muchas reuniones , muchas historias y aquí para una foto, para una foto yo no, si quiere se ponga de presidenta, se le ponen los medios lo organice usted todo el tinglado.

Y después el empleo juvenil, que el Ayuntamiento no tiene capacidad para generar planes de empleo, que no podemos, era moción se pudo con una declaración de intenciones y como bien apunta mi compañero Salvador hemos pedido un taller de empleo que ante lo ha comentado Francisco, que nos henos quedado a las puertas, que estamos en reserva, que se ha hecho un buen trabajo, que propondremos otros para seguir enfocados en nuestro jóvenes.

Término hablar de la policía local, yo no voy a contestar de la policía local, voy a intentar mejorar no me extraña que usted empiece todo los plenos con la policía local, pero bueno la respeto y siga usted haciendo lo que crea oportuno, yo ahí no voy a entrar.

Efectivamente para terminar el camino de Yesares la empresa una vez ya adjudicado el trabajo no ha justificado una serie de documentación y la Junta de Andalucía ha tenido que empezar esa licitación. Pues son los procedimientos de licitación que se nos escapan y yo no sé quién tiene la culpa aquí, yo creo que la culpa la tiene quien no ha presentado la justificación, la cuestión es que se va dilatar más de la cuenta, eso si se lo tengo que decir y es un fastidio.

Interviene Don Salvador Millán Pérez.-“ Con el tema del Plan Itinere no me ha dado tiempo en informe de delegaciones, se han solicitado una serie de informes desde la Consejería de Agricultura a las distintas administraciones para que arreglen una serie de caminos , de carreteras camino del Barrero y otros que están pendientes de arreglar. Una serie de informes hechos por el departamento de urbanismo solicitando una serie de arreglos, también el camino de Jaén y otros puntos del Plan Itinere, si están respondiendo.”

Interviene el Sr Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.-“Hablaban de que habían pedido permiso para visitar el Hostal, porque después de dos años cerrado que si aquello está cochambroso y cuando la estaba escuchando, me decía no me lo puedo creer, están hablando del Hostal, IU del Hostal municipal, que si empezamos de que como se llevó el proceso de adjudicación hasta que terminamos hay para escribir muchas series, voy a intentar Luisa, como puede venir aquí a hablar del Hostal y quedarse tan tranquila ,después de lo que su partido a nivel local tiene a la espalda del Hostal , nosotros asumimos lo nuestro pero encima nos reprochan cosas que no son nuestras, eso no, puede confundirá al personal. Nosotros con el Hostal, hemos conseguido hacer lo que no se debía haber consentido hacer, y hemos resuelto un grave problema y ahora que no le quepa duda que si alguien pone en valor el Hostal es este equipo de gobierno porque tenemos las ideas muy claras, porque nos gusta hacer las cosas no de hoy para mañana, la foto inauguro una cosita más, no, porque eso es ir con pie de barro, y nosotros tardaremos más, habrás cosas que no nos dará tiempo hacer pero lo que hagamos tranquila que lo que hagamos lo hacemos bien. Muchas gracias.”

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



Turno de réplica tiene la palabra Doña Rosario Navajas Millán-.”*Gracias Señor Alcalde, al Señor Francisco García Recio, le pasa como el que viene a hablar de su libro, un clásico, yo traigo m libro, hablo de deporte lo maravillosamente que lo hago en deporte, enumera todo lo que ha hecho, si ha hecho muchas cosas, me parece bien pero yo no le he preguntado para que sirve una pista de tenis, ni un campo de futbol yo le he preguntado para que se va d destinar los bungalows y hacen campamentos de verano y para todo tiempo que los niños de nuestro pueblo se alojen, bueno pues muy bien ya me ha contestado, pero sigue sin contestarme a las preguntas que le hago cuando ha costado la campaña para que las mujeres hagan deportes que les gustan a los hombres y no lo pregunte en el pleno anterior y se lo vuelvo a preguntar, que quieren incumplir las normas y el reglamento de nuestro Ayuntamiento que me tiene que contestar a eso y ya que quiere gasten dinero en esa campaña le vuelvo a decir que se arreglen los sitios donde las mujeres también hacemos deporte tengamos que ir a oscuras no por el tema de la farola, no es que lleva una farola dos años y medio y está incomodando a las mujeres que hacen deporte por allí porque les da miedo pasar por la noche.*

En el parque municipal, pues si pasé el lunes en coche, y como veo siempre los mismo palet de losas pues pienso lo van reponiendo yo he pensado que estaban todavía sin actuar.

Respecto al Señor Alcalde, parece que yo estoy en el Parlamento de Andalucía y él parece que está en el Congreso hablando de proetarras que tiene que ver esto con proetarras, lo que le gusta al PP utilizar a ETA y el terrorismo para su beneficio, lo que le gusta no se le olvida nunca, aquí la policía local la bolsa de trabajo si no se ha hecho pues cuando se presentó la bolsa de trabajo la propuesta que hizo esta portavoz del grupo municipal socialista pues ya llevábamos un año gobernando una vez me argumentó que no tenía claro el personal o capacidad para hacer una bolsa pues simplemente en el debate de esa propuesta pues se dice no lo vamos a hacer, no estamos de acuerdo de hacer una bolsa porque tenemos otros planteamientos no tenía otros planteamientos se aprobó para quedar bien , pues ya está.

Las mociones que dice que he presentado pocas pues las que he presentado han caído en saco roto, creo que son muy importantes para los ciudadanos de nuestro municipio porque las viviendas vacías hay muchos ciudadanos que le está molestando muchísimo y lo mismo que se interviene en otras cosas se puede dar solución a esas viviendas. Yo no soy la que tengo que pedir al Interventor porque no soy la responsable de personal , es el Alcalde para que se perfeccione esa moción que ha todo el mundo no le gustó, se quedó sobre la mesa y bueno, yo no soy pero eso habrá que plantearlo, pero quien debe plantearlo es quien está gobernando no la oposición, la oposición no le va a solucionar la papeleta a los que gobiernan, yo simplemente hago la propuesta y el Ayuntamiento dispone de los medios y serán quien tendrá que solicitarlo.

El molino Poncima, se lo pregunto y se lo vuelvo a preguntar, porque el anterior Alcalde hablaba de él y se quería poner en valor y creo que me gustaría que se pusiera en valor como muchas personas aquí en Castro, que creo que vendría muy bien para promocionar el turismo, como el turismo lo quiere promocionar mucho pues vendría muy bien, y cuando hablamos del Hostal como que pregunto, pues claro que pregunto son dos años y medio , una millonada ahí invertida, como en el teatro y usted se pone muy exquisito como que trabajen hagan un trabajo y en dos años y medio sin resolver., no vivamos de la herencia recibida después de dos años y medio pues ya no cuele.”

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Toma la palabra Doña Luisa Ortega Mantas.- *“Sigue sin contestarme a tres solicitudes, no han respetado tres acuerdos de pleno si es que el Ayuntamiento no tiene competencias para poner en marcha un plan de empleo, porque lo votaron ustedes entonces, porque se aprobó esa moción, no lo entendemos. Que el problema de las casas del vivero viene de la anterior corporación. Pues me consta que la anterior corporación se lo mandó a la Junta de Andalucía no hicieron nada y ahora dicen tampoco tenía conocimiento , a ver si la culpa es de IU, como la calle Corredera que se ve la diseño IU y por eso tiene la culpa que la bomba no funcione. Vamos que las calles la diseñan los arquitectos y los peritos y le voy a decir Señor Julio Criado, a use le duele mucho lo que le dijo que hace su partido con los que tiene conversaciones del PP de la Junta de Andalucía, es un problema como a usted le gusta tanto la política local le está afectando a los ciudadanos de su localidad, si no le interesa mire para otro lado, pero esos recortes lo están haciendo desde su partido y usted está mirando para otro lado porque no le duele lo que le pase a los ciudadanos de Castro del Río. Que la policía local es un problema gordo que tiene este pueblo, si usted no lo quiere ver no lo vea y yo lo voy a traer siempre que no se soluciones el problema lo voy a seguir trayendo al pleno esté quien esté, acúseme de lo que quiera y simplemente ahondar en el problema, le hemos venido a traer una solución si ustedes no quieren verla ustedes tendrán sus cuentas.*

En cuanto a las fotos a ustedes le gustan mucho, lo he visto en Facebook con la de Fomento son la que han pintado, ...ojalá le vea arreglando todas las calles.”

Interviene Doña María Isabel Ruz García.- *“A mí me ha sorprendido mucho el tono que ha tenido el Alcalde al respondernos. Hoy la verdad es vez de utilizar su turno para respondernos a las demandas que venimos hacer, hay falta de transparencia no nos han facilitado información hace muchísimo tiempo y además que mociones que se traen y suponen un esfuerzo para este grupo de la oposición que quiere contribuir y participara de la vida municipal, incluso estando en la oposición se meten en el cajón. Venimos a preguntar eso y encima viene el Alcalde hacer oposición a la oposición, estos concejales que estamos aquí formamos parte de una lista que ganó las elecciones, la primera lista más votada en Castro del Río y en el Llano del Espinar en las últimas elecciones y efectivamente habremos corregido muchísimos errores pero hoy estamos aquí dos concejales esperando que la próxima compañera del Llano del Espinar y nuestro compañero Curro, pero es verdad que o formé parte de las anteriores corporaciones y estamos un poquito hartos fíjese si usted tiene algún tipo de duda o si tiene por ahí alguna de irregularidad llévenlo a un juzgado, pero deje ya de insinuar que todo lo que se hacía durante el gobierno de IU está metido en una serie de irregularidades. Nosotros hemos venido a trabajar, hacer lo mejora por nuestro pueblo, a ponerle en su sitio a dales difusión al desarrollo de su economía, a poner ese Castillos como está a trabajar el teatro, eso lo que venga ligado a la administración bueno está ligado a la administración, pero poner en duda las contrataciones ustedes tienen alguna prueba, llévenlo a un juzgado pero yo personalmente como concejales de IU es que ya está bien y si tan mal lo hicimos porque la gente sigue confiando en nosotros, la lista más votada en las últimas elecciones, uno usted que está ahora de Alcalde no con la alcaldesa que fue la menos votada de Castro, que no iba ni de cabeza de lista, nos votaron a IU porque lo hacíamos mal , porque es tonta, un respecto creo que lo merecemos que se nos ataque de esta manera. Muchas Gracias.”*

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



El Sr Alcalde cede el turno a Don Francisco García Recio.

Interviene Francisco García Recio.-“Yo en tono de agradecimiento por el reconocimiento de lo que se está haciendo en esta área., estamos haciendo un buen trabajo. En segundo lugar el precio de la campaña de Campeonas no se lo pude decir el pleno anterior por circunstancias puesto que no estuvo en el pleno anterior. En verdad hoy no me lo he traído, fueron 2.300'00 €, euro arriba o euro abajo. Gracias.”

Interviene Don Salvador Millán Pérez.- “Simplemente he escuchado varias reivindicaciones de la Sra. Navajas dice que realizó en el anterior pleno, y no estuvo no sé si se refiere al plenos anteriores no he escuchado esas preguntas en plenos anteriores así que simplemente decir que no estuvo. El proyecto del molino Poncima nos gusta a todos los miembros de la corporación pero hay prioridades, Marisa tú lo puedes decir cuanto tiempo costó poner en valor al castillo y seguimos trabajando todavía, hace falta reestructurar ese patrimonio, vamos a trabajar por el Arca, tenemos un espacio importantísimo tanto a nivel cultural, turístico y económico en nuestro municipio y por supuesto no es de titularidad municipal habrá que llegar a una serie de acuerdos habría que invertir había que consignar una serie de partidas para esa inversión y vamos a seguir trabajando pero que no es una cosa que se pueda hacer de la noche a la mañana. Gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.-“Yo no sé qué le tengo que contestar a Rosario, que no lo hayan hecho mis compañeros, simplemente decir que utilizar el término pro etarra que le gusta mucho a la derecha usar pro-etarra no lo sé, yo es la primera vez que lo uso también puedo utilizar a independentistas catalanes porque también nos afectan las políticas que vienen de arriba, lo que 5% se reparten nosotros recibimos un 3% y tampoco estoy aquí todos los plenos diciendo tampoco hay cosas de arriba que no me gustan, pero bueno intento darle el beneficio de la duda intento pensar que es por el bien común, aunque en un momento dado afecten en un punto. Contestamos a grupo IU.”

Tiene la palabra Don Francisco García Recio.- “A Marisa la última intervención que ha tenido que le afea a el Alcalde su intervención decirte a Marisa que la intervención que tuvo antes Luisa ella también hizo afirmaciones que yo no coincido con ella. Hablaba de transparencia de esta equipo yo no coincido con Luisa, ella dijo que este equipo de gobierno no subía al Llano, solo en época de elecciones y yo no coincido con Luisa. Luisa es una mujer muy echada para adelante y Luisa a veces por ejemplo, Luida entró aquí como concejal por la dimisión de una compañera, empezó a participar en la política hace tres años , muy poquito tiempo y sin embargo es una persona que yo creo debería ser un poquito más humilde para hacer acusaciones de temas que no conoce, porque para llevar tres años en política entiende de policía local, entiende de hacienda , de urbanismo entiende de régimen interior, entiendo de todos los temas del Ayuntamiento cuando aquí muchísima gente llevamos muchísimos años que no entendemos de casi nada y de temas que uno conoce tan bien tampoco no manifieste con esa rotundidad con la que ella se manifiesta, yo

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO. 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



creo que Julio ha sacado un discurso donde el equipo tampoco lo ha dejado , y creo que nuestro discurso tiene que ser más moderado todos me incluyo yo, Luisa , Marisa. Gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz.- *“Yo con todos los respetos para Marisa y para todos un respeto y si alguna vez de mi intervenciones pido disculpas pero creo que no quiero faltar a nadie pero tampoco que me falten a mí. Parece que me acusabas a mí de hacer oposición y yo te he visto como usando su turno de ruegos y preguntas pero algo más para hacer un balance de su gestión, pues también lo acepto, Marisa aquí venimos a defender muy mucho nuestras opiniones, yo entiendo que algunas veces puede molestar lo que se diga, pero es que a mí me molestan las que se dicen estos son las reglas del juego, pero siempre respetando al adversario político, todos nuestro respeto. Coincido cuando Francisco, uno no se escucha cuando habla, yo el primero, eso provoca una reacción y me pongo más vehemente porque también un poco de hastío, transparencia, yo creo que somos muy transparentes, aquí ha hablado de mociones que yo he presentado y se ha acabado la legislatura y no se han llevado a cabo y eso no es una falta de respeto.*

Poner un horario de apertura y cierre del mirador que va al llano de la Fuente, se aprueba por unanimidad y no se lleva a cabo, podría hablar hasta diez pero eso entra dentro de la normalidad municipal, porque a veces no se puede, porque no hay recursos porque hay otras prioridades y ese es el juego, de intentar gestionar lo que dice la oposición con las prioridades que se tengan en ese momento.”

Toma la palabra Don Salvador Millán Pérez.- *“Simplemente Luisa con respecto a las viviendas del vivero, que se han presentado una documentación a la Junta de Andalucía y según la Junta de Andalucía no existe ninguna documentación presentada, estuvimos preguntando, se habló con urbanismo de un expediente se habló que se iba hacer pero nunca llegó a presentarse, nosotros queríamos trasladarlo, pero han vuelto a reclamar esas mejoras de las deficiencias de esas viviendas. Gracias.”*

Interviene el Sr Alcalde. Don Julio José Criado Gámiz.- *“Damos por finalizada la sesión. Se levanta la sesión cuando son las 23’00 horas.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión del pleno ordinario de 25 de noviembre de 2021, siendo las veintitrés horas del expresado día, de lo que como Secretaria, certifico.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

FD8D 08A4 1DA2 D685 FAC1



FD8D08A41DA2D685FAC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 13/12/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 13/12/2021